

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA MODALIDAD SEMI PRESENCIAL

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Previo a la obtención del grado académico de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría C.P.A.

TEMA: EL IMPUESTO A LA RENTA Y LAS UTILIDADES DE LA COOPERATIVA

DE TRANSPORTES INTERPROVINCIAL "CEVALLOS-QUERO" DEL

CANTÓN CEVALLOS

AUTORA: MÓNICA ELIZABETH ESPINOZA RUIZ

TUTOR: Dr. Medina Remigio

Mayo -2015

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Dr. Remigio Medina., en mi calidad de Tutor del trabajo de graduación con el tema el "EL IMPUESTO A LA RENTA Y LAS UTILIDADES DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES INTERPROVINCIAL "CEVALLOS-QUERO" DEL CANTÓN CEVALLOS", desarrollado por Mónica Elizabeth Espinoza Ruiz egresada de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, considerando que dicho trabajo de investigación reúne los requisitos tanto técnicos como científicos y corresponde a las Normas establecidas en el reglamento de graduación de pregrado, modalidad independiente y en el Normativo para la presentación de trabajos de graduación de la Facultad De Contabilidad Y Auditoria.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por la comisión de calificación designada por el Honorable Consejo Directivo.

C.P.A. Dr. Remigio Medina Guerra

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo, Mónica Elizabeth Espinoza Ruiz, con C.C. 1804294740 tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el trabajo de graduación el "EL IMPUESTO A LA RENTA Y LAS UTILIDADES DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES INTERPROVINCIAL "CEVALLOS-QUERO" DEL CANTÓN CEVALLOS", como también los contenidos presentados, las ideas, el análisis, síntesis son de exclusiva responsabilidad por mi persona en calidad de autora de este trabajo investigativo.

Ambato, Mayo del 2015.

Mónica Espinoza AUTORA

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la institución.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y se realice respetando mis derechos de autor.

Espinoza Mónica C.I. 1804294740

Autora

APROBACION DEL TRIBUNAL DE GRADO

El Tribunal de Grado, aprueba el Trabajo de Graduación sobre el tema el "El Impuesto a la Renta y las Utilidades de la Cooperativa de Transportes Interprovincial "Cevallos-Quero" del Cantón Cevallos", elaborado por Mónica Elizabeth Espinoza Ruiz, estudiante de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Para constancia firma

Dra. Caroline Galarza

PROFESOR CALIFICADOR

Dr. Santiago Flores

PROFESOR CALIFICADOR

Econ. Diego Proaño

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

DEDICATORIA

Este trabajo de investigación, va dedicado a mi esposo, mi hijo, mis padres y mis suegros que han sido el motor de mi vida y por la cuales he tratado de prepararme y superarme para poder enfrentar los retos de la vida.

Mónica

AGRADECIMIENTO

Agradezco primero a Dios por darme la oportunidad y la bendición de disfrutar de la compañía de las personas que incondicionalmente me han apoyado en cada meta que me he propuesto alcanzar, a los docentes de la Universidad Técnica de Ambato, en especial a mi tutor Dr. Remigio Medina, que estuvo a mi lado apoyándome y darme fuerzas para no decaer.

Mónica

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Págs.
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD	iv
DERECHOS DE AUTOR	V
APROBACION DEL TRIBUNAL DE GRADO	V
DEDICATORIA	vii
AGRADECIMIENTO	vii
ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS	ix
ÍNDICE DE TABLAS	xi
ÍNDICE DE GRAFICOS	xii
RESUMEN EJECUTIVO	xiv
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	
EL PROBLEMA	
1.1.Tema De Investigación	3
1.2.Planteamiento Del Problema	3
1.2.1. Contextualización	3
1.2.2. Análisis Crítico	7
1.2.3. Prognosis	8
1.2.4. Formulación Del Problema	8
1.2.5. Preguntas Directrices	8
1.2.6. Delimitación Del Objeto De Investigación	8
1.3.Justificación	9
1.4.Objetivos	10
1.4.1. Objetivo General	10
1.4.2 Objetivos Específicos	10

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1.Antecedentes Investigativos	11
2.2.Fundamentación Filosófica	12
2.3.Fundamentación Legal	12
2.4.Categorías Fundamentales	21
2.4.1. Definición De La Variable Independiente: Impuesto A La Renta	22
2.4.2. Definición De La Variable Dependiente: Las Utilidades	34
2.5.Hipótesis	38
2.6.Señalamiento De Variables	38
,	
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA	
0.4.5.4	00
3.1.Enfoque Investigativo	
3.2.Modalidad Básica De La Investigación	
3.3.Nivel o Tipo De Investigación	40
3.4.Población Y Muestra	42
3.5.Operacionalización De Las Variables	44
3.6.Plan De Recolección De La Información	46
3.7.Plan De Procesamiento De La Información	48
CAPÍTULO IV	
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	
ANALIGIO E INTERNINCION DE REGOLIADOS	
4.1.Análisis de los Resultados	51
4.2.Interpretación de los Resultados	51
4.3. Verificación de la Hipótesis	76

CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1.Conclusiones	84
5.2.Recomendaciones	85
CAPÍTULO VI	
PROPUESTA	
6.1.Datos Informativos	86
6.2.Antecedentes De La Propuesta	86
6.3.Justificación	88
6.4.Objetivos	88
6.5.Objetivo General	88
6.6.Análisis De Factibilidad	89
6.7.Fundamentación Científico-Técnica	90
6.8.Metodología. Plan Del Modelo Operativo	95
6.11. Administración	154
6.12. Previsión De La Evaluación	153
6.13. Administración	156
6.14. Previsión De La Evaluación	156
BIBLIOGRAFÍA	159
ANEXOS	161

ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

TABLAS

	Págs
Tabla 1: Población y muestra	42
Tabla 2: Operacionalización de la variable independiente: Impuesto a la renta	44
Tabla 3: Operacionalización de la variable dependiente: Las utilidades	45
Tabla 4: Plan de recolección de la información	47
Tabla 5: Plan de recolección de la información	48
Tabla 6: Políticas para la cancelación de los Impuestos	55
Tabla 7: Planificación las obligaciones tributarias	57
Tabla 8: Causas e incidencias del pago del impuesto a la renta	59
Tabla 9: Capacitación a los socios	61
Tabla 10: Devolución del pago	63
Tabla 11: Concepción del contribuyente	65
Tabla 12: Rentabilidad	67
Tabla 13: Gastos personales	69
Tabla 14: Retención del Impuesto a la Renta	71
Tabla 15: Control de gasto interno	73
Tabla 16: Resumen de datos	75
Tabla 17: Tabla de contingencia: Frecuencia observada	77
Tabla 18: Significatividad por casilla (Prueba exacta de Fisher)	78
Tabla 19: Cálculo de la frecuencia esperada	79
Tabla 20: Cálculo del Chi cuadrado	79
Tabla 21: Chi cuadrado por casilla	80
Tabla 22: Residuos(Pearson)	80
Tabla 23: Residuos(Ajustados)	80
Tabla 24: Residuos(Ajustados)	81
Tabla 25: Plan de acción	95
Tabla 26: Previsión de la evaluación	158

GRÁFICOS

	Págs
Gráfico 1: Árbol de Problemas	6
Gráfico 2: Categorías fundamentales	21
Gráfico 3: Políticas para la cancelación de los Impuestos	55
Gráfico 4: Planificación las obligaciones tributarias	57
Gráfico 5: Causas e incidencias del pago del impuesto a la renta	59
Gráfico 6: Capacitación a los socios	61
Gráfico 7: Devolución del pago	63
Gráfico 8: Concepción del contribuyente	65
Gráfico 9: Rentabilidad	67
Gráfico 10: Gastos personales	69
Gráfico 11: Retención del Impuesto a la Renta	71
Gráfico 12: Retención del Impuesto a la Renta	73
Gráfico 13: Resumen de datos	75
Gráfico 14: Vista 3D de la tabla de contingencia	78
Gráfico 15: Residuos (Ajustados)	81
Gráfico 16: Gráfico de decisión	82

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo investigativo se ha realizado con el fin de sintetizar, facilitar y conocer sobre el pago del Impuesto a la renta y facilitar de manera amigable la comprensión de los temas tributarios, pretende ser un material de referencia que permita tener a mano la información básica necesaria para las principales actividades relacionadas con el tema tributario, sirviendo de facilitador y enrutador hacia las normas legales que rigen la materia. El objetivo formulado en esta investigación es determinar correctamente el pago del impuesto a la renta para mejorar las utilidades de la Cooperativa de Transportes Interprovincial "Cevallos - Quero" del Cantón Cevallos. Se enfoca en una investigación cualitativa porque se plantea el problema, pero no se sigue un proceso visiblemente definido, sus planteamientos no son tan específicos y cuantitativa porque se fragmentan los datos para responder al planteamiento del problema, se analizan e interpretan a la predicción de la hipótesis y del marco teórico, se trata de ser los más objetivo posible a los fenómenos que se observan. Se utilizó la técnica de la encuesta como una técnica elemental para la obtención de información la cual está basada sobre un conjunto objetivo, coherente y articulado de preguntas, y como instrumento se elaboró el cuestionario, aplicado a 33 socios de la Cooperativa de Transporte Interprovincial. Los resultados demuestran que un 61 % de socios no se capacitan, no existe una actualización permanentemente de sus conocimientos para que estén preparados y puedan responder a las nuevas prácticas contables y tributarias, permitiendo de esta manera mejorar el pago correcto y oportuno del impuesto a la renta.

Descriptores: Impuesto a la renta, Cultura tributaria, Administración tributaria, Tributo, Ingresos, Devolución del pago en exceso, Obligaciones Tributarias, Utilidades, Rentabilidad, Planificación Tributaria.

INTRODUCCIÓN

Todos los ecuatorianos y extranjeros que viven en el país tenemos obligaciones tributarias con el Estado que debemos cumplir para poder vivir en una sociedad cada vez más justa, equitativa y donde la riqueza generada se distribuya de mejor manera en base a un principio básico de solidaridad.

La Cooperativa de Transporte Interprovincial "Cevallos-Quero", busca mejorar el pago de impuestos como una de las responsabilidades más importantes que persiguen, sin dejar de lado la cultura tributaria y lo que significa el pago de los tributos frente al Estado para que se puedan ejecutar los proyectos de desarrollo nacional, que el Ecuador necesita.

En el presente trabajo investigativo, se presenta seis capítulos, mismos que se describen a continuación:

Dentro del Capítulo I, se describe al problema planteado sobre el Impuesto a la renta y las utilidades, además lleva la contextualización que dirige la apreciación del fenómeno conflictivo sobre el problema desde un enfoque macro, meso y micro, se formula el problema, se describe la delimitación, la justificación, el objetivo general y específicos.

El Capítulo II, en este apartado se describe el marco teórico de las variables objeto de estudio, los antecedentes investigativos que sirven de soporte para la investigación, la fundamentación filosófica, se elabora la categorización de variables, se formula la hipótesis que posteriormente será sometida a verificación, y se señalan las variables.

Capítulo III, la forma el marco metodológico formado por la modalidad básica de la investigación, el nivel o tipo de investigación, población y muestra, operacionalización de las variables, la técnica e instrumento de recolección de datos que serán utilizados en la investigación, finalmente el plan de recolección de información y el procesamiento de la información, donde se describen las distintas operaciones a las que serán sometidos los datos que se obtengan: clasificación, registro, tabulación y codificación.

En el Capítulo IV, en base a los datos alcanzados de mi instrumento de recolección (el cuestionario y la encuesta) se procederá a realizar la tabulación e interpretación de todos los resultados obtenidos; para determinar y comprobar las condiciones en las cuales realiza la Tributación la Cooperativa, la aplicación de estos instrumentos será de primordial importancia. Luego se analiza e interpreta los resultados obtenidos y se realiza la representación gráfica, finalmente se verifica la hipótesis a través procedimiento estadístico CHI cuadrado.

El Capítulo V, muestran los resultados a los que se ha llegado luego del proceso investigativo, reflejados en las conclusiones y recomendaciones en las cuales se sugiere elaborar una Guía de Cumplimiento Tributario en la Cooperativa de Transporte Interprovincial "Cevallos-Quero".

El Capítulo VI, se muestra el título de la propuesta "Guía de Cumplimiento Tributario"; el soporte para la presente investigación será los antecedentes investigativos trabajos que se han realizado anteriormente, se realizó la justificación de la propuesta, se formuló el objetivo general y específicos, seguido de la fundamentación científicotécnica con los soportes teóricos de la propuesta, y la metodología a utilizarse con el plan de acción.

En el marco referencial, se ubicó la bibliografía y los anexos en los que se adjuntan el modelo de la encuesta utilizada, la tabla de significancia del CHI cuadrado, fotografías y formularios.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. TEMA DE INVESTIGACIÓN

El Impuesto a la renta y las utilidades de la Cooperativa de Transportes Interprovincial "Cevallos – Quero" del Cantón Cevallos.

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1. Contextualización

En el contexto actual de internacionalización de las empresas y de los procesos de integración económica de los países, en los cuales existe una marcada deslocalización de actividades, rentas y patrimonios, que a su vez propician la movilidad de las bases imponibles y erosionan la recaudación de aquellos países con altas tasas impositivas o con regímenes tributarios poco atractivos a la inversión extranjera, resulta imperativo el análisis de las técnicas de gravamen que utilizan estos Estados a efectos de, ejerciendo su potestad y soberanía tributaria, mantener los niveles de presión tributaria.

El sistema tributario ecuatoriano en los últimos años ha sido objeto de importantes reformas tendientes a incrementar la recaudación y disminuir la evasión fiscal. Es importante reconocer que son objetivos legítimos de la administración tributaria; mas sin embargo, el alcance de las reformas ha ido más allá de aquello introduciendo y eliminando disposiciones de acuerdo a los intereses del estado que atentan contra todo principio de equidad y proporcionalidad de la tributación reconocidos en la Constitución y el Código Tributario.

En nuestro país los impuestos constituyen el principal ingreso, por lo que el gobierno al contar con un sistema tributario de cuatro años, donde durante el mismo ejercicio fiscal se presentan modificaciones en los procedimientos de las contribuciones; así como también en el alza de impuestos con la finalidad de cubrir el presupuesto

general del estado necesario para mejorar área como salud, educación, entre otras; el gobierno presupuesta nuevas cargas impositivas a ciertos productos como bebidas alcohólicas, cigarrillos, llamadas telefónicas, etc., perjudicando al mercado porque las personas declinarían a comprar esos bienes generando perdida en las utilidades a las empresas.

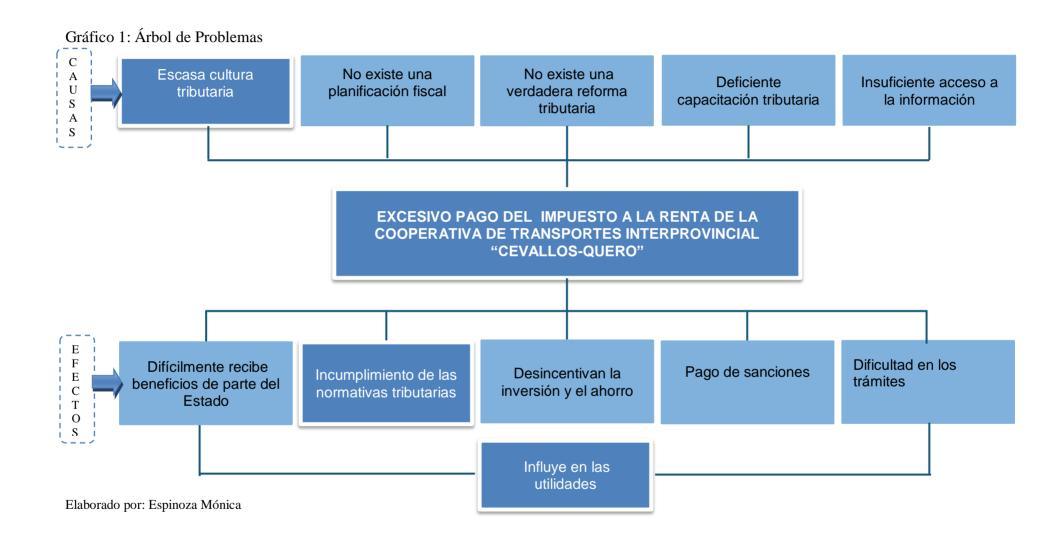
La Cooperativa de Transportes Interprovincial "Cevallos – Quero del Cantón Cevallos", se encuentra instalada su matriz en el Cantón Cevallos, provincia de Tungurahua, el 13 de Abril de 1954 gracias a la iniciativa e inversión de 13 socios se logró la inscripción en el Registro General de Cooperativas con el número de Orden 122 del 14 de Agosto de 1973 y posterior el Acuerdo Ministerial que la reconoce como tal emitida legalmente el 13 de Abril de 1954 con Acuerdo Ministerial No. 1600, en la actualidad cuenta con 33 socios; su matriz se ubica en la calle 24 de mayo, s/n y calle Vargas Torres, diagonal al GAD del Cantón.

Actualmente mantienen 3 oficinas, tanto para venta de guías (Cargas de envió) y boletos en los puntos estratégicos (Terminal de transferencia de pasajeros) de cada cantón a los cuales tienen frecuencias, lo cual es un punto importante para poder mantenerse como una de las cooperativas líderes en el transporte de pasajeros; los horarios de atención son muy accesibles a la necesidad del usuario es por ello que los clientes prefieren utilizar los servicios.

La cooperativa tiene el apoyo de la Unión de Transportistas de Tungurahua, de la Federación Nacional de Transportistas, y el control de la Agencia Nacional de Transito, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; organismo que se puso en marcha para tener un mejor control de las cooperativas tanto de ahorro y crédito, vivienda y transporte.

El problema de la Cooperativa de Transportes Interprovincial "Cevallos-Quero del Cantón Cevallos", es el impuesto sobre la renta demasiado alto, lo que destruye el deseo de trabajar por parte de aquellos socios que deben pagarlo. Al ser un impuesto progresivo, las ultimas adiciones a la renta obtenida pagan cada vez una tasa más alta, puede llegar un momento en que el contribuyente diga no vale la pena hacer un esfuerzo mayor.

Una de las principales causas del problema es que no existe conocimiento de la cultura de cumplimiento a las diferentes normas tributarias, es por ello que un 40% de socios son afiliados al Régimen Simplificado (RISE), con el objeto de tener que cancelar un valor fijo mínimo y sin mayor trámite, con ello obvian sanciones de los cuales pueden ser objeto.



1.2.2. Análisis Crítico

El impuesto a la renta constituye un tributo directo, de carácter natural y subjetivo, que grava la renta de las personas, que se configuran como utilidades o beneficios, sin embargo es frecuente constatar la existencia de diversas dificultades que afectan la aplicación de la misma. El problema principal detectado se debe al excesivo pago del impuesto a la renta debido a las siguientes causas:

La escasa cultura tributaria por los contribuyentes, se alude a la desinformación en el cumplimiento de sus obligaciones, considera que apenas recibe servicios de parte del Estado, piensa que no existe seguridad ciudadana, los servicios de salud pública son de bajo nivel, la educación pública es regular o mala, la vías de comunicación como las carreteras se encuentran en mal estado salvo las que se encuentran concesionadas.

Cabe destacar que no existe una planificación fiscal, los socios no se encuentran familiarizados con las normas y criterios para la debida planificación tributaria y legal de la cooperativa, lo que no le permite cumplir con las normativas tributarias.

No existe una verdadera reforma tributaria, se debe tomar en cuenta que los impuestos no solamente influyen en el nivel de injerencia del Estado sobre los ciudadanos, sino que influyen en las decisiones personales, y en especial empresariales. Altos niveles de impuestos fomentan el gasto inmediato pues desincentivan la inversión y el ahorro, además de ahuyentar a los inversionistas internacionales hacia nuestros vecinos con ambientes tributarios más favorables.

Otra de las causas que es muy importante para la cooperativa es que no cuenta con herramientas para estar actualizado, conocer con sus obligaciones impositivas, lo que no permite cumplir con sus obligaciones tributarias, elevando los costos generados por las altas sanciones que conlleva el incumplimiento

Existe preocupación por la dificultad en los trámites sobre el pago del Impuesto a la Renta en la Cooperativa de Transportes Cevallos-Quero; si bien este es un proceso habitual, todavía encuentran ciertas dificultades para llevarlo a cabo, pese a que el

Servicio de Rentas Internas (SRI), busca la manera de facilitar a los contribuyentes vía

internet un formulario pre calculado, pero para la cooperativa la declaración sigue

siendo una dificultad difícil de resolver.

1.2.3. Prognosis

En caso de continuar la Cooperativa de Transportes Interprovincial "Cevallos – Quero

del Cantón Cevallos" con pagos excesivos de impuesto a la renta disminuirá sus

utilidades, los fondos disponibles que necesiten para cubrir los pasivos serán

insuficientes lo que ocasionará una disminución en la rentabilidad de la cooperativa.

1.2.4. Formulación del Problema

¿De qué manera el excesivo pago de Impuesto a la renta influye en las Utilidades de

la Cooperativa de Transportes Interprovincial "Cevallos – Quero del Cantón Cevallos"

1.2.5. Preguntas directrices

¿Conoce las causas e incidencias del pago del impuesto a la renta para controlarla y

reducirla?

¿Cuáles son los factores que afectan la utilidad en la Cooperativa de Transportes

Interprovincial "Cevallos – Quero del Cantón Cevallos"

¿Cuáles son las alternativas de solución que permita mejorar el pago oportuno del

impuesto a la renta de la Cooperativa de Transportes Tungurahua?

1.2.6. Delimitación del objeto de investigación

Límite del Contenido:

Campo: Tributario

Área: Impuesto a la renta

8

Aspecto: Las utilidades

Limite Espacial: Esta investigación se realizó en la Cooperativa de Transportes

Interprovincial "Cevallos – Quero del Cantón Cevallos".

Límite Temporal: Julio 2014 a Mayo 2015.

Unidades de Observación: La presente investigación se enfocará en la Cooperativa

de Transportes Interprovincial "Cevallos – Quero del Cantón Cevallos".

1.3. JUSTIFICACIÓN

El interés de realizar este proyecto investigativo porque se pretende facilitar el

conocimiento tributario a la Cooperativa de Transportes Interprovincial "Cevallos-

Quero", brindándoles un apoyo de una de las obligaciones tributarias que deben

cumplirse en nuestro país, como es el pago de impuesto a la renta.

Es importante analizar las obligaciones fiscales ya que estas se derivan de los

ordenamientos jurídicos como la ley del impuesto a la renta, mismos que establecen el

pago de impuestos con base en los ingresos y deducciones presentados por la

Cooperativa.

Los beneficiarios directos son la cooperativa y sus socios porque tendrán la

oportunidad de elaborar de forma adecuada su declaración de impuesto a la renta,

conocer las consecuencias que atrae su desconocimiento como son las multas e

intereses tributarios, que se generan debido a la declaración tardía y/o errónea.

La finalidad de realizar este proyecto de investigación está orientada a buscar

soluciones en el área administrativa-contable de la Cooperativa, el correcto

funcionamiento permitirá medir el grado de eficiencia, seguridad y orden en la gestión

financiera y contable para asegurar los activos, y el cumplimiento de las normas

contables, leyes tributarias y políticas.

9

Existe la factibilidad para la elaboración y finalización de este proyecto investigativo, debido a que se cuenta con la suficiente bibliografía, misma que servirá de base para el cumplimiento de los objetivos trazados, y el enriquecimiento de los conocimientos necesarios en la Cooperativa de Transportes Interprovincial "Cevallos – Quero del Cantón Cevallos".

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo general

Determinar correctamente el pago del impuesto a la renta para mejorar las utilidades de la Cooperativa de Transportes Interprovincial "Cevallos – Quero" del Cantón Cevallos.

1.4.2. Objetivos específicos

- Identificar las causas e incidencias del pago del impuesto a la renta para controlarla y reducirla.
- Analizar son los factores que afectan la utilidad en la Cooperativa de Transportes Interprovincial "Cevallos – Quero del Cantón Cevallos".
- Establecer alternativas de solución que permita mejorar el pago correcto y oportuno del impuesto a la renta de la Cooperativa de Transportes Interprovincial "Cevallos – Quero del Cantón Cevallos".

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Para el presente estudio investigativo se ha tomado como referencia trabajos realizados con anterioridad, por egresados de la Facultad de Auditoria y Contabilidad de la Universidad Técnica de Ambato, y que servirán de soporte para esta investigación.

(Galarza, 2011), de la Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Contabilidad y Auditoría, Carrera de Contabilidad y Auditoría; en su trabajo titulado, "El anticipo del Impuesto a la Renta y su incidencia en la liquidez de la compañía Petróleos de Los Ríos C.A. en el ejercicio fiscal correspondiente al año 2011", en la que concluye que:

Una vez realizado el estudio y comparación del cuerpo legal de la Ley de Régimen Tributario Interno y su respectivo reglamento de aplicación vemos que su sola aplicación al menos en este tipo de empresas se sale del concepto original para el que fue creado y que se mantenía así hasta la última ley derogada, es decir que su valor máximo correspondía al valor del impuesto a la renta por pagar.

Concluye también que el desfase que existe si es mayor el anticipo al valor de renta por pagar lo han denominado pago mínimo el cuál se trataría de la creación de un nuevo impuesto y de nuevo en este caso que no se podrá compensar porque cada año en vez de deducirse se ira incrementado, Según los criterios de los tributarios este nuevo impuesto del pago mínimo sería totalmente ilegal porque carece de los conceptos legales básicos para el establecimiento de un impuestos que son entre otros el hecho generador, las exenciones y se estaría en contra de la constitución ya que está exigiendo un pago adelantado y esta solo contempla esa figura en casos extraordinarios.

2.2. FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA

Para el presente trabajo de investigación se ha escogido el paradigma crítico-

propositivo, es una alternativa para la investigación social debido a que privilegia la

interpretación, comprensión y explicación de los fenómenos sociales; crítico porque

cuestiona los esquemas molde de hacer investigación comprometidas con lógicas

instrumental del poder. Propositivo debido a que plantea alternativas de solución

construidas en un clima de sinergia y pro actividad,

Al hablar de fundamentación filosófica, se trata de diseñar un comportamiento que

pueda sostener el cambio de conducta manifestada en el cumplimiento de los deberes

tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética

personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los

contribuyentes, creando conciencia en que el pago de impuestos no solo es una

obligación fiscal, sino un deber de cada ciudadano ante la sociedad para lograr el

desarrollo del país.

2.3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Dentro de la investigación, las bases legales son importantes sustentar y proyectar

leyes que den relación e importancia al presente trabajo investigativo, dentro de ella se

hará mención a la Ley de Código Tributario Interno ecuatoriano en sus diferentes

artículos, menciona lo siguiente:

LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, expide la siguiente:

Título Primero

12

IMPUESTO A LA RENTA

Capítulo I

NORMAS GENERALES

- Art. 1.- Objeto del Impuesto.- Establécese el Impuesto a la Renta Global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.
- Art. 2.- Concepto de Renta.- Para efectos de este impuesto se considera renta:
- 1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito u oneroso, bien sea que provengan del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,
- 2. (Reformado por el Art. 14 de la Ley 2001-41, R.O. 325-S, 14-V-2001).- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de esta Ley.
- Art. 3.- (Sustituido por el Art. 21 de la Ley 41, R.O. 206, 2-XII-97).- Sujeto Activo.- El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.
- Art. 4.- (Segundo inciso agregado por el Art. 18 de la Ley 99-24, R.O. 181-S, 30-IV-99).- Sujetos Pasivos.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma.

Art. 5.- (Sustituido por el Art. 15 de la Ley 2001-41, R.O. 325-S, 14-V-2001).- Ingresos de los cónyuges.- Los ingresos de la sociedad conyugal serán imputados a cada uno de los cónyuges en partes iguales, excepto los provenientes del trabajo en relación de dependencia o como resultado de su actividad profesional, arte u oficio, que serán atribuidos al cónyuge que los perciba. Así mismo serán atribuidos a cada cónyuge los bienes o las rentas que ingresen al haber personal por efectos de convenios o acuerdos legalmente celebrados entre ellos o con terceros.

De igual manera, las rentas originadas en las actividades empresariales serán atribuibles al cónyuge que ejerza la administración empresarial, si el otro obtiene rentas provenientes del trabajo, profesión u oficio o de otra fuente. A este mismo régimen se sujetarán las sociedades de bienes constituidas por las uniones de hecho según lo previsto en el artículo 38 de la Constitución Política de la República.

Art. 6.- Ingresos de los bienes sucesorios.- Los ingresos generados por bienes sucesorios indivisos, previa exclusión de los gananciales del cónyuge sobreviviente, se computarán y liquidarán considerando a la sucesión como una unidad económica independiente.

Art. 7.- Ejercicio Impositivo.- El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1o. de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1o. de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año.

Capítulo II

INGRESOS DE FUENTE ECUATORIANA

- Art. 8.- Ingresos de fuente ecuatoriana.- Se considerarán de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos:
- 1. (Sustituido por el Art. 1 de la Ley 51, R.O. 349, 31-XII-93 y reformado por el Art. 1 del D.L. 05, R.O. 396, 10-III-94).- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador, cuando su remuneración u honorarios son pagados por sociedades extranjeras y forman parte de los ingresos percibidos por ésta, sujetos a retención en la fuente o exentos; o cuando han sido pagados en el exterior por dichas sociedades extranjeras sin cargo al gasto de sociedades constituidas, domiciliadas o con establecimiento permanente en el Ecuador. Se entenderá por servicios ocasionales cuando la permanencia en el país sea inferior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario;
- 2. (Reformado por el Art. 21 de la Ley 72, R.O. 441, 21-V-90 y sustituido por el Art. 13, literal e), de la Ley 79, R.O. 464, 22-VI-90).- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, provenientes de personas naturales, de sociedades nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o de entidades y organismos del sector público ecuatoriano;

- 3. Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país;
- 4. Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, provenientes de los derechos de autor, así como de la propiedad industrial, tales como patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología;
- 5. Las utilidades que distribuyan, paguen o acrediten sociedades constituidas o establecidas en el país;
- 6. Los provenientes de las exportaciones realizadas por personas naturales o sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio o establecimiento permanente en el Ecuador, sea que se efectúen directamente o mediante agentes especiales, comisionistas, sucursales, filiales o representantes de cualquier naturaleza;
- 7. Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador; o por sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o por entidades u organismos del Sector Público;
- 8. Los provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares, promovidas en el Ecuador; y
- 9. Los provenientes de herencias, legados y donaciones de bienes situados en el Ecuador.
- 10. (Agregado por el Art. 16 de la Ley 2001-41, R.O. 325-S, 14-V-2001).- Cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador.

Para los efectos de esta Ley, se entiende como establecimiento permanente de una empresa extranjera todo lugar o centro fijo ubicado dentro del territorio nacional, en el que una sociedad extranjera efectúe todas sus actividades o parte de ellas. En el Reglamento se determinarán los casos específicos incluidos o excluidos en la expresión establecimiento permanente.

Capítulo III

EXENCIONES

- Art. 9.- (Sustituido por el Art. 20 de la Ley 99-24, R.O. 181-S, 30-IV-99).- Exenciones.- Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:
- 1. Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos, pagados o acreditados por sociedades nacionales, a favor de otras sociedades nacionales o de personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes o no en el Ecuador;
- 2. Los obtenidos por las instituciones del Estado. Sin embargo, estarán sujetas a impuesto a la renta las empresas del sector público, distintas de las que prestan servicios públicos, que compitiendo o no con el sector privado, exploten actividades comerciales, industriales, agrícolas, mineras, turísticas, transporte y de servicios en general;
- 3. Aquellos exonerados en virtud de convenios internacionales;
- 4. Bajo condición de reciprocidad, los de los estados extranjeros y organismos internacionales, generados por los bienes que posean en el país;

5. (Reformado por el Art. 1 de la Ley 99-41, R.O. 321-S, 18-XI-99).Los de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente
constituidas de: culto religioso; beneficencia; promoción y desarrollo de la
mujer, el niño y la familia; cultural; arte; educación; investigación; salud;
deportivas; profesionales; gremiales; clasistas; y, de los partidos políticos,
siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y
solamente en la parte que se invierta directamente en ellos.

Para que las fundaciones y corporaciones creadas al amparo del Código Civil puedan beneficiarse de esta exoneración, es requisito indispensable que estas instituciones se encuentren inscritas en el Registro Único de Contribuyentes, lleven contabilidad y cumplan con los demás deberes formales contemplados en el Código Tributario y esta Ley;

El Estado, a través del Servicio de Rentas Internas verificará en cualquier momento que las instituciones a que se refiere este numeral, sean exclusivamente sin fines de lucro, se dediquen al cumplimiento de sus objetivos estatutarios y, que sus bienes e ingresos se destinen en su totalidad a sus finalidades específicas. De establecerse que las instituciones no cumplen con los requisitos arriba indicados, deberán tributar respecto de las utilidades que obtengan en las actividades empresariales, de carácter económico, que desarrollen en competencia con otras sociedades obligadas a pagar impuesto a la renta.

- 6. Los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista pagados por entidades del sistema financiero del país;
- 7. Los que perciban los beneficiarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad; las pensiones patronales jubilares conforme el Código del Trabajo; y, los que perciban los miembros de la Fuerza Pública del ISSFA y del ISSPOL; y, los pensionistas del Estado;

8. Los percibidos por los institutos de educación superior estatales, amparados por la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas;

Nota:

La Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas fue derogada por la Ley de Educación Superior (Ley 2000-16, R.O. 77, 15-V-2000).

- 9. Los percibidos por las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas y demás asociaciones de campesinos y pequeños agricultores, legalmente reconocidas, en la parte que no sean distribuidos;
- 10. Los provenientes de premios de loterías o sorteos auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría;
- 11. Los viáticos que se conceden a los funcionarios y empleados de las instituciones del Estado; el rancho que perciben los miembros de la Fuerza Pública; los gastos de viaje, hospedaje y alimentación, debidamente soportados con los documentos respectivos, que reciban los funcionarios, empleados y trabajadores del sector privado, por razones inherentes a su función y cargo, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Reglamento de Aplicación del Impuesto a la Renta;
- 12. Los obtenidos por discapacitados, debidamente calificados por el organismo competente, en un monto equivalente al triple de la fracción básica exenta del pago de impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley; así como los percibidos por personas mayores de sesenta y cinco años, en un monto equivalente al doble de la fracción básica exenta del pago del impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley;
- 13. Los provenientes de inversiones no monetarias efectuadas por sociedades que tengan suscritos con el Estado contratos de prestación de

servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos y que hayan sido canalizadas mediante cargos hechos a ellas por sus respectivas compañías relacionadas, por servicios prestados al costo para la ejecución de dichos contratos y que se registren en el Banco Central del Ecuador como inversiones no monetarias sujetas a reembolso, las que no serán deducibles de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes;

- 14. Los generados por la enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones. Para los efectos de esta Ley se considera como enajenación ocasional aquella que no corresponda al giro ordinario del negocio o de las actividades habituales del contribuyente;
- 15. Las ganancias de capital, utilidades, beneficios o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fideicomisos mercantiles a sus beneficiarios, siempre y cuando estos fondos de inversión y fideicomisos mercantiles hubieren cumplido con sus obligaciones como sujetos pasivos satisfaciendo el impuesto a la renta que corresponda; y,
- 16. Las indemnizaciones que se perciban por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante.

En la determinación y liquidación del impuesto a la renta no se reconocerán más exoneraciones que las previstas en este artículo, aunque otras leyes, generales o especiales, establezcan exclusiones o dispensas a favor de cualquier contribuyente. LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO:

2.4. CATEGORÍAS FUNDAMENTALES

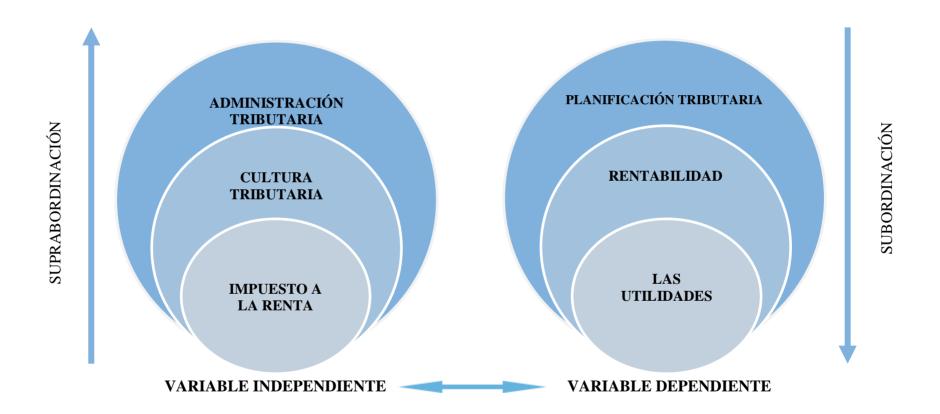


Gráfico 2: Categorías fundamentales

Elaborado por: Espinoza Mónica

2.4.1. Definición de la variable independiente: Impuesto a la renta

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La administración tributaria es el ente encargado por el ejecutivo nacional para realizar la recaudación ejecutar procedimientos de verificación y fiscalización de los tributos controlando y ejerciendo una inspección sobre las actuaciones de los entes pasivos, está facultado para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias según normas y leyes establecidas luego de determinado el hecho imponible.

"El Código Tributario distribuye a la Administración Tributaria en tres órganos que son: Administración Tributaria Central, Administración Tributaria Seccional y Administración Tributaria de Excepción, otorgándoles las siguientes facultades: la reglamentaria y de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria, la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos, la potestad sancionadora por infracciones a la Ley Tributaria o a sus reglamentos y la de recaudación de los tributos, las mismas que deben implementarse con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia (Art. 73 Código Tributario)." (Andrade R. D., 2003)

La facultad o potestad reglamentaria, es la capacidad jurídica de expedir reglamentos para facilitar la aplicación de las leyes tributarias.

Por disposición del artículo 171, numeral 5) de la Constitución, es atribución del Presidente de la República, dictar los reglamentos para la aplicación de las leyes, que no debe interpretarlas ni alterarlas.

"El Ministro de Finanzas y el Director General del Servicio Rentas Internas, en su respectivo ámbito, dictarán circulares o disposiciones generales necesarias para la aplicación de las leyes tributarias y para la armonía y eficiencia de la administración." (Andrade & García, 2012).

La facultad determinadora de la obligación tributaria, consiste en "el conjunto de actos reglados encaminados a establecer la existencia del hecho generador, o sea el presupuesto tipificado por la ley para con-figurar cada tributo, así como el sujeto pasivo, la base imponible y la cuantía del gravamen." (Andrade & García, 2012)

La facultad resolutiva, es "un deber de la Administración el recibir y tramitar toda petición, reclamo o recurso que deduzcan los contribuyentes responsables o terceros interesados, al tenor de las disposiciones procesales respectivas, preceptuadas por la ley y los reglamentos, expidiendo las resoluciones motivadas o fundamentadas en el término que corresponda y notificándolas. La omisión de este deber constituye un caso de contravención tributaria y origina la denegación tácita del reclamo por el silencio administrativo, en cuyo evento el interesado se halla en aptitud de ejercer las acciones que las leyes, particularmente la de Modernización le facultan." (Andrade & García, 2012)

La facultad sancionadora, ejercen jurisdicción penal tributaria los funcionarios que señalan el Código y las demás leyes especiales, y en particular el Gerente Distrital de Aduana; el Director del Servicio de Rentas Internas, los Jefes de las Direcciones Financieras, los Tribunales Fiscales Distritales.

"La jurisdicción penal tributaria ha sido definida como la potestad pública de juzgar privativamente las infracciones tributarias y hacer ejecutar lo juzgado; esta definición recoge los elementos conceptuales de Jurisdicción contenidos en el artículo lo del Código de Procedimiento Civil." (Andrade & García, 2012)

La facultad recaudadora, se la ejerce "a través de las autoridades y en la forma o en los sistemas que la Ley o el Reglamento señale, pudiendo intervenir agentes de retención y de percepción en los casos que la ley establece." (Andrade R. D., 2003)

Objetivo de la Administración Tributaria

"Es crear una cultura que impulse a los ciudadanos su aceptación para declarar y pagar los impuestos voluntariamente mediante la autoliquidación de los mismos. En todos los países, y el Ecuador no es una excepción, la declaración voluntaria representa alrededor del 94% del total recaudado y, en consecuencia, no más del 6%, la recaudación forzosa, producto de la gestión de la Administración." (HOY, 2014).

CÓDIGO TRIBUTARIO ECUATORIANO

Art. 123.- Pago en exceso.- Se considerará pago en exceso aquel que resulte en demasía en relación con el valor que debió pagarse al aplicar la tarifa prevista en la ley sobre la respectiva base imponible. La administración tributaria, previa solicitud del contribuyente, procederá a la devolución de los saldos en favor de éste, que aparezcan como tales en sus registros, en los plazos y en las condiciones que la ley y el reglamento determinen, siempre y cuando el beneficiario de la devolución no haya manifestado su voluntad de compensar dichos saldos con similares obligaciones tributarias pendientes o futuras a su cargo. CÓDIGO TRIBUTARIO

Si el contribuyente no recibe la devolución dentro del plazo máximo de seis meses de presentada la solicitud o si considera que lo recibido no es la cantidad correcta, tendrá derecho a presentar en cualquier momento un reclamo formal para la devolución, en los mismos términos previstos en este Código para el caso de pago indebido.

La legislación ecuatoriana manifiesta que el pago en exceso se lo considerara como tal cuando se lo pague de forma exagerada o en demasía y que este solo podrá ser reclamado por el contribuyente siempre y cuando exista un reclamo y una solicitud expresa del contribuyente dejando de lado el hecho que si se conoce por parte de los funcionarios el hecho lo den a conocer o lo notifiquen de manera urgente al usuario o

contribuyente, pero el plazo es muy extenso también debido que en ese tiempo el dinero recaudado en demasía tendrá intereses que no son reconocidos y valorados como tal. Y a la final de este hecho de la devolución del pago en exceso se debe seguir un trámite como el pago indebido no posee un trámite propio y con reglas claras y propias para este trámite que la ley si admite y reconoce.

CULTURA TRIBUTARIA

"La Cultura Tributaria se entiende como el conjunto de valores, creencias y actitudes, compartidos por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales." (Andrade & García, 2012).

"Para conseguir una cultura tributaria que implique, entre otros aspectos, aceptación de los impuestos y confianza en la Administración Tributaria, es preciso evaluar la calidad del sistema fiscal, y también los mecanismos operativos y de decisión que se emplean en el ámbito institucional, las soluciones previsibles o las ya adoptadas con miras al fiel cumplimiento del ordenamiento jurídico, y los avances tecnológicos. Así mismo, es necesario explicitar la actitud política, considerar la realidad nacional y las complejas relaciones que de hecho existen con los contribuyentes, a la luz de los principios de transparencia, equidad y eficiencia, que en una verdadera democracia no deberán generar la menor duda respecto de la imparcialidad en la aplicación de los procedimientos." (HOY, 2014).

En el plano nacional no debe escaparse un análisis del comportamiento tradicional más bien renuente de los ciudadanos, en cuanto al uso de los comprobantes de pago y al hecho de que la exigencia sobre el sistema de facturación, fuera aceptándose progresivamente.

Esto ha sido un problema que han debido afrontar las empresas sobre todo en el área rural, de ahí que, al seguirse el debido proceso y recurrir las partes a los tribunales distritales, los jueces hayan tomado en cuenta el hecho económico y emitido sentencias en este sentido.

IMPUESTO A LA RENTA

El Impuesto a la Renta es considerado un impuesto directo, es decir grava a los ingresos y no se puede trasladar a otras personas. Adicionalmente es progresivo, en el caso de personas naturales; lo que significa que tienen un mayor impuesto causado las personas con mayores ingresos, cumpliéndose el principio de progresividad establecido en la Constitución en su artículo 300; así como también se cumple el principio de equidad (vertical y horizontal). Por otro lado, para el caso de sociedades, el impuesto a la renta es proporcional exclusivamente; lo que significa que dada una base imponible se aplica una tarifa establecida.

Este impuesto permite una redistribución de los ingresos entre la población ya que exonera a los estratos de población más necesitada en función del ingreso y grava de forma creciente a los estratos con mayores ingresos económicos.

"Es el impuesto que se debe cancelar sobre los ingresos o rentas, producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, en general, actividades económicas y aún sobre ingresos gratuitos, percibidos durante un año, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas." (SRI, 2013)

El impuesto a la renta grava directamente a la ganancia; resultado de las actividades económicas de los contribuyentes sean estas personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras.

Al ser el impuesto a la renta relativo a los ingresos, lo pagan los contribuyentes según su capacidad económica. Un régimen tributario racional implica, en forma inexorable, el equilibrio entre la potestad tributaria o el poder para imponer tributos y la capacidad contributiva de los contribuyentes. Cuando se rompe ese equilibrio, la tributación se vuelve ilegítima. La capacidad contributiva constituye el límite infranqueable para la potestad tributaria. Es en este criterio que se fundamenta el impuesto a la renta.

La posesión de bienes no es suficiente elemento a tener en cuenta para determinar capacidad tributaria, esta se relaciona con varios aspectos de la persona contribuyente, su situación en la sociedad, el núcleo familiar que integra, es decir, que en este concepto intervienen tanto un elemento objetivo, la cantidad de riqueza, como uno subjetivo, las situaciones particulares o variables económicas; es por esto que la capacidad contributiva debe ser ubicada en el tiempo y el espacio, de no hacerlo puede resultar ilusoria.

Es por que la ley exonera de impuesto o tributo a una parte de los ingresos totales a la cual se la considera como "reta desgravada", pensada para que los contribuyentes puedan cubrir las necesidades vitales.

Se considera renta a:

- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos consistentes en dinero, especies o servicios, a título gratuito u oneroso, que provengan del trabajo, del capital o de ambas fuentes.
- 2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales.

"En el impuesto a la renta es más notable la relación de la capacidad contributiva con la tributación, debido a que el que más renta obtiene es el que más paga." (SRI, 2013).

Definición

"El impuesto a la renta es un tributo que grava los ingresos que se configuran como utilidades o beneficios. Entre los ingresos gravables están aquellos obtenidos de un trabajo de relación dependiente, o bien, aquellos obtenidos de negocios unipersonales o de empresas o sociedades que se hayan constituido." (Reinoso, 2014).

"El impuesto al renta se aplica a todas las personas naturales o empresas que generen una ganancia o utilidad al final de cada año. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. En Ecuador, el Impuesto a la Renta se declara a partir del 1 de Febrero de cada año y las fechas de vencimiento van del 10 al 28 de marzo, dependiendo del noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC) o Cédula de Identidad." (Reinoso, 2014).

Objeto del Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta tiene por objetivo promover una cultura tributaria responsable y asegurar los ingresos al Estado para cubrir con el gasto público y las metas propuestas y de esta manera garantizar una distribución responsable de los recursos de la gente y es por ello que por medio de decretos y leyes se graban a todos los ingresos resultado de una actividad económica llevada a cabo en el Ecuador.

SUJETOS DEL IMPUESTO A LA RENTA

Sujeto activo

El sujeto activo es el Estado y es administrado por medio del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional.

Sujeto pasivo

Personas naturales

Se define como persona natural a cualquier individuo que ejerza actos de comercio, siempre y cuando sea mayor de edad y no tenga impedimentos legales.

Sucesiones indivisas

Es un grupo de personas naturales que obtienen ganancias a razón de una herencia. La sucesión indivisa se termina cuando se dicta la declaratoria de herederos y posteriormente la ganancia es incluida en los ingresos de cada uno de los integrantes.

Sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador

Se considera a las sociedades a la unión de dos o más personas con fines comerciales y que obtienen legalmente una personería jurídica con la capacidad de ejercer derechos y contraer obligaciones, funcionan con un nombre comercial o razón social.

Cálculo del impuesto a la renta

"Para calcular el impuesto que debe pagar un contribuyente, sobre la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos base imponible." (SRI., 2014)

Base imponible

"La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso gravado menos el valor de los aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad social (IESS), excepto cuando éstos sean pagados por el empleador." (SRI., 2014)

Tributos

"Los tributos son prestaciones en dinero, bienes o servicios, determinados por la Ley, que el Estado recibe como ingresos en función de la capacidad económica y contributiva del pueblo, los cuáles están encaminados a financiar los servicios públicos y otros propósitos de interés general." (SRI, 2013).

Los tributos en nuestro país están dispuestos y regulados por la Ley en el Código Tributario. Son de varias clases y pueden gravar o imponerse sobre el consumo o el gasto de los contribuyentes, sobre sus fuentes de ingreso económico y por concepto de un servicio prestado por el Estado. Aunque se utiliza el término impuesto como sinónimo de tributo, la legislación ecuatoriana determina que los impuestos son uno de los tipos de tributos junto con las tasas y las contribuciones.

Devolución del pago en exceso

Cuando el Contribuyente al momento de realizar la declaración efectúo un cálculo inadecuado que como resultado genera un impuesto mayor al que realmente debía pagar o que realmente no había impuesto a pagar; el contribuyente debe solicitar la devolución o reposición del valor.

Requisitos para la Devolución de Retenciones no compensadas de IVA

- Escrito de la Solicitud de devolución de retenciones de IVA, el mismo que debe cumplir con los requisitos formales establecidos en el Art. 119 del Código Tributario, especificando la forma de devolución (Nota de Crédito Desmaterializada o acreditación en cuenta). No requiere la firma de abogado.
- Copia del nombramiento del representante legal, debidamente actualizado e inscrito en el registro mercantil.
- Copia de la cédula de identidad y de la papeleta de votación del representante legal.
- Copia de la libreta de ahorros, estado de cuenta corriente o certificación bancaria de productos a nombre de la sociedad contribuyente.
- Estados financieros y balances de comprobación mensuales correspondientes a los periodos solicitados, extraídos del sistema contable y firmados por el representante legal y contador de la compañía.
- Libros mayores de las cuentas de IVA ventas e IVA compras correspondiente al o los periodos solicitados.
- Libros mayores de las cuentas de retenciones en la fuente de Impuesto al Valor Agregado correspondiente al o los periodos solicitados.
- Escrito firmado por el contador y/o representante legal que certifique que la información contenida en el medio magnético es fiel copia de la documentación que reposa en los archivos de la compañía.

- Copias de los comprobantes de retención en la fuente que le han sido efectuadas.
- Detalle en medio magnético de los comprobantes de retención que sustenten las retenciones en la fuente registradas en la declaración. (SRI., 2014).

Requisitos para Devolución de Pago Indebido o en Exceso de IVA

- Escrito del Reclamo de Pago Indebido y/o en exceso, que debe cumplir con los requisitos formales establecidos en el Art. 119 del Código Tributario, especificando la forma de devolución (Nota de Crédito Desmaterializada o acreditación en cuenta). El pago en exceso no requiere de la firma de abogado.
- Copia del nombramiento del representante legal, debidamente actualizado e inscrito en el Registro Mercantil.
- Copia de la cédula de identidad y de la papeleta de votación del representante legal
- Copia de la libreta de ahorros, estado de cuenta corriente o certificación bancaria de productos a nombre de la sociedad contribuyente.
- Registros contables correspondientes a las transacciones objeto de la solicitud de pago en exceso o reclamo de pago indebido.
- Documentación fuente que respalde las transacciones objeto de la solicitud de pago en exceso o reclamo de pago indebido.

 Escrito firmado por el contador y/o representante legal que certifique que la información contenida en el medio magnético es fiel copia de la documentación que reposa en los archivos de la compañía. (SRI., 2014)

2.4.2. Definición de la variable dependiente: Las utilidades

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA

Concepto

"Es el proceso que permite racionalizar la toma de decisiones, y está dirigido a definir las operaciones, convirtiendo las estrategias en acciones específicas, utilizando para ello diversas técnicas de pronóstico y programación, requiriendo un planteamiento sistemático para que sea eficaz." (Galárraga, 2002)

Elementos Básicos de la Planificación

La Planificación debe cumplir con cuatro condiciones básicas a saber:

- La planificación tiene que ser sistemática.
- Debe estar proyectada siempre hacia el futuro.
- La planificación debe tener un límite de tiempo.
- Cuarto y último elemento es la relación Costo-Beneficio que guarda con el fin que se desea alcanzar.

"Estos elementos permiten que la misma sea efectiva, por cuanto cumple con todas las condiciones para alcanzar las metas y objetivos planteados y de esta manera asegurar el éxito." (Galárraga, 2002).

Importancia de la Planificación Tributaria

Toda organización debe conocer cuál es la incidencia que tendrá la cancelación de tributos para un ejercicio fiscal dentro de su presupuesto por ello debe anticipar su cuantía y establecer planes que garanticen la disminución de los mismos sin

contravenir las normas tributarias y conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Proceso de la Planificación Tributaria

Es importante considerar el conocimiento que se pueda tener sobre el ambiente fiscal, es decir, identificar "la forma jurídica más apropiada para operar, evaluando las diferentes alícuotas impositivas, la cuantificación de los distintos tributos y la valoración cuantitativa y cualitativa con la finalidad de medir el riesgo tributario." (Galárraga, 2002).

RENTABILIDAD

Definición

"La rentabilidad es el beneficio renta expresado en términos relativos o porcentuales respecto a alguna otra magnitud económica como el capital total invertido o los fondos propios. Frente a los conceptos de renta o beneficio que se expresan en términos absolutos, esto es, en unidades monetarias, el de rentabilidad se expresa en términos porcentuales. Se puede diferenciar entre rentabilidad económica y rentabilidad financiera." (Fernández, 2013).

Rentabilidad económica

La Rentabilidad Económica es la ganancia obtenida por los activos, capitales e inversiones de la empresa. También se puede definir como la rentabilidad del activo, o el beneficio que éstos han generado por cada euro invertido en la empresa.

Rentabilidad financiera

La Rentabilidad Financiera es el beneficio tanto para la empresa como para sus accionistas por cada inversión de capital realizada en la empresa, además que está relacionada con los ingresos obtenidos a través de varios recursos en un periodo determinado.

"Es un indicador de la ganancia relativa de los socios como suministradores de recursos financieros. Si el ratio arroja un resultado del 30% esto quiere decir que se obtiene un beneficio de 30 USD por cada 100 USD aportados a Capital." (Fernández, 2013).

LAS UTILIDADES

La utilidad es el ingreso neto, o lo que queda de los ingresos después de restar los costos. Si la utilidad depende linealmente en el número de artículos, entonces la pendiente m se llama la utilidad marginal. La utilidad, el ingreso, y el costo son relacionados por la siguiente formula:

Si la utilidad es negativa, se denomina. El equilibrio, salir a la par o salir tablas quiere decir no obtener utilidades ni tener pérdidas. De esta forma, equilibrio ocurre cuando U = 0, 0.

El puno equilibrio es el número de artículos x a lo cual presenta el equilibrio. (Waner, 2009).

INGRESOS

Concepto

"Un ingreso es una recuperación voluntaria y deseada de activo, es decir, un incremento de los recursos económicos. Se derivan de las transacciones realizadas por la empresa con el mundo exterior que dan lugar a alteraciones positivas en el patrimonio neto de la misma." (Rodríguez, 2008).

El Plan General de Contabilidad (PGC), en su primera parte, Marco Conceptual, define los ingresos como: "Incrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de entradas o aumentos en el valor de los activos, o de disminución de los pasivos, siempre que no tengan su origen en aportaciones, monetarias o no, a los socios o propietarios, en su condición de tales". (Rodríguez, 2008).

RECONOCIMIENTO DEL INGRESO

Es el "proceso por el que se incorporan a la cuenta de pérdidas y ganancias o al Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los diferentes elementos de las cuentas anuales, de acuerdo con lo dispuesto en las normas de registro relativas a cada uno de ellos, incluidas en la segunda parte del PGC" (Rodríguez, 2008).

En definitiva no todas las partidas de ingreso se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias, dado que "pueden existir determinados ingresos que se trasladen directamente al Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, como consecuencia de la valoración a valor razonable de los activos y pasivos por coberturas, por conversión y por otros conceptos, tales como las subvenciones, donaciones, etc." (Rodríguez, 2008).

INGRESO NETO

La ganancia de una empresa después de deducir todos los gastos e impuestos. La

ganancia neta se utiliza para calcular una serie de rentabilidad e indicadores de

resultados. También se la conoce como ganancia neta, o beneficio neto.

2.5. HIPÓTESIS

"La hipótesis indica lo que tratamos de probar y se definen como explicaciones

tentativas del fenómeno investigado." (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010)

El Impuesto a la renta influye en las Utilidades de la Cooperativa de Transportes

Interprovincial "Cevallos – Quero del Cantón Cevallos"

2.6. SEÑALAMIENTO DE VARIABLES

Variable independiente:

Impuesto a la Renta

Variable dependiente:

Las Utilidades

38

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. ENFOQUE INVESTIGATIVO

Se enfoca en la investigación cualitativa y cuantitativa, los dos enfoques de la investigación se emplean procesos sistemáticos y empíricos.

Es cualitativa porque se plantea el problema, pero no se sigue un proceso visiblemente definido, sus planteamientos no son tan específicos, se comienza examinando el comportamiento social y se desarrolla una teoría coherente con lo que se observa en la Cooperativa de transportes.

"Cuantitativa porque se fragmentan los datos para responder al planteamiento del problema, se analizan e interpretan a la predicción de la hipótesis y del marco teórico, se trata de ser los más objetivo posible a los fenómenos que se observan, no son afectados en el proceso de la investigación porque no se influye y no se interfiere, solamente se generaliza los resultados encontrados para al final poder explicar y predecir los fenómenos que se investigaron utilizando la lógica y el razonamiento deductivo." (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010).

3.2. MODALIDAD BÁSICA DE LA INVESTIGACIÓN

Investigación de campo:

"Consiste en la recolección de los datos directamente donde ocurren los hechos; es decir, en la Cooperativa de Transportes Interprovincial "Cevallos – Quero, sin manipular o controlar variable alguna. En esta investigación se utilizan también datos secundarios, provenientes de fuentes bibliográficas, a partir de las cuales se construye en marco teórico, no obstante, los datos primarios son los esenciales para el logro de los objetivos y la solución al problema planteado." (García, 2006).

Investigación documental:

"La investigación documental es aquella que se realiza a través de la consulta de documentos (libros, revistas, periódicos, memorias, anuarios, registros, códices, constituciones, etc.)." (Zorrilla, 1998).

Para esta investigación se realizará bajo consultas documentales, ya que se examinará libros de contabilidad, administración tributaria, administración, trabajos realizados e internet.

3.3. NIVEL O TIPO DE INVESTIGACIÓN

Investigación Exploratoria:

"Los estudios exploratorios sirven para preparar el terreno y por lo común anteceden a investigaciones con alcances descriptivos, correlaciónales o explicativos. Los estudios descriptivos por lo general son la base de las investigaciones correlaciónales, las cuales a su vez proporcionan información para llevar a cabo estudios explicativos que generan un sentido de entendimiento y son altamente estructurados. Las investigaciones que se realizan en un campo de conocimiento específico pueden incluir diferentes alcances en las distintas etapas de su desarrollo." (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010).

Los estudios exploratorios se realizan cuando el objetivo es "examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes. Es decir, cuando la revisión de la literatura reveló que tan sólo hay guías no investigadas e ideas vagamente relacionadas con el problema de estudio, o bien, si deseamos indagar sobre temas y áreas desde nuevas perspectivas." (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010).

Investigación Descriptiva:

Consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y eventos; esto es, "detallar cómo son y se manifiestan. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas." (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010).

Investigación Correlacional:

Los estudios correlacionales pretenden relacionar la variable de investigación como son: El impuesto a la renta y las utilidades, tiene finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre ellas.

Los estudios correlacionales, al evaluar el grado de asociación entre dos o más variables, miden "cada una de las variables (presuntamente relacionadas) y, después, cuantifican y analizan la vinculación, se sustentan en hipótesis sometidas a prueba." (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010).

Investigación Explicativa:

Los estudios explicativos van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; es decir, "están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Como su nombre lo indica, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o por qué se relacionan dos o más variables." (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010).

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

El universo investigado en este trabajo, corresponde a los socios de la Cooperativa de Transportes Interprovincial "Cevallos – Quero del Cantón Cevallos".

Tabla 1: Población y muestra

POBLACIÓN	CIÓN FRECUENCIA PO	
Socios	36	100 %
TOTAL	36	0.83 %

Elaborado por: Espinoza Mónica

Formula de la Muestra

$$n = \frac{Z^2 P. Q. N}{Z^2 P. Q + N. e^2}$$

Dónde:

n = Tamaño de la muestra

 Z^2 = Nivel de confianza (0.5) (1.96)

P = Probabilidad a favor (0.5)

Q = Probabilidad en contra (0.5)

N = Población total 743

e = Error admisible (0.05)

Cálculo

$$n = \frac{Npq}{(N-1)ME^2 + pq}$$
NC²

$$n = \frac{(36)^{2}(0.5)(0.5)}{(36-1)(0,05)^{2}(0.5) + (0,5)(0,5)}$$
(2)²

$$n = \frac{713.58}{0.9604 + 1.86}$$

$$n = \frac{713.58}{2.82}$$

$$n = 33$$

3.5. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable independiente: Impuesto a la renta

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ÍTEMS BÁSICOS	TÉCNICAS INSTRUMENTOS
"El impuesto a la renta es un tributo que grava los ingresos que se configuran como utilidades o beneficios. Entre los ingresos gravables están aquellos obtenidos de un trabajo de relación dependiente, o bien, aquellos obtenidos de negocios unipersonales o de empresas o sociedades que se hayan constituido." (Reinoso, 2014).	Tributo Ingresos Utilidades Beneficios	Pago de impuestos Recaudación Obligaciones tributarias Devolución del pago en exceso	 ¿La cooperativa utiliza políticas para la cancelación de los Impuestos? ¿Se planifican las obligaciones tributarias a las cuales está sujeta la Cooperativa? ¿Identifica las causas e incidencias del pago del impuesto a la renta para controlarla y reducirla? ¿Se capacita a los socios sobre sus obligaciones tributarias que tiene con la Cooperativa? ¿Aplica correctamente los procedimientos para pedir la devolución del pago en exceso del impuesto a la renta? ¿Cree usted que se puede cambiar la concepción del contribuyente y culturizar al mismo? 	Encuesta Cuestionario dirigido a: Socios de la Cooperativa de Transportes Cevallos- Quero

Tabla 2: Operacionalización de la variable independiente: Impuesto a la renta

Elaborado por: Espinoza Mónica

Variable dependiente: Las utilidades

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ÍTEMS BÁSICOS	TÉCNICAS INSTRUMENTOS
La utilidad es el ingreso neto, o lo que queda de los ingresos después de restar los costos.	Ingreso neto Costos	Gastos Impuestos Gasto económico	 ¿Considera que los inadecuados gastos afectan la rentabilidad de la Cooperativa de transportes? ¿Justifican a tiempo ante el SRI las observaciones que se le solicito? ¿Considera usted que la Cooperativa de transporte realizó correctamente la Retención del Impuesto a la Renta? ¿Cree que la implementación de un control de gasto interno mejorara la rentabilidad de la Cooperativa? 	Encuesta Cuestionario dirigido a: Socios de la Cooperativa de Transportes Cevallos-Quero

Tabla 3: Operacionalización de la variable dependiente: Las utilidades

Elaborado por: Espinoza Mónica

3.6. PLAN DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Luego de haber seleccionado el diseño de la investigación, la muestra de acuerdo a nuestro problema de estudio e hipótesis, la siguiente etapa es la de recolectar la información sobre los conceptos, variables que se involucran en esta investigación, como se puede observar en la tabla 5.

Técnicas e Instrumentos

Para la recolección de la información se procederá a utilizar como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario.

Encuesta

La encuesta se puede definir como "una técnica primaria de obtención de información sobre la base de un conjunto objetivo, coherente y articulado de preguntas, que garantiza que la información proporcionada por una muestra pueda ser analizada mediante métodos cuantitativos y los resultados sean extrapolables con determinados errores y confianzas a una población." (Abascal & Grande, 2005).

Cuestionario

El cuestionario es un instrumento muy popular como recurso de investigación; permitirá la recolección de información provenientes de las fuentes primarias; es decir, de los socios de la Cooperativa de Transportes Cevallos – Quero, información que resultará de interés, las preguntas estarán definidas por " los temas que aborda la encuesta, siguiendo un patrón uniforma, que permitirá obtener y catalogar las respuestas lo que favorecerá para la comprobación de los resultados." (García C. F., 2004).

Tabla 4: Plan de recolección de la información

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
¿Para qué?	Para alcanzar los objetivos planteados
¿De qué personas u objetos?	La recolección de información se aplicará a los clientes internos
¿Sobre qué aspectos?	La variable independiente: Impuesto a la renta, y la variable independiente: Las
¿Quién? ¿Quiénes?	La persona encargada de recolectar la información es la investigadora
¿Cuándo?	La recolección de la información se realizará en el mes de septiembre de
¿Dónde?	En la Cooperativa de Transportes Interprovincial "Cevallos-Quero del
¿Cuántas veces?	Una sola vez
¿Qué técnicas de recolección?	La encuesta
¿Con qué?	Cuestionario

Elaborado por: Espinoza Mónica

Fuentes primarias

Para este trabajo investigativo, se obtendrán fuentes primarias libros, artículos de revistas científicas, entre otras razones, porque " estas fuentes son las que sistematizarán en mayor medida la información; profundizarán más en el tema que desarrollarán y son altamente especializadas, además de que puede accederse a ellas vía internet." (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010).

Fuentes secundarias

Permitirá interpretar y analizar fuentes primarias. Las fuentes secundarias son "textos que se utilizarán en esta investigación basados en fuentes primarias, e implican generalización, análisis, síntesis, interpretación o evaluación contendrán datos o

informaciones reelaborados o sintetizados que servirán para desarrollar este trabajo investigativo." (Buonacore, 1980)

Tabla 5: Plan de recolección de la información

TÉCNICAS DE INFORMACIÓN	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
Información Primaria	Encuesta	Cuestionario
Información Secundaria	Lectura científica	Libros de Contabilidad Libros de Administración tributaria Libros de administración Tesis de Grado Internet

Elaborado por: Espinoza Mónica

3.7. PLAN DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Revisión, codificación y verificación de la información

En la etapa previa el examen, clasificación y comprobación que se realice a los cuestionarios es fundamental; se hará la corrección y depuración de la misma; luego se procederá a su respectiva codificación; que comprenderá en señalar un número para cada una de las variables incluidas en las preguntas que se realizará a través de las encuestas; la verificación, constituirá el último paso para comprobar la información.

Tabulación de la información

Consiste en el recuento de los datos que están contenidos en los cuestionarios, se incluirán todas las operaciones orientadas a la obtención de los resultados relativos al tema investigativo que se encuentran en el cuestionario.

Selección de Estadígrafos

El estadígrafo que utilizará será el SPSS "Statistical Product and Service Solutions".ó "Producto de Estadística y Soluciones de Servicio". (Versión 22), ya que este nos permitirá trabajar con diferentes datos, como la información obtenida de los cuestionarios, y realizar la tabulación obteniendo las tablas de frecuencias.

Hoja electrónica

Se utilizará la hoja electrónica numbers para presentar series de datos numéricos en formato gráfico y de ese modo facilitar la comprensión de grandes cantidades de datos y las relaciones entre diferentes series de datos

Análisis de datos

Permitirá analizar los datos transformando el conjunto de datos para poder cotejarlos, dándole al mismo tiempo una razón lógica al trabajo investigativo, con la intención de obtener conclusiones sobre la información

Interpretación de los resultados

El interpretar hace referencia a la explicación que el investigador hace del significado de las cosas, hechos, sucesos, o en nuestro caso de los datos obtenidos, se interpretará cada uno de los resultados por separado para relacionarlos con el marco teórico.

Verificación de los resultados.

Se aplicará para la verificación de la hipótesis la prueba del Chi cuadrado para lo cual se utilizará el estadígrafo para determinar si las variables que están o no asociadas.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Una vez aplicado los instrumentos de recolección de la información, se procedió a realizar el tratamiento correspondiente para el análisis de los mismos, por cuanto la información que arrojará será la indique las conclusiones a las cuales llega la investigación, por cuanto mostrará la apreciación que poseen los socios de la Cooperativa de Transporte Interprovincial, a través de la técnica de la encuesta, apoyada en un cuestionario de tipo ordinal, mismas que consisten en una serie de niveles, donde el encuestado escogerá la alternativa que creyera conveniente.

4.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Con el fin de lograr los objetivos planteados al inicio de esta investigación, se tabuló la información obtenida mediante los cuestionarios en el programa estadístico SPSS versión 22, para su análisis. Además, se realizó gráficas en Microsoft Excel.

4.2. INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

En la interpretación de resultados y la discusión: se revisaron los resultados más importantes y se incluyen los pun tos de vista y las reflexiones de los participantes y "del investigador respecto al significado de los datos, los resultados y el estudio en general; además de evidenciar las limitaciones de la investigación y hacer sugerencias para futuras indagaciones." (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010).

En base a la información facilidad por los Dirigentes y socios de la Cooperativa "Cevallos –Quero" se puede obtener información fundamental para el proceso y desarrollo del Proyecto de tesis.

En base a la declaración del Impuesto a la renta del año 2012 podemos certificar que el impuesto a la Renta Pagado en este periodo fue muy alto, esto se acoge a varias causas, entre ellas detallaremos las siguientes:

ASPECTOS CONTABLES

CAJA

La Caja se utiliza para pagos mayores a los que está caucionado el señor Gerente, y no se utiliza documentos que respalden las transacciones financieras para los acules el señor contador tiene que elaborar liquidaciones, los comprobantes que muchas de las veces se emiten son enumeración impidiendo en correcto control tanto de los ingresos como de los mismo comprobantes.

BANCOS

Se maneja cuentas en el Bancos de Pichincha de ahorros Nº 15402070021 y corriente Nº 3145781104 y una cuenta de ahorros en la Mutualista Ambato Nº 708937 y otra en la Cooperativa Ambato Nº 044620000167, bajo la denominación de la entidad el cual no tiene registrado las firmas tanto de Gerente y Presidente de acuerdo como lo que dispone la ley de Cooperativas y su Reglamento, esto ayudaría a que las conciliaciones bancarias y de las cuentas de ahorro demuestren el movimiento real de las mismas y que los ingresos o egresos se han supervisadas y aprobadas por el Consejo de Vigilancia, con pleno conocimiento del Cuerpo Directivo.

DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR

No existen controles en el área de exigible por parte del Consejo de Vigilancia, ya que varios de los socios afirman no adeudar el saldo que se demuestra en balances.

INGRESOS Y EGRESOS

En el traslado de valores del período a período y documentos fuentes a registros contables, no son revisados minuciosamente por lo que los datos contabilizados no son el fiel reflejo de los documentos fuentes y esto altera los Estados Financieros.

ADMISIÓN Y RETIRO DE SOCIOS

La Cooperativa para aceptar o rechazar las solicitudes de admisión y retiro de socios se han sujetado ab lo dispuesto en la Ley de Cooperativas, su Reglamento General y Estatuto, pero lamentablemente los valores cancelados no son registrados o son registrados por valores parciales lo que hace que la contabilidad no transporte y real, brindando otro tipo de realidad económica.

ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

EI PLAN DE TRABAJO

El Consejo de Administración ha elaborado la proforma presupuestaria y el plan de trabajo de la Cooperativa para someterlos a consideración de la asamblea General de Socios y así cumplir con la Evaluación Presupuestaria anual y cumplimiento del plan de trabajo aceptado.

En el Plan de Trabajo se ha constado que infringe leyes o reglamentos establecidos por los organismos de control, esto no podrán en ningún caso alterar los establecido en Leyes, reglamentos y otros, de los organismos de control.

POLITICAS

La Cooperativa ha establecido en su Reglamento Interno las políticas básicas para alcanzar objetivos fundamentales entre ellos los tributarios de acuerdo a

las disposiciones legales y estatutarias, la Ley de Cooperativas y su Regento General aplicados a los lineamientos formulad la Asamblea General de Socios, Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Comisiones Especiales, y por otros organismos encargados de orientar las políticas de las cooperativas de transporte terrestre.

GOBIERNO DE LA COOPERATIVA

La Asamblea General de Socios El Consejo de Administración El Consejo de Vigilancia La Gerencia; y, Las Comisiones Especiales

MANUALES - REGLAMENTOS

La Cooperativa elabora manuales y reglamentos para ofrecer mayores garantías, controles internos, para la seguridad de los socios, directivos, y empleados. Así tenemos:

Manual de Contabilidad

Manual de normas y Procedimientos

Reglamentos de Comisión de Asuntos Sociales

Reglamentos de Comisión de Educación

Reglamentos de Viáticos y Movilizaciones

Reglamentos de Caja Mayor y Bancos.

Pero estos no son claros e informados a las personas encargadas de que estos manuales sean ejecutados de manera correcta y como se lo ha dispuesto, es por ello que gran parte de los errores persiste por la inconsistencia en los distintos manuales.

ENCUESTA APLICADA A SOCIOS DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES INTERPROVINCIAL "CEVALLOS-QUERO"

Pregunta 1.

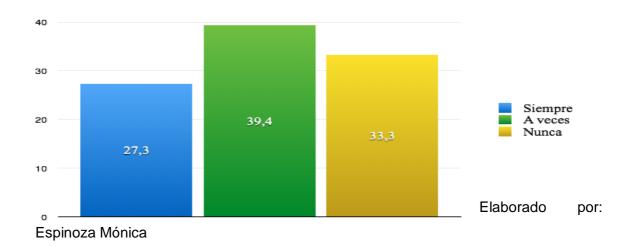
¿La cooperativa utiliza políticas para la cancelación de los Impuestos?

Tabla 6: Políticas para la cancelación de los Impuestos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
		Frecuencia		válido	acumulado
Válido	Siempre	9	27,3	27,3	27,3
	A veces	13	39,4	39,4	66,7
	Nunca	11	33,3	33,3	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Elaborado por: Espinoza Mónica

Gráfico 3: Políticas para la cancelación de los Impuestos



Pregunta Uno

Análisis

De un total de 33 socios el 27 % considera que la cooperativa utiliza políticas para la cancelación de los Impuestos, un 39 % indica que a veces se utilizan las políticas en mención, mientras que un 33% lo manifiesta que nunca ha podido verificar que realmente se estén aplicando las políticas para la cancelación del impuesto a la renta.

Interpretación

Se pudo detectar que la cooperativa no aplica correctamente y a tiempo sus políticas para la cancelación de impuestos; ya que, el nuevo personal no se halla capacitado sobres las resoluciones y reformas que se han realizado a la misma, y es por lo que la contabilidad de la cooperativa reflejados pagos de intereses y recargos impidiendo que se pueda transparentar el verdadero movimiento económico que mantiene la cooperativa.

Pregunta 2.

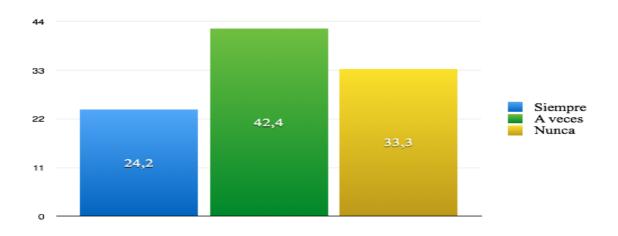
¿Se planifican las obligaciones tributarias a las cuales está sujeta la Cooperativa?

Tabla 7: Planificación las obligaciones tributarias

	Fraguencia		Doroontoio	Porcentaje	Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado
Válido	Siempre	8	24,2	24,2	24,2
	A veces	14	42,4	42,4	66,7
	Nunca	11	33,3	33,3	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Elaborado por: Espinoza Mónica

Gráfico 4: Planificación las obligaciones tributarias



Elaborado por: Espinoza Mónica

Pregunta Dos

Análisis

De un total de 33 socios el 24 % considera que si se planifican las obligaciones tributarias a las cuales está sujeta la cooperativa, un 42 % indica que a veces se ha prevenido la cooperativa planificando sus obligaciones tributarias, mientras que un 33% lo manifiesta que nunca.

Interpretación

Se concluye que la cooperativa no toma conciencia y seriedad sobre la situación ya que las obligaciones tributarias para un sujeto pasivo obligado a llevar contabilidad es una obligación diaria y no repentina o cuando se la exige; se debe, planificar y ponerse en conocimiento para su correcta aplicación evitando multas o sanciones.

Pregunta 3.

¿Identifica las causas e incidencias del pago del impuesto a la renta para controlarla y reducirla?

Tabla 8: Causas e incidencias del pago del impuesto a la renta

		Frecuencia		Porcentaje	Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado
Válido	Siempre	6	18,2	18,2	18,2
	A veces	10	30,3	30,3	48,5
	Nunca	17	51,5	51,5	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Elaborado por: Espinoza Mónica

Gráfico 5: Causas e incidencias del pago del impuesto a la renta



Elaborado por: Espinoza Mónica

Pregunta Tres

Análisis

De un total de 33 socios el 18 % identifican las causas e incidencias del pago del impuesto a la renta para controlarla y reducirla, un 30 % indica que a veces, mientras que un 52% lo manifiesta que nunca ha conocido sobre el impuesto a la renta pero lo que causa y de qué manera le afecta o beneficia.

Interpretación

Se concluye que la Asamblea General de socios entre ellos cuerpo directivo no identifica claramente las causas e incidencias que tiene el pago de impuesto a la renta posiblemente por desconocimiento o por falta de interés de los mismos; por lo que la Cooperativa ha venido pagando de manera anual valores incorrectos y desconocidos para los socios puesto que esto lo realiza un profesional contable y el pago se hace con debito a la cuenta la misma, dejando a la deriva la idea de poder buscar mecanismos que puedan controlar el pago en exceso del impuesto a la renta.

Pregunta 4.

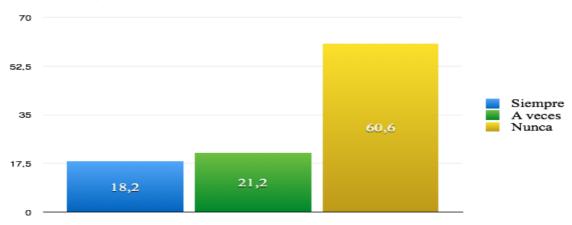
¿Se capacita a los socios sobre sus obligaciones tributarias que tiene con la Cooperativa?

Tabla 9: Capacitación a los socios

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	6	18,2	18,2	18,2
	A veces	7	21,2	21,2	39,4
	Nunca	20	60,6	60,6	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Elaborado por: Espinoza Mónica

Gráfico 6: Capacitación a los socios



Pregunta Cuatro

Análisis

De un total de 33 socios el 18 % indican que si se capacitan a los socios sobre sus obligaciones tributarias, un 21 % indica que a veces, mientras que un 61 % lo manifiesta que nunca.

Interpretación

El 61% de socios que corresponde a 20 personas han contestado que no se ha capacitado sobre los tipos de obligaciones que tienen con la cooperativa, y es por ello que aquellos ingresos que la cooperativa percibe por concepto de venta de boletos y que realmente pertenece al dueño del vehículo no es sustituido por una factura del socios (ingresos igual boletos y gastos igual facturas), lo que ha ocasionado que la cooperativa refleje un ingreso ficticio y que de este tengan que pagar un impuesto; es por ello que la capacitación es un factor de mucha importancia ya que genera conciencia tributaria.

Pregunta 5.

¿Aplica correctamente los procedimientos para pedir la devolución del pago en exceso del impuesto a la renta?

Tabla 10: Devolución del pago

		Fraguencia	Doroontoio	Porcentaje	Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado
Válido	Siempre	7	21,2	21,2	21,2
	A veces	9	27,3	27,3	48,5
	Nunca	17	51,5	51,5	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Elaborado por: Espinoza Mónica

Gráfico 7: Devolución del pago



Pregunta Cinco

Análisis

De un total de 33 socios el 21 % indican que conocen el procedimiento para pedir la devolución del pago en exceso del impuesto a la renta, un 27 % consideran que a veces, mientras que un 52 % lo manifiesta que no conocen.

Interpretación

Se concluye que el desconocimiento por parte de los socios miembros de la Asamblea, directivos, y colaboradores no tienen conocimiento sobre el beneficio que la ley tributaria les brinda, en el caso de que se hubiera realizado un pago mayor; y esto ocasiona que la cooperativa sigua perdiendo dinero como se lo ha venido haciendo por desconocimiento y falta de cumplimiento a los distintos procesos establecidos para efectos de pago de tributos.

Pregunta 6.

¿Cree usted que se puede cambiar la concepción del contribuyente y culturizar al mismo?

Tabla 11: Concepción del contribuyente

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	13	39,4	39,4	39,4
	A veces	10	30,3	30,3	69,7
	Nunca	10	30,3	30,3	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Elaborado por: Espinoza Mónica

Gráfico 8: Concepción del contribuyente



Pregunta Seis

Análisis

De un total de 33 socios el 39 % creen que se puede cambiar la concepción del contribuyente y culturizar al mismo, un 30 % consideran que a veces, mientras que el otro 30 % manifiesta que no.

Interpretación

Se concluye que la mayoría de socios; es decir, el 39% opinan que si se pude cambiar la concepción del contribuyente a través de la formación de la cultura tributaria, creando conciencia tributaria y que con una guía clara, detallada y ejemplificada podrá determinar varias falencias y específicamente en las declaraciones de los impuestos, sustentándose en principios, orientados al cultivo de los valores ciudadanos.

Pregunta 7.

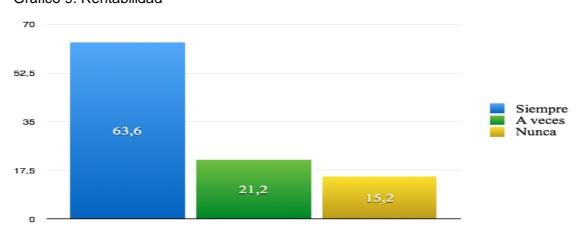
¿Considera que los inadecuados gastos afectan la rentabilidad de la cooperativa de transportes?

Tabla 12: Rentabilidad

		Erocuonoio	Doroontoio	Porcentaje	Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado
Válido	Siempre	21	63,6	63,6	63,6
	A veces	7	21,2	21,2	84,8
	Nunca	5	15,2	15,2	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Elaborado por: Espinoza Mónica

Gráfico 9: Rentabilidad



Pregunta Siete

Análisis

De un total de 33 socios el 64 % consideran que los inadecuados gastos afectan la rentabilidad de la cooperativa de transportes, un 21 % consideran que a veces, mientras que el restante 15 % manifiestan que no.

Interpretación

Del total de los entrevistados 21 personas que corresponden al 64% de la población concluyen que los gastos innecesarios afecta la rentabilidad; ya que los gastos que la cooperativa genera sin un respaldo hace que la información contable no sea confiable y por siguiente no se pueda tener un panorama claro de si se puede conseguir o no las metas presupuestarias a nivel operacional y de desempeño.

Es por ello que el Consejo de Vigilancia como organismo controlador de procesos, gastos, reglamentos, debe aplicar el control interno en todas las operaciones y responsabilidades que están bajo su control; ya que de esto dependerá que el capital de la Cooperativa esté garantizado.

Pregunta 8.

¿Justifican a tiempo ante el SRI las observaciones que se le solicito?

Tabla 13: Gastos personales

		Eroquonoio	Frecuencia Porcentaje		Porcentaje
		Frecuencia Porcentaje		válido	acumulado
Válido	Siempre	11	33,3	33,3	33,3
	A veces	14	42,4	42,4	75,8
	Nunca	8	24,2	24,2	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Elaborado por: Espinoza Mónica

Gráfico 10: Gastos personales



Pregunta Ocho

Análisis

De un total de 33 socios el 33 % justifica a tiempo ante el SRI los gastos personales deducidos para la declaración y liquidación del Impuesto a la Renta, un 42 % consideran que a veces, mientras que el restante 24 % manifiestan que no.

Interpretación

El 42,44 % considera innecesario cubrir los requerimientos que realiza el SRI a la cooperativa; ya que, se tiene la concepción de la idea de que la información es confidencial y de uso exclusivo de la Cooperativa, y que no hay la necesidad de justificar a tiempo sus obligaciones tributarias, es por ello que la Cooperativa ha sido sujeta a las sanciones que estipula el código tributario, generando aún más gastos no deducibles.

Pregunta 9.

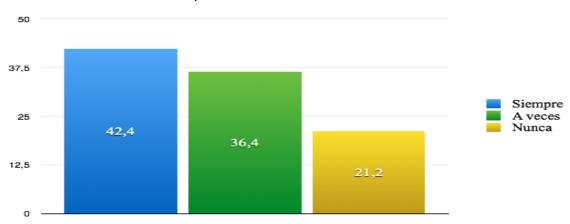
¿Considera usted que la cooperativa de transporte realiza correctamente la retención del Impuesto a la Renta?

Tabla 14: Retención del Impuesto a la Renta

		Fraguencia	Doroontoio	Porcentaje	Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado
Válido	Siempre	14	42,4	42,4	42,4
	A veces	12	36,4	36,4	78,8
	Nunca	7	21,2	21,2	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Elaborado por: Espinoza Mónica

Gráfico 11: Retención del Impuesto a la Renta



Pregunta Nueve

Análisis

De un total de 33 socios el 42 % consideran que la cooperativa de transporte realiza correctamente la retención del Impuesto a la Renta, un 36 % consideran que a veces, mientras que el restante 21 % manifiestan que no.

Interpretación

Del total de socios encuestados 14 creen que las retenciones que se realizan están correctas, pero entre quienes opinan diferente es decir el 57.60 % no están de acuerdo en la manera que se están emitiendo los comprobantes de retención ya que hay mala manipulación y archivo, al igual que muchas de estas no están bien realizadas; por lo que, la Cooperativa debe mejorar la emisión de las retención sea que se retenga del Impuesto a la renta o del IVA, puesto que una obligación que tiene el comprador de bienes y servicios, es emitir una retención clara y correcta.

Pregunta 10.

¿Cree que la implementación de un control de gasto interno mejorará la rentabilidad de la Cooperativa?

Tabla 15: Control de gasto interno

		Frecuencia	Doroontoio	Porcentaje	Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado
Válido	Siempre	24	72,7	72,7	72,7
	A veces	5	15,2	15,2	87,9
	Nunca	4	12,1	12,1	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Elaborado por: Espinoza Mónica

Gráfico 12: Retención del Impuesto a la Renta



Pregunta Diez

Análisis

De un total de 33 socios el 73 % creen que la implementación de un control de gasto interno mejorará la rentabilidad de la Cooperativa, un 15 % consideran que a veces, mientras que el restante 12 % dicen que no.

Interpretación

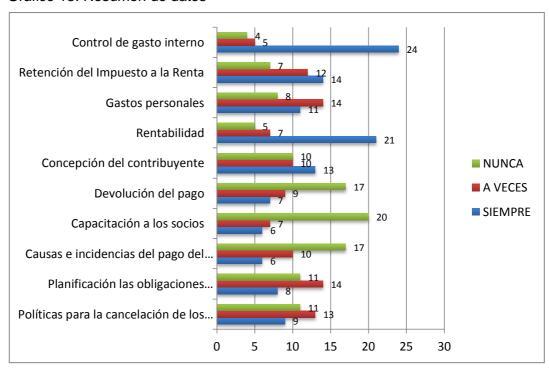
De las personas que fueron entrevistadas el 73% creen que la implementación de un control de gasto interno ayudaría a que se pueda llevar a cabo los presupuestos, metas, y cumplimiento del pago de tributos con el fin de asegurar que los activos estén debidamente protegidos, que los registros contables sean fidedignos, que las actividades se desarrollen eficazmente de acuerdo con las políticas trazadas por la gerencia, en atención a las metas y objetivos establecidos.

Tabla 16: Resumen de datos

	PREGUNTAS	SIEMPRE	A VECES	NUNCA
1	Políticas para la cancelación de los Impuestos	9	13	11
2	Planificación las obligaciones tributarias	8	14	11
3	Causas e incidencias del pago del impuesto a la renta	6	10	17
4	Capacitación a los socios	6	7	20
5	Devolución del pago	7	9	17
6	Concepción del contribuyente	13	10	10
7	Rentabilidad	21	7	5
8	Gastos personales	11	14	8
9	Retención del Impuesto a la Renta	14	12	7
10	Control de gasto interno	24	5	4

Elaborado por: Espinoza Mónica

Gráfico 13: Resumen de datos



4.3. VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La verificación de la hipótesis mide la relación entre las dos variables nominales como

es el Impuesto a la renta y las Utilidades; es decir busca la posible solución a mi

problema además permite establecer si mi hipótesis es una tesis razonable.

 $X^2 = \sum \frac{(fo - fe)^2}{fe}$

Formulación de la hipótesis:

Método Lógico

Ho: El Impuesto a la renta NO influye en las Utilidades de la Cooperativa de

Transportes Interprovincial "Cevallos – Quero del Cantón Cevallos"

H₁: El Impuesto a la renta SI influye en las Utilidades de la Cooperativa de Transportes

Interprovincial "Cevallos – Quero del Cantón Cevallos"

Método Matemático

 H_0 . O = E

H_a. O≠ E

Método estadístico

Distribución del Chi cuadrado

Cuando se analizan los resultados de la posible relación, se necesita conocer si los

resultados obtenidos se desvían significativamente de los resultados esperados. La

prueba del Chi cuadrado se utiliza para comparar los resultados observados de los

resultados esperados por la hipótesis.

76

Para la verificación de la hipótesis con este método se tomaron las siguientes preguntas realizada a los socios de la cooperativa de transporte interprovincial, tanto de la variable independiente como de la dependiente:

Pregunta 2. Se planifican las obligaciones tributarias a las cuales está sujeta la Cooperativa?

Pregunta 4. ¿Se capacita a los socios sobre sus obligaciones tributarias que tiene con la Cooperativa?

Pregunta 9. ¿Considera usted que la cooperativa de transporte realiza correctamente la retención del Impuesto a la Renta?

Pregunta 10. ¿Cree que la implementación de un control de gasto interno mejorará la rentabilidad de la Cooperativa?

Tabla de contingencia: Frecuencia observada

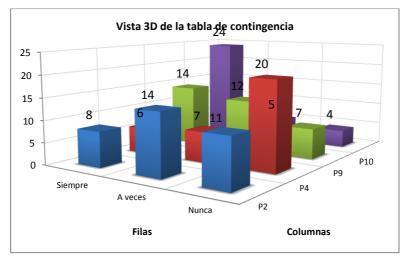
ALTERNATIVAS	V. INDEPE	ENDIENTE	V. DEPENDIENTE		TOTAL
7.272.1107.107.10	P2	P4	P9	P10	
Siempre	8	6	14	24	52
A veces	14	7	12	5	38
Nunca	11	20	7	4	42
TOTAL	33	33	33	33	132

Tabla 17: Tabla de contingencia: Frecuencia observada

Elaborado por: Espinoza Mónica

Fuente: Encuesta

Gráfico 14: Vista 3D de la tabla de contingencia



Elaborado por: Espinoza Mónica

Fuente: Encuesta

Significatividad por casilla (Prueba exacta de Fisher):

Tabla 18: Significatividad por casilla (Prueba exacta de Fisher)

	P2	P4	P9	P10
Siempre	<	<	>	>
A veces	>	<	>	<
Nunca	>	>	<	<

Elaborado por: Espinoza Mónica

Fuente: Encuesta

Los valores en rojo son significativos al nivel alfa=0,05

Cálculo de la frecuencia esperada o frecuencia teórica

La frecuencia esperada se obtiene multiplicando los totales marginales del casillero y dividiendo por el total general (N), como se muestra en la siguiente fórmula:

$$fe = \frac{(Total\ o\ marginal\ de\ renglon)(total\ o\ marginal\ de\ columna)}{N}$$

Tabla 19: Cálculo de la frecuencia esperada

ALTENATIVAS	V. INDEPE	NDIENTE	V. DEPEI	TOTAL	
ALILIVATIVA	P2	P4	P9	P10	IOIAL
Siempre	13	13	13	13	52,0
A veces	10	10	10	10	38,0
Nunca	11	11	11	11	42,0
					132,0

Elaborado por: Espinoza Mónica

Fuente: Encuesta

Cálculo del CHI cuadrado

Tabla 20: Cálculo del Chi cuadrado

		PREGUNTAS	0	E	0-E	(O - E) ²	((O - E)) ²)/E
Pregunta	2	Siempre	8	13	-5,0	25,0	1,92
Pregunta	2	A veces	14	10	4,5	20,3	2,13
Pregunta	2	Nunca	11	11	0,5	0,3	0,02
Pregunta	4	Siempre	6	13	-7,0	49,0	3,77
Pregunta	4	A veces	7	10	-2,5	6,3	0,66
Pregunta	4	Nunca	20	11	9,5	90,3	8,60
Pregunta	9	Siempre	14	13	1,0	1,0	0,08
Pregunta	9	A veces	12	10	2,5	6,3	0,66
Pregunta	9	Nunca	7	11	-3,5	12,3	1,17
Pregunta	10	Siempre	24	13	11,0	121,0	9,31
Pregunta	10	A veces	5	10	-4,5	20,3	2,13
Pregunta	10	Nunca	4	11	-6,5	42,3	4,02
	1	1	I.	I.	1	X ²	34,47

Elaborado por: Espinoza Mónica

Fuente: Encuesta

Chi-cuadrado por casilla:

Tabla 21: Chi cuadrado por casilla

	P2	P4	P9	P10	Total
Siempre	1,923	3,769	0,077	9,308	15,077
A veces	2,132	0,658	0,658	2,132	5,579
Nunca	0,024	8,595	1,167	4,024	13,810
Total	4,078	13,022	1,901	15,463	34,465

Elaborado por: Espinoza Mónica

Fuente: Encuesta

Residuos (Pearson):

	P2	P4	P9	P10
Siempre	-1,387	-1,941	0,277	3,051
A veces	1,460	-0,811	0,811	-1,460
Nunca	0,154	2,932	-1,080	-2,006

Tabla 22: Residuos (Pearson)

Elaborado por: Espinoza Mónica

Fuente: Encuesta

Residuos (Ajustados):

	P2	P4	P9	P10
Siempre	-2,057	-2,880	0,411	4,525
A veces	1,998	-1,110	1,110	-1,998
Nunca	0,216	4,100	-1,510	-2,805

Tabla 23: Residuos (Ajustados)

Elaborado por: Espinoza Mónica

Fuente: Encuesta

Los valores en negrita son significativos al nivel alfa=0,05

4,525 5 4,100 1,998 0,411 2 1 0 0,216 -1 -2 -1,998-1,510 -2,805 -1,110 -2,880 -2,057 -3 Siempre P4 A veces P2 Nunca Filas Columnas

Gráfico 15: Residuos (Ajustados)

Elaborado por: Espinoza Mónica

Prueba de independencia entre las filas y columnas (Chi-cuadrado):

Tabla 24: Residuos (Ajustados)

Chi-cuadrado (Valor	
observado)	34,465
Chi-cuadrado (Valor	
crítico)	12,592
GDL	6
p-valor	< 0,0001
Alfa	0,05

Elaborado por: Espinoza Mónica

Fuente: Encuesta

Zona de Aceptación o Riesgo

Para calcular la zona de aceptación o rechazo, se necesita calcular los grados de libertad (GDL).

Grados de libertad y nivel de significación

GDL = (c-1)(r-1)

GDL = (4-1)(3-1)

GDL = (3)(2)

GDL = 6

Nivel de Significación

La presente investigación tendrá los valores de X² a los niveles de confianza de 0.05, es igual a 12.592, y a 0.01, es igual a: 16.812, de acuerdo a la tabla consultada (Anexo 2) para el grado de libertad 6. Por lo tanto un nivel de riesgo del 5%, a=5.

Gráfico de decisión

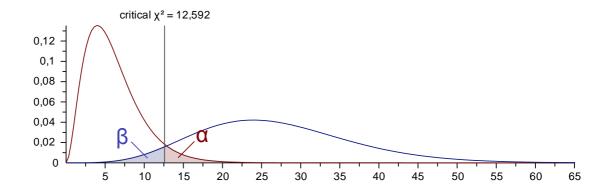


Gráfico 16: Gráfico de decisión Elaborado por: Espinoza Mónica

Interpretación de la prueba:

H₀: Las filas y las columnas de la tabla son independientes.

H₁: Hay una dependencia entre las filas y las columnas de la tabla.

Como el p-valor computado es menor que el nivel de significación alfa=0.05, se debe rechazar la hipótesis nula H_0 , y aceptar la hipótesis alternativa H_1 .

El riesgo de rechazar la hipótesis nula H₀ cuando es verdadera es menor que 0.01%.

Por consiguiente se acepta la hipótesis alterna, es decir que: El Impuesto a la renta SI influye en las Utilidades de la Cooperativa de Transportes Interprovincial "Cevallos – Quero del Cantón Cevallos"

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

La Cooperativa de Transportes Interprovincial "Cevallos – Quero del Cantón Cevallos" no aplica procesos que permitan realizar una adecuada planificación sostenible en el pago del impuesto a la renta para controlarla y reducirla, no realiza un seguimiento y medición de las estrategias para evaluar los resultados obtenidos y buscar las mejoras que sean necesarias.

No existe una mejora continua de los procesos sobre el pago del impuesto a la renta en la Cooperativa; esto le posibilita a reducir o eliminar los costos improductivos o costos evitables, hacer realidad los objetivos propuestos, ser capaces de generar y desarrollar nuevas oportunidades

De los datos obtenidos de un total de 33 socios entrevistados un 61 % manifiestan que no se capacitan, no existe una actualización permanentemente de sus conocimientos para que estén preparados y puedan responder a las nuevas práctica contables y tributarias, permitiendo de esta manera mejorar el pago correcto y oportuno del impuesto a la renta de la Cooperativa de Transportes Interprovincial "Cevallos – Quero del Cantón Cevallos".

En la Cooperativa de Transportes Interprovincial "Cevallos – Quero del Cantón Cevallos", manifiestan que debería existir una herramienta didáctica, que le permita llevar contabilidad para cumplir sus obligaciones oportunamente sin ningún tipo de dificultad.

5.2. RECOMENDACIONES

Aplicar un conjunto de procesos que permitan realizar una adecuada planificación sostenible en el pago del impuesto a la renta para controlarla y reducirla, procurando no dejar de lado el seguimiento y medición de las estrategias que se pongan en marcha para así evaluar los resultados obtenidos y buscar las mejoras que sean necesarias.

Realizar una mejora continua de los procesos sobre el pago del impuesto a la renta; esto le posibilita a la Cooperativa a reducir o eliminar los costos improductivos o costos evitables, hacer realidad los objetivos propuestos, ser capaces de generar y desarrollar nuevas oportunidades.

Capacitar a los funcionarios de la Cooperativa con el fin de actualizar permanentemente sus conocimientos para que estén preparados y puedan responder a las nuevas prácticas contables y tributarias, permitiendo de esta manera mejorar el pago correcto y oportuno del impuesto a la renta.

Se recomienda elaborar una guía del cumplimiento de los tributos que permita a la Cooperativa de Transportes Interprovincial "Cevallos – Quero del Cantón Cevallos", cumplir sus obligaciones tributarias oportunamente sin ningún tipo de dificultad.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

6.1. DATOS INFORMATIVOS

Título de la propuesta

Guía para el cumplimiento de los tributos

Nombre de la Institución: Cooperativa de Transportes Interprovincial

"Cevallos-Quero"

Provincia: Tungurahua

Cantón: Cevallos

Dirección: Ave. 24 de Mayo y Vargas Torres

Teléfono: (03) 2725781

Beneficiarios: Socios

Responsable: Mónica Espinoza

Tiempo: 1 año

Costo: US\$ 1479,50

6.2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

La Cooperativa de Transportes Interprovincial "Cevallos – Quero del Cantón Cevallos" no aplica procesos que permitan realizar una adecuada planificación razonable en el pago del impuesto a la renta para controlarla y reducirla, además no realiza un seguimiento y medición de las estrategias para evaluar los resultados obtenidos y buscar las mejoras que sean necesarias.

El presente antecedente investigativo ha tomado referencia los siguientes trabajos realizados con antelación y servirá como soporte para la elaboración de la propuesta.

Según Cajamarca & Rodríguez (2008) de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, Centro de Investigación Científica y Tecnológica, en su trabajo de investigación titulado: "Análisis del cumplimiento tributario de una Empresa de Servicios de Transporte Marítimo Internacional "NAVIERA S.A" ubicado en la ciudad de Guayaquil, durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2008"; concluye que:

No se encontraron desviaciones tributarias relevantes en los registros contables registrados ni en los Estados Financieros de la compañía. Que fue confirmado que se han venido aplicando las leyes de manera correcta en todos los meses correspondientes al período de análisis. a empresa posee un buen sistema contable adaptado a sus necesidades, hecho por el cual no se han evidenciado errores significativos.

Igualmente Stalin Eugenio Villamagua Espinosa (2010), de la Universidad Nacional de Loja, Área jurídica, Social y Administrativa, Carrera de Contabilidad y Auditoría, en su trabajo de investigación titulado: "Guía de procedimientos tributarios para sociedades sin fines de lucro"; concluye que:

Las sociedades sin fines de lucro no cuentan con una guía de procedimientos tributarios que les permita cumplir en forma correcta con todas sus obligaciones y deberes formales.

Las sociedades sin fines de lucro no llevan auxiliares contables correctos para registrar las retenciones de impuestos efectuadas en las compras.

Las sociedades sin fines de lucro no hacen uso de los beneficios que les otorga el Código Tributario y Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Las sociedades sin fines de lucro no realizan las correspondientes retenciones en la fuente del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta en las compras realizadas.

En las sociedades sin fines de lucro existe confusión en la elaboración y forma de presentación de las declaraciones de Impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas.

La mayoría de sociedades sin fines de lucro aún no utilizan la herramienta del Internet para presentar sus declaraciones de impuestos y consultar asuntos relacionados con sus deberes formales.

En las sociedades sin fines de lucro no tienen conocimiento de la elaboración y presentación de los Anexos REOC, RDEP y Anexos Transaccionales.

6.3. JUSTIFICACIÓN

La legislación tributaria obliga a los ciudadanos a presentar distintas clases de declaraciones, por tal motivo es importante elaborar esta guía del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el propósito fundamental de brindar un fundamento comprensible, a la aplicación de las obligaciones tributarias en diferentes circunstancias que se presentan día a día dentro de la Cooperativa.

Por tal razón, esta guía será de apoyo a la Cooperativa de Transportes Interprovincial "Cevallos-Quero" que necesitan mejorar sus registros y cumplimiento de las obligaciones del Código Tributario a que están sujetas; y a la vez les permitirá tener un mejor control en el tratamiento de dichas obligaciones para evitar inconvenientes a la hora de presentar sus declaraciones ante el Servicio de Rentas Internas (S.R.I).

6.4. OBJETIVOS

6.5. Objetivo general

Elaborar una Guía Informativa del Cumplimiento Tributario para, para mejorar las utilidades de la Cooperativa de Transportes Interprovincial "Cevallos – Quero del Cantón Cevallos".

Objetivos específicos

Diseñar la Guía informativa para el Cumplimiento tributario de la Cooperativa de Transportes Interprovincial "Cevallos – Quero del Cantón Cevallos", con el fin fomentar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Socializar la guía informativa a los transportistas de la Cooperativa, para promover una cultura tributaria.

6.6. ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD

Factibilidad Política

La elaboración de la guía sobre el cumplimiento de tributos es factible porque permite la utilización de diferentes instrumentos fiscales; además, respeta las políticas fiscales, contribuyendo al mejoramiento y formación de la conciencia tributaria en la Cooperativa de Transportes.

Factibilidad organizacional

La conciencia tributaria se ve condicionada por la forma en que los contribuyentes perciben su funcionamiento. Si bien el SRI contribuye a la construcción de la ciudadanía fiscal, a través de la concientización, la promoción, la persuasión y la exigencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, la complejidad que tiene las normas en su aplicación, acompañado de un leguaje escasamente claro para el ciudadano común ha hecho la recaudación sea poco efectiva pese a los esfuerzos deseados. La guía propuesta para la Cooperativa de Transportes "Cevallos-Quero" ayudará entender el funcionamiento de la Administración Tributaria ya que permitirá conocer sobre sus obligaciones, tomar consciencia del cumplimiento tributario y la influencia que este tiene sobre futuro del País.

Factibilidad Económica

Es factible económicamente, ya que con un correcto conocimiento del cumplimiento tributario, la Cooperativa de Transportes Interprovincial "Cevallos – Quero del Cantón Cevallos", disminuye el riesgo de ser sancionado por el Servicio de Rentas Internas; además, no se verá afectada por de la probable sanción que se le aplicará por incumplimiento.

Factibilidad Social

Al dar cumplimiento tributario se disminuirá la evasión fiscal; incrementando su recaudación, lo cual permitirá distribuir mejor esos ingresos, permitiendo mejorar la calidad de vida de todos los ecuatorianos, el grado de aceptación del sistema tributario también estará en función a la calidad de los servicios que brinda el Estado y a en qué grado éstos responden a las necesidades de la población.

Factibilidad Legal

La elaboración de la propuesta no transgrede ninguna ley, la existencia de un sistema tributario justo, simple, de aplicación masiva, con tasas moderadas y que no distorsione la asignación de recursos, además de facilitar la recaudación, también contribuye a la aceptación de los tributos.

6.7. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA

Guía tributaria

La guía Tributaria es un documento que contiene información de temas tributarios, de acuerdo a la actividad y clase de contribuyente, para facilitar el cumplimiento correcto y oportuno de las obligaciones tributarias.

Obligaciones tributarias

La obligación tributaria es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva. (Definición, 2014).

Según el Art. 15 del Código Tributario (2005) manifiesta que "la obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe

satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley".

De esta manera el contribuyente, tiene la obligación de pagar posterior a constituirse jurídicamente. Gracias a los tributos, el Estado puede solventarse y desarrollar obras de bien público.

"Esto es lo que se conoce con el nombre de contraprestación, ya que los ciudadanos entregan un porcentaje de sus ingresos para que el Estado satisfaga parte de sus necesidades, entre las cuales se encuentran los siguientes puntos, todos fundamentales para que un país pueda desarrollarse." (Definición, 2014).

Es por ello que el mismo contribuyente es forjador de su futuro y de aquellas ayudas que el Estado pueda conseguir para beneficio de todos.

Elementos de las obligaciones tributarias

Las obligaciones tributarias se conforman por los siguientes elementos:

a) Sujeto activo

El Art. 23 del Código Tributario (2013) señala que sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.

b) Sujeto pasivo

Es aquella persona física o jurídica obligada al cumplimiento de las obligaciones tributarias, puede ser como contribuyente o como responsable. (Debitoor, 2014)

Según el Art. 24 del Código Tributario (2013), es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Hablamos de sujeto pasivo como deudor cuando una persona en una transacción económica se obliga voluntariamente al pago de una obligación a cambio de adquirir un bien o un servicio.

En cuanto a impuestos, el sujeto pasivo es el que genera el hecho económico por el que paga impuestos, según establece la ley.

Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva. (RO, 2013).

El contribuyente

"Es aquella persona física o jurídica en la que recae el pago del impuesto o tributo y, por tanto, está obligada a cumplir y hacer cumplir las obligaciones tributarias." (Debitoor, 2014).

Según el Art. 24 del Código Tributario (2005), contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

El objetivo del contribuyente es pagar los impuestos al SRI para financiar al Estado y disfrutar de los servicios públicos que ofrece.

Diferencias entre sujeto pasivo y contribuyente

"La diferencia entre ambos radica en la naturaleza del impuesto, es decir, si es directo o indirecto." (Debitoor, 2014)

Siguiendo con esto, "el contribuyente es la persona llamada a soportar el tributo sobre su capacidad económica, quien soporta la carga económica; por su lado, el sujeto pasivo es el deudor del tributo." (Debitoor, 2014).

Para comprenderlo mejor vamos a ilustrar ambos conceptos con un ejemplo:

En cuanto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas el sujeto pasivo y el contribuyente son la misma persona.

Por el contrario, en cuanto al Impuesto del IVA, el sujeto pasivo es la empresa que vende un producto, mientras que el contribuyente es el consumidor final del producto, al ser quien paga realmente el impuesto.

Infracciones tributarias

El Art. 314 del Código Tributario (2013), manifiesta que la infracción tributaria constituye, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión.

Clases de infracciones

Para efectos de su juzgamiento y sanción, las infracciones tributarias se clasifican en delitos, contravenciones y faltas reglamentarias.

- **a) Delitos:** Constituyen delitos los tipificados y sancionados como tales en este Código y en otras leyes tributarias.
- **b)** Contravenciones: Constituyen contravenciones las violaciones de normas adjetivas o el incumplimiento de deberes formales, constantes en este Código o en otras disposiciones legales.
- c) Faltas reglamentarias: Constituyen faltas reglamentarias las violaciones de reglamentos o normas secundarias de obligatoriedad general, que no

se encuentren comprendidas en la tipificación de delitos o contravenciones. (RO, 2013).

El Art. 348 del Código Tributario (2013), señala que las contravenciones tributarias, las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables o terceros o de los empleados o funcionarios públicos, que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos, u obstaculicen la verificación o fiscalización de los mismos, o impidan o retarden la tramitación de los reclamos, acciones o recursos administrativos.

El Art. 349 del Código Tributario (2013), se considera sanciones por contravenciones a las contravenciones establecidas en este Código y en las demás leyes tributarias se aplicará como pena pecuniaria una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.500 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás sanciones, que para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas. Código Orgánico Tributario

6.8. METODOLOGÍA. PLAN DEL MODELO OPERATIVO

PLAN DE ACCIÓN

Tabla 25: Plan de acción

Fases o etapas	Objetivo	Actividad	Recursos	Responsables	Tiempo
FASE I: DISEÑO DE LA PROPUESTA	Diseñar la guía de cumplimiento tributario	Investigación el esquema de una guía. Reuniones con miembros del SRI y contadora de la Cooperativa	Humanos Materiales Económicos	Gerente Contadora Mónica Espinoza	30 días
FASE II: ELABORACIÓN	Compilar temas de la guía de cumplimiento tributario	Elaboración la guía tributaria con los temas seleccionados	Humanos Materiales Económicos	Gerente Contadora Mónica Espinoza	60 días
FASE III: EJECUCIÓN	Ejecutar la guía de cumplimiento tributario con los temas seleccionados	Puesta en marcha la ejecución de la guía de acuerdo a las actividades programadas. Capacitación a los transportistas de la Cooperativa	Humanos Materiales Económicos	Gerente Contadora Mónica Espinoza	60 días

GUÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Elaborado por:

Mónica Espinoza

AMBATO-ECUADOR
Febrero 2015
Índice

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Págs.

Presentación	98
Historia	98
Orientaciones de la política tributaria	99
La Tributación y los tributos	100
Principios fundamentales de la teoría de la tributación	100
Los Tributos	102
Varias maneras de Tributar	103
Elementos de la obligación tributaria	104
Relación legal entre el Estado y la ciudadanía	105
Labor del Servicio de rentas internas	106
- Misión	107
- Visión	107
El Contribuyente	108
Valores a pagar y forma de pago	111
El Impuesto al valo agregado	115
Aplicación formulario 104	122
Aplicación formulario 104	125
Aplicación formulario 104	127
Aplicación formulario 101	132
Calendario Tributario	136
Las Consecuencias del Incumplimiento	143
Bibliograbia	150

Presentación

Es importante para la Cooperativa de Transporte Interprovincial "Cevallos-Quero" presentar su declaración de Impuestos a la Renta, por lo que existe una constante preocupación por entregar herramientas que facilite el cumplimiento tributario como es la Guía de Cumplimiento Tributarlo, que busca asistir de una manera gráfica y didáctica sobre cómo realizar y revisar su declaración de renta, junto con explicar ciertas materias o situaciones que permiten una mejor comprensión del declarante.

Para ello, se han desarrollado una compilación sobre la base de las consultas más frecuentes realizadas por los contribuyentes al Sistema de Rentas Internas (SRI), los cuales a facilitan al lector el cumplimiento, caso a caso, de los requisitos asociados a la aceptación de la propuesta de declaración efectuada por el SRI o para el llenado parcial de los Formularios, según corresponda.

Además se ilustra paso a paso, cada una de las etapas que comprende el proceso de declaración, destacando los temas centrales en éste, medios para realizar una Declaración de Renta, descripción de las alternativas de pago y cómo realizar el seguimiento al estado de su declaración.

Es necesario aclarar que la presente guía no remplaza las instrucciones ni la normativa actualmente vigente.

Historia

Los modelos económicos se han dado desde los tiempos más remotos, y hoy en la actualidad lo conocemos como modelos tributarios; los cuales, han venido evolucionando junto con la historia de la humanidad y sus diversas necesidades y la obligación de cubrirlas. Los historiadores consideran a los sistemas monárquicos, imperiales y coloniales como revolucionarios en el sentido de que consideraban que los tributos eran injustos y para dar a conocer su malestar originaban guerras lo que atrae la decadencia de las distintas civilizaciones; uno de los ejemplos claros es la Revolución francesa que se originó como respuesta a los elevados impuestos

En América del Norte la elevada carga tributaria origino que estos busque la independencia; al igual que, una de las causas que origino la independencia de nuestros países hispanoamericanos fue la excesiva carga tributaria que nuestros indígenas y mestizos tenía que cancelar a entonces gobierno español.



En la actualidad, el bienestar de la sociedad es el resultado al pago puntual de tributos como un cumplimiento ético y solidario con la sociedad.

Orientaciones de la política tributaria

La Política Tributaria se la caracteriza como un conjunto de normas; cuyo objetivo principal está orientado a producir ingresos para que el Estado pueda financiar el gasto público; y de esta manera cubrir con presupuesto público, y satisfacer las necesidades sociales de orden público. Esta función de la política tributaria está orientada al buen desempleo de la economía y de esta manera generen el buen vivir.

Uno de los principios fundamentales nos lleva a recordar que "no hay tributo sin ley"; y es por ello que las imposiciones que se han enunciado, y que a través del tiempo se han venido evolucionado y probando, nos sirven de modelos para el diseño de los sistemas tributarios. No hay que olvidar que mientras una política tributaria sea de mayor conocimiento público, los resultados de su aplicación, serán más efectivos y favorables, tanto para el Estado como para los ciudadanos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables

La política tributaria española durante la primera mitad del siglo XIX ha sido una de las fuentes más importantes que ha servido de ejemplo para varias naciones de la región entre ellas Ecuador; y es por ello que pese a la mala inversión pública en 1820 en el

Ecuador se goza de un avance en el bienestar, como nunca antes se había logrado; aprovechando de los ingresos provenientes de las exportaciones. Durante la segunda mitad del siglo XIX, los países de tercer mundo aprovecharon para crecer ya que no hubo mayores cargas tributarias en el mundo, lo que permitió que países pobres generaran riqueza y se tomen hoy lo que se conoce como países de Primer Mundo.

La tributación y los tributos

La tributación es un concepto que se compone en torno a varios principios básicos, que provienen de varios enfoques: económico, jurídico, administrativo, social, entre otros. En esta guía se darán a conocer diversas obligaciones tributarias que la Cooperativa deberá abordar para un mejor manejo de la misma. También se hará una introducción a la tributación y los diversos cambios que ha sufrido la legislación de nuestro país.

Principios fundamentales de la teoría de la tributación

Los principios de la tributación nacen de las diferentes metas establecidas por el gobierno y que se rigen en el marco administrativo, jurídico económico y el social; y , cuyo objetivo es ofrecer una orientación para el diseño del sistema tributario.

A continuación se detallaran los principios y aquellas características más importantes que contribuyen de manera fundamental a la política fiscal.

Principio de suficiencia:

Hace referencia a que tanto la Administración Tributaria como el Estado deberán tomar en cuenta que los ingresos alcanzados por la recaudación de tributos deberán ser suficientes para cubrir el gasto público.

- Generalidad de los tributos, es decir, que sean para todos.
- Determinación justa de las exenciones, es decir, de quienes no pagan ciertos tributos.

Principio de equidad:

Hace referencia a la capacidad económica del sistema en su incremento o mejora se estimará un incremento gradual de los impuestos que deberá pagar dicho sujeto por concepto de tributo; y, para ello se tomará en cuenta lo siguiente:

- Imposiciones graduadas de acuerdo con las manifestaciones de bienestar económico del contribuyente.
- Creación de categorías o clasificaciones de contribuyentes.
- Reconocimiento de que igualdad jurídica no significa indiferenciación tributaria.

Principio de neutralidad:

Hace referencia a que los tributos que deban pagar los contribuyentes deberán afectar los menos posible a las decisiones de los agentes económicos y que con los recursos que obtenga el Estado por medio de la Administración tributaria puedan brindar los mejores resultados.

Una política tributaria que cumple con este principio tiene como características:

- Poca interferencia de la tributación en el funcionamiento del mercado.
- Evita que se generen distorsiones en la asignación de recursos para las actividades económicas de la población debido a la presencia de los tributos.

Principio de simplicidad:

Hace referencia a las facilidades que la Administración Tributaria deberá entregar al contribuyente para que el mismo pueda cumplir con sus obligaciones tributarias economizando recursos y tiempo. Cuyo objetivo es fomentar la cultura tributaria y dando a conocer el efecto que tiene el pago del mismo.

Una política tributaria que cumple con este principio tiene como características:

- Costos no elevados y justificados de cumplimiento por parte de los contribuyentes y de control por parte de la administración tributaria.
- Transparencia en la administración tributaria.
- Conocimiento de los contribuyentes sobre las obligaciones tributarias.

Los Tributos

Los tributos son ingresos de derecho público provenientes de prestaciones en dinero, bienes o servicios, determinados por la Ley, que el Estado recibe como ingresos en referencia a la capacidad económica y contributiva del pueblo, los cuáles cuyo fin están encaminados a financiar los servicios públicos y otros propósitos de interés general.

En el Ecuador los tributos son dispuestos y regulados por la Ley en el Código Tributario. Estos tributos tiene tres figuras tributarias: el impuesto, la tasa y la contribución especial y se los pueden gravar o imponerse sobre el consumo o el gasto de los contribuyentes, sobre sus fuentes de ingreso económico.

La actitud que mantiene el contribuyente frente al pago de tributos involucra tomar compromisos y ponerlos en práctica para aportar al mejoramiento del bienestar de la sociedad; todo esto conlleva a que la actitud que hoy tomemos repercutirá sobre nosotros mismos y sobre los demás, de lo que cumplimos a tiempo o de lo que dejamos de hacer, y, por lo tanto, consientes aceptamos las efectos que se deriven de nuestros actos.

El Gobierno ha planteado varias políticas para crear la cultura tributaria en el ciudadano y fortalecer así el llamado "Plan Nacional para el Buen Vivir" buscando rectificar las imperfecciones de la economía ecuatoriana de tal forma que se pueda cumplir con los políticas de la Constitución respaldado con un adecuado Régimen Tributario que contribuya a financiar los servicios, inversión y bienes públicos que realiza el Estado. A lo contrario el incumplimiento origina el estancamiento de las obras esenciales para la sociedad, brindando un deficiente e incompleto servicio; y ocasionando que el Estado tenga que adquirir obligaciones con otros países o por otras fuentes para cubrir los gastos que generan sus funciones y objetivos del Estado.

El pago de los tributos es la principal manera en que los ciudadanos y las ciudadanas participamos en el desarrollo del país: contribuimos al sostenimiento del Estado.

Varias maneras de tributar

El Código Tributario ha dispuestos varios tributos que se hallan clasificados en tres importantes cargas tributarias:

- 1. Los impuestos: Son tributos que se pagan por el derecho de vivir en una sociedad y mantiene el sujeto directamente con el Estado; esta, no constituye una obligación contraída como por el pago de un bien o un servicio recibido, aunque son considerados como los tributos de mayor influencia en cuanto a su aporte en la Administración Tributaria y este se encuentra arraigado por los principio de equidad o diferenciación de la capacidad contributiva un aporte muy importante en cuanto al cobro del mismo.
 - 2. Las tasas: Son contribuciones exigibles por el servicio prestado directa o indirectamente por el estado o municipalidades, esta prestación o tasa la pagan solo las personas que hagan uso de un servicio, por tanto, no es obligatorio a lo contrario del impuesto que aplica a todos sin excepciones.

Ejemplo: La Tasa de recolección de la basura, que tienen que abonar todos los propietarios de viviendas o locales de negocio al abastecimiento, el abastecimiento de agua potable, tasas judiciales, etc.

 Las contribuciones especiales o de mejoras: Son pagos que se exige ya sea el Estado o el ente recaudador para ejecutar una obra pública, cuya construcción o mejora genera un beneficio al contribuyente.

Las contribuciones especiales tienen como finalidades primordiales las siguientes:

- Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable
- Plazas, parques y jardines
- Apertura, ensanche y construcción de vías de toda clase, etc.

Los tributos son las contribuciones que hacen que las personas en base a una Ley, deban pagar para que este retorne transformado en un bien o servicio que favorecerá a toda la sociedad.

Elementos de la obligación tributaria

Conceptualmente la obligación tributaria está constituida por varios elementos:

 La Ley: esta promulgada por el Estado ya que es el ente rector y el único que podrá establecer, modificar o extinguir un tributo; este se determina a través de leyes, es por ello que no hay tributo sin ley.

Las leyes tributarias tienen como objetivo financiar al Estado ecuatoriano y este determina el precio ya que grava con impuesto a los bienes o servicios, de esta manera también dará a conocer el valor que el contribuyente deberá pagar por concepto de tributo; al igual que, las exenciones, deducciones los reclamos o recursos que deban concederse.

Todo esto se ha revisado en el fin de que la producción y el desarrollo social no sea alterada, procurando siempre la adecuada distribución de la riqueza.

- El hecho generador: Es el momento o la actividad que origina el nacimiento de la obligación tributaria (ingreso – venta) y que la Ley establece los parámetros para que se conforme cada tributo.
- 3. El sujeto pasivo: Es toda persona natural o jurídica a quien de acuerdo a la Ley le exige pagar tributos. Se trata de las personas naturales o jurídicas obligadas al pago de los tributos siempre que se realice el hecho generador de esta obligación tributaria sustancial (pagar el impuesto) y deben cumplir las obligaciones formales o accesorias, entre otras: declarar, informar sus operaciones, conservar información y facturar.

El sujeto pasivo puede ser contribuyente o responsable: Los sujetos pasivos cumplen sus obligaciones en forma personal o por intermedio de sus representantes legales.

 Contribuyente según la Ley es la persona jurídica, que lleva la carga tributaria (Impuestos, tasas o contribuciones especiales) al darse el hecho generador; siempre y cuando, reúna las características establecidas en la legislación tributaria.

- Responsable es la persona natural o jurídica que debe velar porque se cumplan los deberes tributarias; al igual que, él o la ciudadana deberán cumplir las obligaciones atribuidas al momento de su nombramiento. También son responsables los representantes legales.
- 4. El sujeto activo: El sujeto pasivo en el Ecuador se lo reconoce como el Estado o Gobierno y a nivel local se encuentra representado por el Servicio de Rentas Internas, además la ley reconoce a los gobiernos provinciales, consejos provinciales, municipios, entre otros a los que la ley permite para percibir y direccionar los tributos, en beneficio propio de otras entidades.



Relación legal entre el Estado y la ciudadanía

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es la entidad autónoma creada por el Gobierno Ecuatoriano en miras de prevenir la evasiva en el pago de tributos, de este organismo dependen tomar decisiones plasmadas en políticas y estrategias de gestión que han permitido enseñar a la población y en especial al contribuyente sobre las responsabilidades que mantienen con la sociedad ya que los tributos pagados se convierten en bienestar y mejores condiciones de vida. Una administración clara e

inclusiva ha hecho que el SRI goce de la confianza y reconocimiento social por hacerle bien al país y una evidencia clara de que nuestros impuestos, tributos y demás son bien distribuidos ya que en la actualidad ha fortaleciendo la educación, la salud, la seguridad, la viabilidad y las obras públicas que han hecho de Ecuador una Potencia en turismo.

La obligación tributaria es una relación que existe entre el Estado y la ciudadanía que convierte a los ciudadanos en contribuyentes y de esta manera se convierten en forjadores y responsables dueños de su futuro, ya que con los tributos se invirtiendo en un desarrollo económico y social planificado e igualitario.

La ley emite resoluciones e impone el pago de tributos convirtiéndose en una carga tributaria para el contribuyente; este, tiene varios elementos que la conforman por que se hablará sobre la institución encargada de la ejecución de la política tributaria, es decir, la recaudación de los tributos: el Servicio de Rentas Internas (SRI) y los elementos de la obligación tributaria.

Labor del Servicio de rentas internas

La entidad que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley en el Ecuador es el Servicio de Rentas Internas (SRI) y su finalidad es la de fortalecer la cultura tributaria en los contribuyentes para desarrollar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

El SRI tiene a su cargo la ejecución de la política tributaria del país en lo que se refiere a los impuestos internos. Para ello cuenta con las siguientes facultades:

- Determinar, recaudar y controlar los tributos internos.
- Difundir y capacitar al contribuyente respecto de sus obligaciones tributarias.
- Preparar estudios de reforma a la legislación tributaria.
- Aplicar sanciones.

Los objetivos del SRI son:

1. Ser una institución que goce de confianza y reconocimiento social por hacerle bien al país.

- 2. Hacer bien al país por nuestra transparencia, modernidad, cercanía y respeto a los derechos de los ciudadanos y contribuyentes.
- 3. Hacer bien al país porque contamos con funcionarios competentes, honestos, comprometidos y motivados.
- 4. Hacer bien al país por cumplir a cabalidad la gestión tributaria, disminuyendo significativamente la evasión, la elusión y el fraude fiscal.

Misión

Promover y exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el marco de principios éticos y legales, para asegurar una efectiva recaudación que fomente la cohesión social.

Visión

La Visión que el SRI mantiene es fomentar la cultura tributaria en la sociedad ecuatoriana y prestar servicios de calidad a los ciudadanos y las ciudadanas, a fin de lograr el correcto cumplimiento de sus obligaciones, y por ellos se ha planteado los siguientes:

Ser una institución que goce de confianza y reconocimiento social por hacerle bien al país.

Hacer bien al país por nuestra transparencia, modernidad, cercanía y respeto a los derechos de los ciudadanos y contribuyentes.

Hacer bien al país porque contamos con funcionarios competentes, honestos, comprometidos y motivados.

Hacer bien al país por cumplir a cabalidad la gestión tributaria, disminuyendo significativamente la evasión, la elusión y el fraude fiscal.

El Contribuyente

Todas las personas ecuatorianos y extranjeras residentes en el Ecuador cuyos ingresos sean provenientes de actividades económicas son consideradas como contribuyentes y deben cumplir con los pagos y obligaciones tributarias.

La Cooperativa de Transportes Interprovincial "Cevallos – Quero del Cantón Cevallos", desde su inicio tuvo personería jurídica, y para poder ejercer la actividad está obligada a inscribirse en el sistema de identificación creado por el Servicio de Rentas Internas el cual sirve tanto para las personas naturales, las organizaciones sin fines de lucro, las instituciones públicas y sociedades, nacionales y extranjeras, y se lo conoce como RUC (Registro Único de Contribuyentes); este documento le permite a la cooperativa funcionar como tal, poder entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI; a la vez que, presentar las declaraciones de impuestos que varían de acuerdo a su actividad económica.

1. Impresión y emisión de comprobantes de venta.

La obligación que tiene el contribuyente al momento de iniciar su actividad es que por cada ingreso obtenido, su obligación será de emitir un comprobante de venta; este documento le sirve al contribuyente de sustento y respaldo del movimiento financiero, permite llevar su cuenta detallada del registro de los bienes o servicios comprendidos en una venta u otra operación de comercio.

• Cómo obtener el permiso de facturación

El SRI a través del RUC emite el permiso para emitir facturas o comprobantes electrónicos; esto, será de acuerdo a la actividad de la sociedad; en el caso, de facturas o comprobantes físicos, establecimientos gráficos autorizados (imprentas autorizadas) le ayudará con la impresión de sus comprobantes previa la autorización que emite el SRI (esta será única), y deberá contener enunciado de número, peso o medida, calidad, valor o precio y carga tributaria.

2. Presentar sus declaraciones

La declaración que realiza el contribuyente en materia de tributación es una comunicación directa al Servicio de Rentas Internas sobre sobre el estado financiero de la empresa, los hechos económicos que se han realizado durante un período determinado y por los que se debe pagar impuestos.

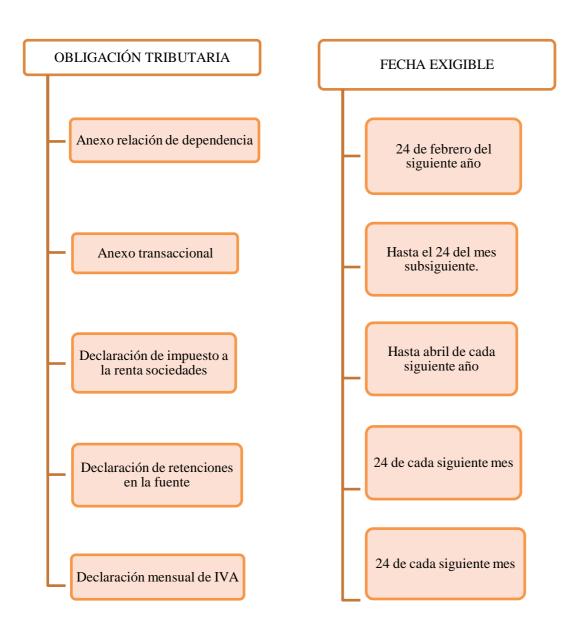
Declaraciones que debe presentar

Cuando la Cooperativa se le asignó su RUC se le asignó una serie de obligaciones tributarias. Las cargas tributarias se encuentran identificadas con un código, el cual se detalla en RUC, permitiendo al contribuyente y quien lo consulte, saber las responsabilidades tributarias, algo muy necesario para realizar los pago.

Las obligaciones tributarias que mantiene la Cooperativa actualmente son:

- ✓ Anexo relación de dependencia
- ✓ Anexo transaccional simplificado
- ✓ Declaración de impuesto a la renta sociedades
- ✓ Declaración de retenciones en la fuente
- ✓ Declaración mensual de IVA

Las fechas máximas para el cumplimiento de obligaciones tributarias son:



VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

Errores en la declaración y declaraciones anticipadas

La ley especifica que los contribuyentes deberán presentar una sola declaración por cada período fiscal; sin embargo, podrán realizar una o varias declaraciones sustitutivas (siempre se deberá identificar el número del formulario de la declaración original a la cual estamos sustituyendo) para corregir los errores en los que hayan incurrido en su declaración presentada anteriormente.

Declaraciones en cero

Si bien una declaración es el fiel reflejo de los hechos monetarios llevados a cabo por el contribuyente, se debe aclarar que cuando se presente una declaración en cero y que posteriormente tenga se sustituya registrando valores que indican que realmente si se ha generado movimiento económico y que por ello si tiene un valor a pagar, la Ley de Régimen Tributario Interno indica que la base imponible y la cuantía del tributo, deberá ser en base a la información facilitada en el última sustitutiva y este valor se tomará para calcular la multa correspondiente, y esta será sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar; y para efectos de la sanción la declaración se tomará como no presentada.

El contribuyente tienen la obligación de presentar cada mes la declaración (obligados a llevar contabilidad) de acuerdo al movimiento económico del su negocio y este pago lo debe realizar en las instituciones financieras autorizadas o mediante débito bancario en los casos que tengan un impuesto a pagar; y estas, deben recibir los formularios de declaración y pagos de los contribuyentes, sean o no clientes.

Resumen imputación y ejemplo

Cuando el contribuyente en su declaración omitió o se equivocó en la información enviada al SRI, el mismo puede realizar una sustitutiva y al vez la imputación al pago en el caso de que existan pagos previos o parciales por parte del contribuyente y que su obligación tributaria comprenda además del impuesto, interés y multas (declaraciones sustitutivas) se deberá imputar los valores pagados, primero a

intereses, luego al impuesto y finalmente a multas y para ello se deberá considerar lo dispuesto en el Art. 47 del Código Tributario.

Concepto	Valores declarados y pagados anteriormente	Nuevos valores establecidos por el sujeto pasivo	Referencia						
Impuesto causado	100,00	200,00							
Crédito Tributario	20,00	20,00							
Impuesto a pagar	80,00	180,00	(a) Impuesto a pagar determinado por el sujeto pasivo						
Interés	1,00	2,00	(b) Interés calculado sobre el nuevo impuesto a pagar determinado por el sujeto pasivo (a) desde la fecha de exigibilidad para el pago de dicho impuesto hasta la fecha de pago de los valores anteriormente declarados y pagados						
Multa	3,00	6,00	(c) Multa calculada sobre el nuevo impuesto causado determinado po el sujeto pasivo desde el día siguiente a la fecha de vencimiento para la presentación de la declaración original hasta la fecha de presentación de la declaración original						
Total	84,00	188,00	Total calculado						
		84,00	(d) Pago Previo: Representa el valor total pagado en la anterior declaración incluyendo el impuesto, interés y multa						

Detalle Declaración Sustitutiva	Campos del Formulario	Número	Valores a registrar en declaración sustitutiva	Referencia
Detalle de	Pago Previo	890	84,00	Registre el valor consignado en (d). Este valor será imputado en el siguiente orden: primero a interés, luego a impuesto y por último a multa
Imputación	Interés	897	2,00	(e) Si (d) > (b) registre (b); Si (d) < (b) registre (d)
	Impuesto	898	82,00	(f) Saldo después de imputar a interés = (d) - (e)
	Multa	899	-	(g) Saldo después de imputar a interés e impuesto = (d) - (e) - (f)
	Impuesto	902	98,00	Impuesto a pagar después de la imputación = (a) - (f)
	Interés	903	•	Interés a pagar después de la imputación (b) - (e) mas el interés que se genere desde la fecha de exigibilidad siguiente a la fecha de pago de los valores anteriormente declarados y pagados hasta la fecha de pago de los valores registrados en esta declaración
	Multa	904	6,00	Multa a pagar después de la imputación (c) - (g)
	Total Pagado	999	104,00	

Notas:

- Por cada declaración sustitutiva se deberá seguir este procedimiento.
- Cada pago realizado anteriormente se deberá considerar como pago previo el impuesto, interés y multa.
- El nuevo interés se calculará desde la fecha de exigibilidad siguiente a la última declaración presentada hasta la fecha de pago de la nueva declaración.
- 908, 910 y 912 Notas de Crédito No.- Detalle el número registrado en el documento de la Nota de Crédito con la cual se desee realizar el pago.
- 916 y 918 No. de Resolución.- Registre el número de la Resolución en la cual se le autoriza realizar la compensación.

Ver anexo 5 formulario 101

Opciones para pagar los impuestos

El pago de impuestos se lo puede realizar por varios medios:

- Por medio de débito bancario, el contribuyente debe autorizar por medio de una carta dirigida al banco para que este autorice el debido de la cuenta para que el pago se efectivice.
- 2. A través de otras formas de pago facilitadas por el sistema financiero como servicios de pago desde internet, cajeros automáticos, call center, tarjetas de crédito, o a través de ventanilla para lo cual deberá presentar el comprobante electrónico de pago, etc.

Una manera inteligente de declarar

Uno de los principios que tiene la Tributación y que se aplica perfectamente es el principio de simplicidad, y que hoy en la actualidad ha venido siendo un gran beneficio para los contribuyentes ya que pueden realizar sus declaraciones sin costo alguno, a través del sitio web del Servicio de Rentas Internas: www.sri. gob.ec, que está habilitado para el cliente las 24 horas al día, 365 días al año.

El contribuyente para ser beneficiado del servicio en línea que brinda el SRI, debe, anticipadamente, firmar un acuerdo de responsabilidad en las oficinas del SRI y posterior le harán la entrega de una clave de acceso el cual es de uso privado. De esta manera garantiza la fiabilidad de la identidad del contribuyente, la cual se entrega bajo las siguientes condiciones, en cualquiera de las oficinas y a nivel nacional:

- Clave de seguridad para sociedades: se la entrega en un sobre cerrado al representante legal, previa presentación del original de su cédula de identidad o ciudadanía y papeleta de votación. Deberá también presentar el acuerdo de responsabilidad debidamente firmado.
- Clave de seguridad para personas naturales: se la entrega en un sobre cerrado a
 quien presente el original de su cédula de identidad o ciudadanía, o pasaporte y
 papeleta de votación, deberá también presentar el acuerdo de responsabilidad.

• En caso de terceras personas, que realicen los trámites, deberán presentar el original y copia a color de su cédula de identidad, o pasaporte, presentar el original de la papeleta de votación, para el caso de trámites realizados por terceros y el beneficiado sea una sociedades debe adjuntar una copia a color de la cédula de identidad y nombramiento del representante legal, presentar el original de su papeleta de votación y adjuntar una carta en la cual autoriza a un tercero realizar determinado trámite en la cual debe constar las firmas de responsabilidad firmada por el sujeto pasivo. También presentarán el acuerdo de responsabilidad firmado. En caso de que un tercero firme el acuerdo de responsabilidad, adjuntar poder general o especial.

Una vez realizado el proceso anterior y obtenido la clave de identidad, el contribuyente podrá presentar sus declaraciones y obligación por Internet; para ello, el SRI pone a disposición el programa DIMM (Declaración de impuestos en medio magnético) tanto el programa como el manual, el cual se encuentra disponible en la página del SRI para ser descargado de manera gratis y sin mucha.

Declaración del impuesto al valor agregado IVA

Todas las personas y sociedades que realizan actividades económicas están en la obligación de presentar declaraciones de IVA de acuerdo a la actividad económica que realicen.

En el caso del contribuyente cuyo producto o servicio estén gravado por el 12% de IVA y que actué como agente de retención, obligatoriamente la declaración deberá presentar mensualmente de acuerdo a las operaciones realizadas dentro del mes anterior; ya que, una declaración se la presenta finalizado en periodo sea este un mes, trimestre, semestral o de forma anual, dependiendo del tipo de declaración a presentar.

El SRI nos facilita vía electrónica el formulario 104 el cual nos permite la declaración de IVA, este sirve tanto para Sociedades, personas naturales obligadas a llevar contabilidad y aquellos que realicen actividades de comercio exterior.

Noveno	Declaración mensual
dígito	l I
del RUC	10 dal man aiguianta
ı	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Fuente: SRI

EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Actualmente el Servicio de Rentas Internas facilita tanto a los contribuyentes especiales, Sociedades y Personas Naturales y sucesiones indivisas obligadas o no a llevar contabilidad una plataforma llamada DIMM para poder declarar sus impuestos por Internet y una gran variedad de instituciones financieras para poder realizar el pago en ventanilla o mediante débito bancario.

El IVA o Impuesto al Valor Agregado es un impuesto que el Gobierno Ecuatoriano grava con un 12% sobre al valor añadido o en otra definición se podría decir que es impuesto que cobra por recibir un margen de utilidad y este impuesto lo paga el cliente final; además también hay productos que graban tarifa 0%, así también en otras condiciones están exentas del IVA de las que se especificaran más adelante.

En el caso de la compra / venta de bienes o servicios a los contribuyentes que están bajo el régimen tributario ecuatoriano, no se impone el IVA ya que el RISE sustituye el pago del IVA; además, del pago del Impuesto a la Renta y de acuerdo al movimiento

financiero que tenga el contribuyente se establecerá una cuota la que será cancelada mensualmente. Además que un contribuyente RISE en los comprobantes que emite (Nota de Venta) no desglosa el IVA.

El impuesto al valor agregado grava a las siguientes transacciones comerciales:

- La transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal en todas sus etapas de comercialización (además se incluye a los contratos que se hacen por un bien o servicio para el cumplimiento de una obra o etapa), así como los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos.
- Los servicios prestados en la forma y circunstancias establecidas por la Ley, etc.

La base imponible del IVA

La base Imponible se encuentra determinada en la al igual que establece una base imponible, es decir, el impuesto se calcula aplicando un porcentaje a la base imponible, sumado los impuestos tasas, gastos y demás incurridos para generar el bien o servicio; a lo que, se podría decir que casi siempre da con el precio de los bienes y servicios antes de facturar.

En las empresas Importadoras, la base imponible para el cálculo del IVA es lo que resulta de la suma del valor CIF, los impuestos, los aranceles, las tasas, los derechos, las recargas y otros gastos que figuren en la declaración de importación y en los demás documentos pertinentes.

En cualquiera de los casos anteriores la ley establece que solo se podrá deducir los valores de los descuentos y bonificaciones, al valor de los bienes y envases devueltos por el comprador y a los intereses y las primas de seguros en las ventas a plazos.

Los sujetos que intervienen en el IVA

El sujeto activo del IVA es el Estado. La Ley dispone que este impuesto sea recaudado por el SRI y este valor será deposita en la cuenta Única del Tesoro Nacional para ser destinada al Presupuesto General del Estado y de esta manera cubrir con el gasto público.

El sujeto pasivo son las personas naturales o jurídicas ya sea como sea como contribuyente o como responsable, el cual está obligado al acatamiento de las disposiciones tributarias según dispone la ley. De entre los sujetos pasivos del IVA se distinguen dos calidades:

A) En calidad de contribuyentes, agentes de percepción de este tributo:

Son las personas naturales y las sociedades que de manera periódica realizan transferencias de bienes grabados con una tarifa; además de quienes efectúen importaciones grabadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena; y por último las que habitualmente presten servicios grabados con una tarifa.

B) En calidad de agentes de retención:

Las Sucesiones Indivisas, empresas del sector público y privado la ye les considera como contribuyentes especiales del SRI, los cuales deben pagar por el IVA por las adquisiciones de sus proveedores de bienes y servicios y que cuya prestación si se encuentra está gravada con IVA, vale la pena aclarar que solo son agentes de percepción para una retención cuando esta la efectúa otro Contribuyente Especial.

Transferencias no objeto de IVA

Los contribuyentes que realicen la retención del IVA tendrán derecho al crédito tributario siempre y cuando cumpla con los requisitos emitidos por la Ley.

Algunas de las empresas que si generan actividad económica pero que no son objeto de IVA son

- Compañías de aviación;
- Agencias de viajes en la venta de pasajes aéreos;
- Estaciones de servicios en la comercialización de combustibles efectuados con instituciones Contribuyentes especiales.
- Empresas Públicas y sociedades;

Tarifas del impuesto

El IVA se agrega al precio de los productos o servicios y las tarifas establecidas son:



Artículos 65, 54 y 55 de La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Bienes gravados con tarifa 0 %

- 2. Aquellos considerados parte de la canasta básica (de origen primario y que no han sido industrializados) y los utilizados para la educación (Papel bond, libros, impresión de libros.etc.),
- 3. Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura.
- 4. Productos agrícolas de origen natural no procesados, así como también sus semillas certificadas, bulbos, plantas y raíces vivas. También se consideran los instrumentos agrícolas como Tractores, arados, equipos de riego y otros de uso agrícola.
- Los de salud, incluyendo los de medicina pre pagada y los servicios de fabricación de medicamentos y drogas de uso humano y los envases y etiquetas que son utilizados para los medicamentos.
- 6. Los productos que se introduzcan al país por diplomáticos extranjeros, pasajeros que ingresen al país, donaciones provenientes del exterior y los que adquieran las instituciones del sector público.
- 7. El transporte de pasajeros terrestre o marítimo, en transporte marítimos de hidrocarburos. Incluye también el transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos.
- 8. Vehículos híbridos o eléctricos de hasta USD 35 000.

Servicios gravados con tarifa 0 %

La Ley Orgánica de Régimen Tributario registra servicios que gravan tarifa cero por ciento (0 %) entre estos:

- 1. Los de arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda.
- 2. Los de educación.

- 3. Guarderías infantiles y hogares de ancianos.
- 4. Religiosos.
- 5. Impresión de libros.
- 6. Funerarios.
- 7. Administrativos prestados por el Estado (Registro Civil, por ejemplo).
- 8. Espectáculos públicos.
- 9. Financieros y bursátiles.
- 10. Transferencias de títulos valores.
- 11. Los que se exporten.
- 12. Los prestados por profesionales hasta un monto de 10 millones de sucres, globalizado.
- 13. El peaje.
- 14. Loterías.
- 15. Aerofumigación
- 16. Los prestados por artesanos

Liquidación del impuesto al valor agregado

Para efectos de la liquidación del IVA se deberá calcular la diferencia entre el IVA cobrado (ventas) y el IVA pagado (compras) y la diferencia que se obtenga es el impuesto que el contribuyente deberá pagar al momento de y debe constar en la declaración.

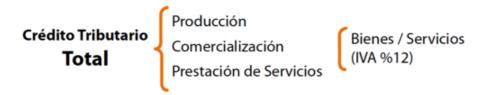
Crédito tributario

En varios de los casos el IVA en ventas es mayor que el IVA en compras se genera un crédito tributario y este puede ser imputado al costo o gasto. En otros casos el IVA en ventas es menor que el IVA en compras se genera un Impuesto Causado.

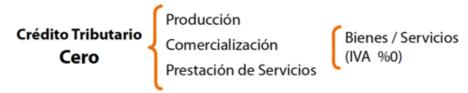
El contribuyente tendrá crédito tributario parcial cuando el IVA que ha pagado por la compra de bienes y servicios estecen gravados con el 12% del IVA, y cuyos productos o servicios que se destinen a la comercialización (como bien terminado o como complemento para otro) estecen gravados con 12% y 0%.



contribuyente tendrá crédito tributario total cuando el IVA que ha pagado por la compra de bienes y servicios estecen gravados con el 12% del IVA, y cuyos productos o servicios que se destinen a la comercialización (como bien terminado o como complemento para otro) estecen gravados totalmente con 12%.



Cuando la producción que tenga el contribuyente sea de bienes / servicios que no graven IVA, al igual que si sus adquisiciones tienen tarifa 0 %; no existe el derecho a crédito tributario.



Fuente: SRI

Retenciones en la fuente del IVA

Los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), retendrán el impuesto en los porcentajes que, mediante resolución, establezca el Servicio de Rentas Internas.



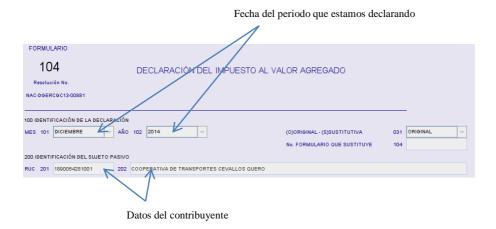
Las personas de seguro y del reaseguro. Los Contribuyente especiales, sociedades La sociedad o persona y personas naturales natural obligada o no obligada a llevar calificado por el SRI como contribuyentes contabilidad. especiales. Sociedades emisoras <u>SE APLICA EL</u> Las Empresas, de tarjetas de crédito entidades y 70% DE bajo el control de la organismos del sector **RETENCION A** Superintendencia de público. **LOS SIGUIENTES** Bancos. En los pagos de arrendo de inmuebles realizado a personas naturales obligadas o no a llevar contabilidad. En la adquisición de En pagos realizados alos bienes y/o servicios qu profesionales con título se realizaron por medio de instrucción superior de una liquidaciones de otorgado por la Ley compras de bienes o Superior de Educción. servicios. **SE APLICA EL** 100% DE <u>RETENCIÓN A</u> **LOS SIGUIENTES:**

APLICACIÓN FORMULARIO 104

El formulario 104 es utilizado tanto por Sociedades como por Personas Obligadas a llevas Contabilidad para la declaración del Impuesto Agregado (IVA). Esta declaración es para poder devolver al Fisco todos aquellos valores correspondientes al IVA, que han sido ya sea pagado o recaudado por alguna actividad que haya tenido dentro de su ejercicio fiscal contable.

Ejemplo práctico aplicado a la Cooperativa "Cevallos-Quero"

En esta parte del formulario podemos apreciar que en los casilleros 502 al 549 debemos detallar el periodo al cual corresponden a la información previa de la declaración.



Para poder elaborar lo siguiente de la declaración vamos a tomar en cuenta la siguiente información referente a la Cooperativa.

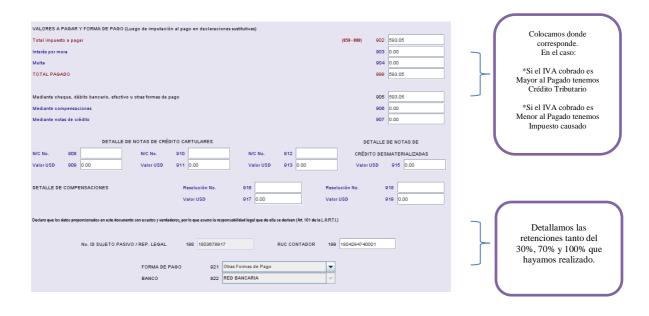
DETALLE	VALOR DE CONSUMO	IVA	PORCENTAJE DE RETENCION IVA	VALOR
Computadoras	2.142,86	257,14	30,00%	77,14
Honorarios Profesionales	1.339,29	160,71	100,00%	160,71
Materiales de Suministros de Limpieza	100,00	12,00	30,00%	3,60
Materiales de Suministros de Oficina	440,00	52,80	30,00%	15,84
Intereses del Banco	30,00	3,60	0,00%	-
CNT	857,14	102,86	0,00%	-
Arriendo	720,00	86,40		-
Arriendo	400,00	48,00	100,00%	48,00
TOTALES	6.029,29			305,30



Registramos todas las ventas que se ha generado durante el el mes a declarar puedan ser estas con y sin IVA

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA Valor Bruto Valor Neto Impuesto Generado (Valor Bruto - N/C) Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario) 500 1,260.00 510 1,260.00 520 151.20 511 2,142.86 521 257.14 501 2.142.86 Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario) 502 0.00 522 0.00 Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario) 512 0.00 503 0.00 513 0.00 523 0.00 Importaciones de servicios gravados tarifa 12% 504 0.00 514 0.00 524 0.00 Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% 505 0.00 515 0.00 525 0.00 Importaciones de activos filos gravados tarifa 12% Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0% 506 0.00 516 0.00 Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0 % 507 0.00 517 0.00 Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE 518 4,110.00 TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS 509 7,512.86 519 7,512.86 529 408.34 531 0.00 541 0.00 Adquisiciones no objeto de IVA Adquisiciones exentas del pago de IVA 532 0.00 542 0.00 Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes (informativo) 543 0.00 544 0.00 554 0.00 Notas de crédito tarifa 12% por compensar próximo mes (informativo) 535 0.00 545 0.00 555 0.00 Pagos netos por reembolso como intermadiario (informativo)

Registramos todas las <u>compras</u> que se ha generado durante el mes a declarar puedan ser estas con y sin IVA





Detallamos la forma de pago que se va hacer;

tanto del Representante Legal como del Contador como responsable de la información presentada.

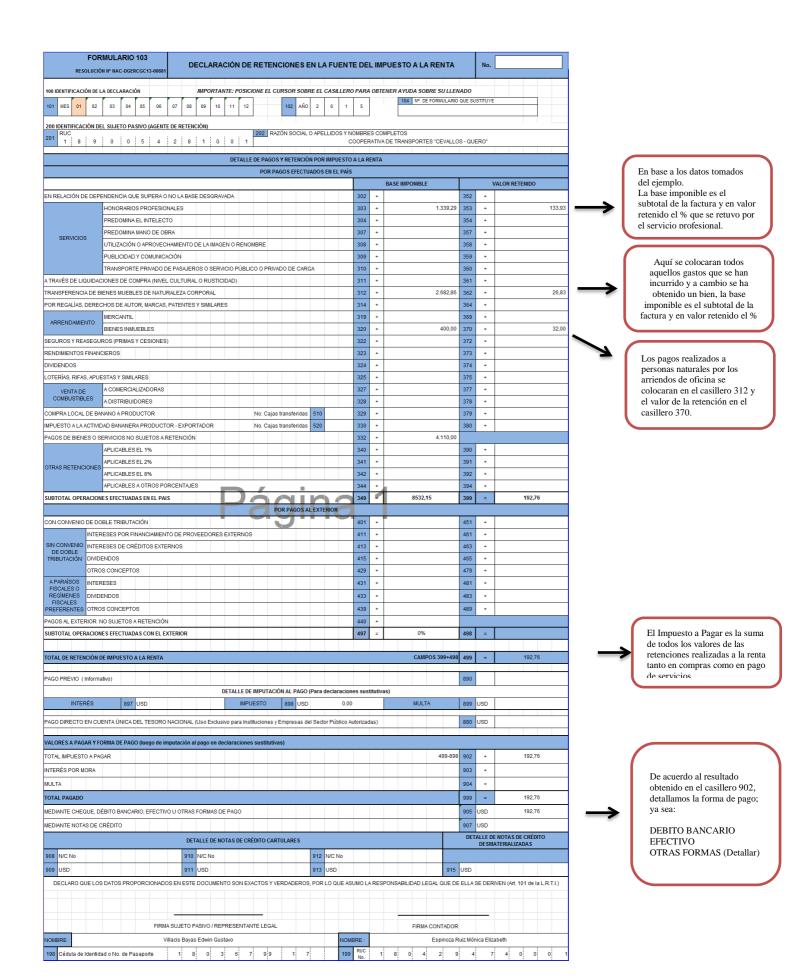
APLICACIÓN FORMULARIO 103

El formulario 103 debe ser llenado debidamente por un profesional contable, la información debe ser referente al mes que vaya a declarar; este formulario tendrá información de las retención en la fuente que s haya realizado ya sea en la compra como en el pago de servicios.

La Declaración que se la realizaba en el formulario 104 desde el 2015 quienes ya se encuentren en periodo de producción de la facturación electrónica ya no la tendrán que realizar, puesto que la retención electrónica se la declara de manera inmediata (máximo cinco día contados de la fecha de la factura).

Ejemplo práctico aplicado a la Cooperativa "Cevallos-Quero"

DETALLE	VALOR DE	IVA	PORCENTAJE DE	VALOR	
J = 17.1===	CONSUMO		RETENCION RENTA		
Computadoras	2.142,86	257,14	1%	21,43	
Honorarios Profesionales	1.339,29	160,71	10%	133,93	
Materiales de Suministros de Limpieza	100,00	12,00	1%	1,00	
Materiales de Suministros de Oficina	440,00	52,80	1%	4,40	
Intereses del Banco	30,00	3,60	0%	-	
CNT	857,14	102,86	0%	-	
Arriendo	720,00	86,40	0%	-	
Arriendo	400,00	48,00	8%	32,00	
TOTALES	6.029,29			192,76	



APLICACIÓN FORMULARIO 107 SRI - GP

De acuerdo a la Resolución NAC-DGERCGC11-00432 los contribuyentes y sus afiliados deben declarar

la información relativa a los gastos personales, correspondientes al año inmediato anterior, que

presupuesten obtener ingresos superiores a la base imponible establecida para el año 2015 que es

de (\$ 10.8000,00) o que percibieran ingresos mensuales mayores a (\$ 867,00).

Los gastos de las personales naturales, podrán deducirse sin IVA ni ICE, al igual que los gastos de su

cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que

dependan del contribuyente.

Aquellos costos o gastos cuyos comprobantes de ventas no estén autorizados o aquellos costos o

gastos que se respalden en comprobantes de venta emitidos en el exterior., no serán deducibles,

como lo señala el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos

Complementarios o que no se encuentren amparados en el artículo 34 del Reglamento para la

Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Con base a lo mencionado.

Para la deducción de los gastos personales deberemos tomar en cuenta:

- Que el total por gastos personales no podrá superar el 50% del total de los ingresos gravados del

contribuyente

Que en ningún caso será mayor al equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada del

Impuesto a la Renta de personas naturales.

Sin perjuicio de los límites señalados en el numeral anterior, la cuantía máxima de cada tipo de gasto

no podrá exceder a la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta en:

♣ Vivienda: 0,325 veces

US\$ 3.510,00

🖶 Educación:

0,325 veces

US\$ 3.510,00

Alimentación:

0,325 veces

US\$ 3.510,00

Vestimenta:

0,325 veces

US\$ 3.510,00

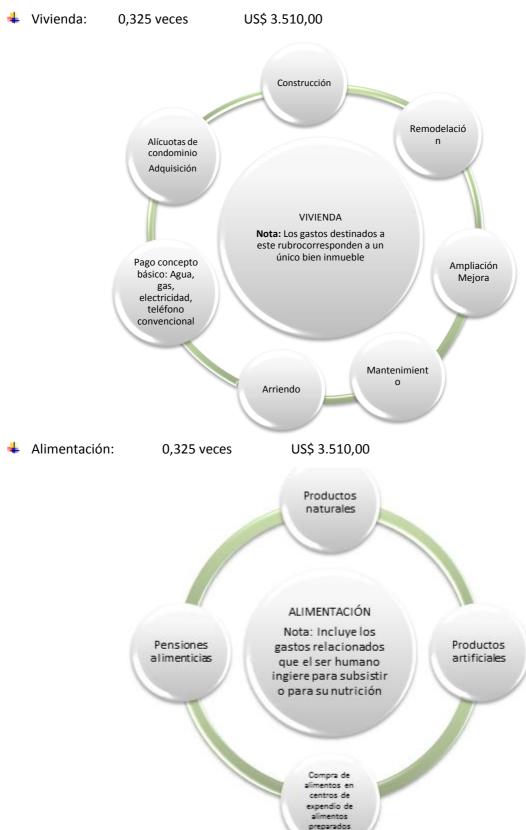
Salud:

1,3 veces

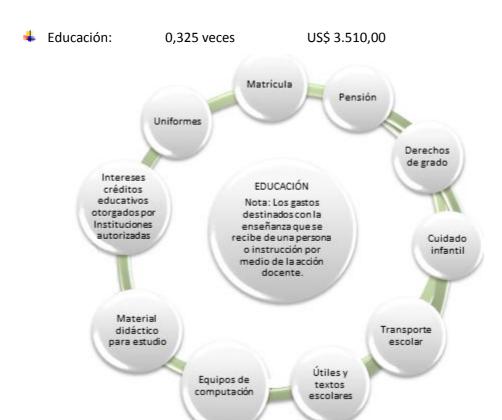
US\$ 14.040,00

127

A manera ilustrativa, algunos de los gastos que son deducibles:



128



♣ Salud: 1,3 veces US\$ 14.040,00



Para la presentación del anexo de Gastos Personales el SRI ha dispuesto un formato es cual se deberá acoger y cumplir para realizar la declaración de la misma.

El anexo de gastos personales que corresponde al año 2014, se deberá presentarse en el mes de febrero de 2015, según el siguiente calendario en consideración al noveno dígito de su cédula o RUC:

.

Cuando la fecha de pago coincida con los días de descanso obligatorio o feriados, el pago se podrá realizar hasta el siguiente día hábil

Noveno Dígito del	Fecha máxima de entrega
RUC o Cédula	
1	10 de febrero
2	12 de febrero
3	14 de febrero
4	16 de febrero
5	18 de febrero
6	20 de febrero
7	22 de febrero
8	24 de febrero
9	26 de febrero
0	28 de febrero

Fuente SRI

SRI	COMPROBANTE RENTA POR ING								No.				
FORMULARIO 107 RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC12-00829	EJERCICIO FISCAL	102			FECH/	DEE	NTREGA	103	AÑO		MES	DIA	
100 Identificación del Empleador	(Agente de Reter	ición)										<u> </u>	
105 RUC	0 0	106	RAZÓN	SOCIAL (O APELLIDO	SYNC	MBRES COM	IPLETOS					
200 Identificación del Trabajador		: -											
201 CÉDULA O PASAPORTE		202	APELLIC	DOS Y NO	MBRES CO	MPLET	OS						
Liquidación del Impuesto													
SUELDOS Y SALARIOS					301	+							
SOBRESUELDOS, COMISIONES, BONOS	Y OTROS INGRESOS	GRAVADOS	3		303	+							
PARTICIPACIÓN UTILIDADES					305	+							
INGRESOS GRAVADOS GENERADOS CO	N OTROS EMPLEADO	RES			307	+							
DÉCIMO TERCER SUELDO					311								
DÉCIMO CUARTO SUELDO					313								
FONDO DE RESERVA					315								
OTROS INGRESOS EN RELACIÓN DE DE	PENDENCIA QUE NO	CONSTITU	YEN REN	ITA GRAV	ADA 317								1
(-) APORTE PERSONAL IESS CON ESTE					351	-							
(-) APORTE PERSONAL IESS CON OTRO		camente pa	agado por	el trabaja		-				_			ı
(-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES					361	-				4	Vivi	enda	US\$3.510,00
(-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES -					363	-				_		ación	US\$3.510,00
(-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES					365	-				4		ientació imenta	5n US\$3.510,00
(-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES					367	-				-	Salu		US\$3.510,00 US\$14.040.00
(-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES	VESTIMENTA				369	-				+	Suru	-	0.541 10,00
(-) EXONERACIÓN POR DISCAPACIDAD (-) EXONERACIÓN POR TERCERA EDAD					371 373	-				_			-
	OTE 51191 519 00						4						1
IMPUESTO A LA RENTA ASUMIDO POR E BASE IMPONIBLE GRAVADA	STE EMPLEADOR	10		Hr	381	+ 1							
301+303+305+307-351-353-361-363-365	-367-369-371-373+381	1≥0	19		399	=							
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO					401	=							
VALOR DEL IMPUESTO RETENIDO Y ASU PERÍODO DECLARADO	JMIDO POR OTROS EM	IPLEADORI	ES DURAI	NTE EL	403								
VALOR DEL IMPUESTO ASUMIDO POR E	STE EMPLEADOR				405								
VALOR DEL IMPUESTO RETENIDO AL TR	:ABAJADOR POR ESTE	EMPLEAD	OR		407								
INGRESOS GRAVADOS CON ESTE EMPLEADOR (informativo) 301+303+305+381				349	=								
IMPORTANTE: Sírvase leer cada	una de las siguie	ntes inst	ruccion	es.									
1 - El trabajador que, en el mismo períoc empleador a su nuevo empleador, para que 2 - El campo 307 deberá ser llenado con lotros empleadores actuales, en caso de consumento de deducción total por gastos persona exenta de Impuesto a la Renta de persona 4 A partir del año 2011 debe considerars vivienda 0.325 veces, educación 0.325 veces.	ue aquel, efectúe el cál a información registrad que el empleador que r les no deberá superar as naturales. e como cuantía máxim	culo de las la en el car egistra y en el 50% del l a para cada	retencion npo 349 d trega el pi total de in a tipo de g	es a realiz del Formu resente fo gresos gr gasto, el m	zarse en lo q lario 107 en ormulario haj avados, y en nonto equiva	ue res regado ra efec ningú	ta del año. o por el anteri tuado la reten n caso será n	or emplead ción por los nayor al equ	or, y/o con la ingresos per ivalente a 1.3	proyect cibidos veces l	ción de ir con ést la fracció	ngresos de os últimos.	
5 El trabajador deberá presentar el Anex	o de Gastos Personale	s que dedu	zca, de cu	ımplir las	condiciones	estab	lecidas por el	Servicio de	Rentas Intern	as.			
6 De conformidad con la Resolución No. se configura a partir del ejercicio en el cu Impuesto a la Renta.													
7 A partir del año 2013, conforme lo dis básica exenta de Impuesto a la Renta. 8 El presente formulario constituye la de													
servicios en relación de dependencia cor de este documento el trabajador deberá s Por el contrario, el trabajador deberá pres empleadores o haya recibido además de profesional, u otros ingresos, los cuales	n el empleador que ent colicitar una copia a su entar obligatoriamente su remuneración ingre en conjunto superen la	trega este f empleador. su declara sos de otra a fracción l	ormulario ción de In as fuentes pásica exe	, y no exis mpuesto a s como po enta de In	stan valores la Renta cu prejemplo: re mpuesto a la	de gas ando h endimi Renta	tos personale naya obtenido entos financie a de persona	es que deba rentas en r eros, arrend s naturales	en ser reliquio elación de de lamientos, ing	lados. I pender resos I	En caso ncia con por el lib	de pérdida dos o más re ejercicio	
personales con aquellos efectivamente in DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIO									ONSABILIDAD	LEGAI	QUE DF	ELLA SE	•
		DE	RIVEN (A	rt. 101 de	la L.R.T.I.)								
FIRMA DEL AGENTE DE RETENCIÓ	N FIRMA DEL	TRABAJA	DOR CON	TRIBUYEN	NTE			FIRMA DEI	L CONTADOR				
					199	RUC	CONTADOR						
					131		<u> </u>	<u> </u>		i i	0	0 1	J

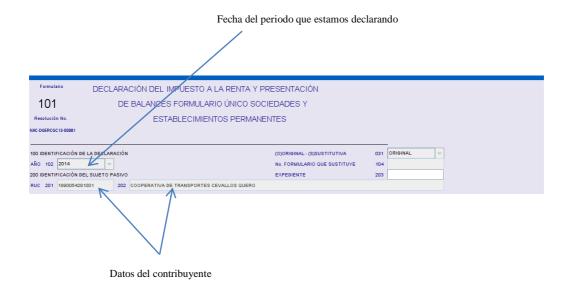
APLICACIÓN FORMULARIO 101

El Formulario 101 o Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario único Sociedades.

El formulario 101 refleja la realidad contable de una empresa puesto que en entregamos la información financiera, y en base a los ingresos costos y gastos generados calculamos la utilidad de la cual luego de aplicar la formula obtenemos sea el impuesto a pagar y el anticipo con sus cuotas (la primera que se pagaran en julio, la segunda septiembre y la tercera que se paga en la declaración del Impuesto a la Renta del próximo año) o un saldo a favor que podemos utilizar en las próximas declaraciones de acuerdo a lo que dicta la Ley.

En el registro Oficial Nº 059del 15 de Agosto del 2013, a través de la publicación de la Circular emitida por el SRI Nº NAC –DGECCGC13-00007, la cual está dirigida todos quienes sestan obligados a llevar contabilidad como las personas naturales y sucesiones indivisas obligadas y las sociedades, mediante la Administración tributaria se realizaron las últimas actualizaciones al formulario 101en los casilleros relacionados al cálculo y determinación del Impuesto a la Renta.

Con el objetivo de que la empresa presente la realidad contable que tiene la misma como resultado de las actividades tributarias realizadas durante un periodo contable; se presenta un ejemplo del llenado del formulario 101 con datos tomados de los Estados Financieros.



Del casillero 311 al 396 detallamos la información presentado en los estados financieros en referencia a los Activos, de manera detallada como lo exige el formato.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVOS CORRIENTES

Del casillero 411 al 499 detallamos la información referente a los pasivos adquiridos por la empresa durante el periodo contable.

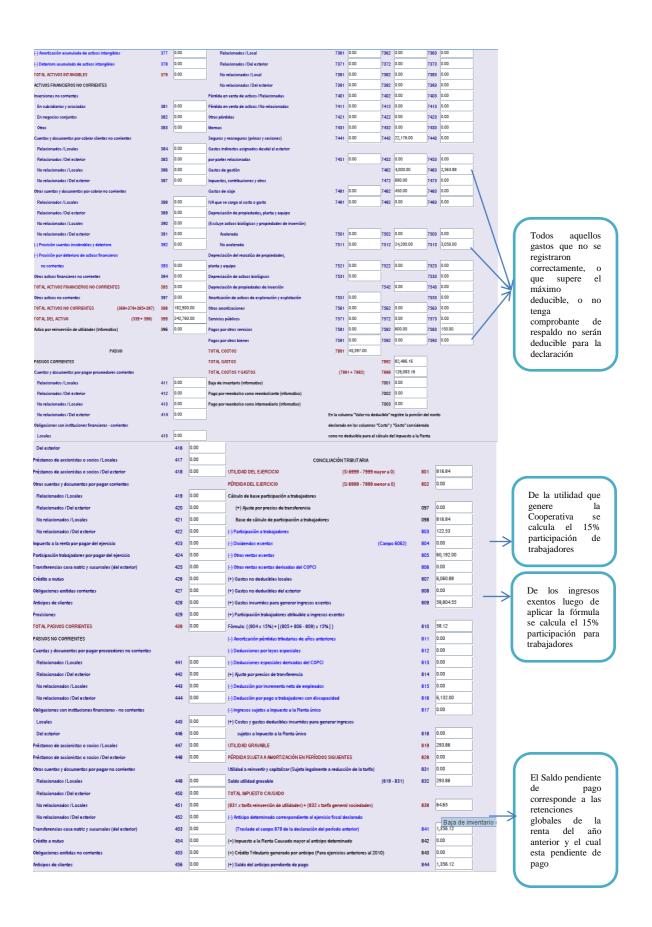
Electro y equivalentes al electro	311	50,000.00						(A elec	ios de la
Inversiones corrientes	312	4,220.00					-	ación Tributaria)	
(-) Provisión por deterioro de inversiones comientes	313	0.00	Ventas netas locales gravadas con tarifa 12% de IVA			6011	6,000.00	6012	0.00
Cuentas y documentos por cobrar clientes corrientes			Ventas netas locales gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA			6021	78,900.00	6022	0.00
Relacionados / Locales	314	0.00	Exportaciones netas			6031	0.00	6032	0.00
Relacionados / Del exterior	315	0.00	Rendimientos financieros			6041	15,000.00	6042	0.00
No relacionados / Locales	316	6,000.00	Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo			6051	0.00	6052	0.00
No relacionados / Del exterior	317	0.00	Dividendos			6061	0.00	6062	0.00
Otras cuentas y documentos por cobrar corrientes		-	Rentas exentas provenientes de donaciones y aportaciones			-			
		0.00	1				0.00	ī	0.00
Relacionados / Locales	318		De recursos públicos			6071		6072	
Relacionados / Del exterior	319	0.00	De otras locales			6081	0.00	6082	0.00
No relacionados /Locales	320	0.00	Del exterior			6091	0.00	6092	0.00
No relacionados / Del exterior	321	0.00	Otros ingresos provenientes del exterior			6101	0.00	6102	0.00
(-) Provisión cuentas incobrables y deterioro	322	360.00	Otras rentas			6111	27,000.00	6112	60,192.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	323	0.00	TOTAL INGRESOS (Suma	del 601	al 6111)	6999	126,900.00		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	324	0.00	Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)			6001	0.00		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (RENTA)	325	0.00	Ingresos por reembolso como intermediario (informativo)			6002	0.00	ĺ	
Inventario de materia prima	326	0.00	En la columna	Valor ex	ento" registre la por	ción de	l monto declarado e	en la	
Inventario de productos en proceso	327	0.00	columna 'Total	ingresos	'considerada como	exenta	de Impuesto a la F	lenta	
Inventario de suministros y materiales	328	0.00							
,	329	0.00	22772	S Y GAST	20				
Inventario de prod. terminados y mercad. en almacén			COSTO	o r GAST	V-0				
Mercaderías en tránsito	330	0.00		COST	•	GAST		VALOR	NO
Inventario repuestos, herramientas y accesorios	331	0.00		5001		0.007		DEDU	CIBLE
(-) Provisión de inventarios por valor neto de realización			Inventario inicial de bienes no producidos por					(A efec	tos de la
v otras pérdidas en inventario	332	0.00	1	7011	0.00				ación Tributaria)
,			el sujeto pasivo	7011	0.00			concili	aviun i noutana)
Activos pagados por anticipado	333	0.00	Compras netas locales de bienes no producidos por						
(-) Provisión por deterioro del valor del activo corriente	334	0.00	el sujeto pasivo	7021	0.00			7023	0.00
Activos no corrientes mantenidos para la venta y			Importaciones de bienes no producidos por						,
operaciones discontinuadas	335	0.00	el sujeto pasivo	7031	0.00	7032	0.00	7033	0.00
				7031	0.00	1032	0.00	1055	0.00
Otros activos corrientes	336	0.00	(-) Inventario final de bienes no producidos por						
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	339	59,860.00	el sujeto pasivo	7041	0.00				
ACTIVOS NO CORRIENTES			Inventario inicial de materia prima	7051	0.00	i			
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE			Compras netas locales de materia prima	7061	0.00			7063	0.00
						-			
INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS			Importaciones de materia prima	7071	0.00			7073	0.00
Terrenos	341	115,000.00	(-) Inventario final de materia prima	7081	0.00				
Innuebles (excepto terrenos)	342	65,000.00	Inventario inicial de productos en proceso	7091	0.00	1			
			· · ·			-			
Construcciones en curso	343	0.00	(-) Inventario final de productos en proceso	7101	0.00				
Muebles y enseres	344	30,500.00	Inventario inicial de productos terminados	7111	0.00				
Maguinaria, equipo e instalaciones	345	0.00	(-) Inventario final de productos terminados	7121	0.00				
Naves, aeronaves, barcazas y similares	346	0.00	Sueldos, salarios y demás remuneraciones que		1	J			
		45.000.00				1			
Equipo de computación y software	347		constituyen materia gravada del IESS	7131	0.00	7132	2,429.00	7133	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero movil	348	0.00	Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones						
Propiedades, planta y equipo por contratos de			que no constituyen materia gravada del IESS	7141	0.00	7142	5,156.67	7143	0.00
arrendamiento financiero	349	0.00	Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7151	0.00	7152	2,754.49	7153	0.00
	5.15					-			
Otros propiedades, planta y equipo	357	0.00	Honorarios profesionales y dietas	7161	0.00		3,500.00		0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades, planta			Honorarios a extranjeros por servicios ocasionales	7171	0.00	7172	0.00	7173	0.00
y equipo	358	72,600.00	Arrendamientos	7181	0.00	7182	9,600.00	7183	0.00
(-) Deterioro acumulado de propiedades, planta			Mantenimiento y reparaciones	7191	0.00	7192			0.00
			1						
y equipo	359	0.00	Combustibles y lubricantes	7201	0.00	7202	0.00	7203	0.00
Activos de exploración y explotación	360	0.00	Promoción y publicidad	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
(-) Amortización acumulada de activos de exploración			Suministros, materiales y repuestos	7221	0.00	7222	500.00	7223	0.00
v explotación	361	0.00	Transporte	7231	43,597.00	7232			0.00
	301			1201	,057.300	1232		1233	
(-) Deterioro acumulado de activos de exploración			Provisiones						
y explotación	362	0.00	Para jubilación patronal	7241	0.00	7242	0.00	7243	0.00
Propiedades de inversión	363	0.00	Para desahucio	7251	0.00	7252	400.00	7253	0.00
		0.00			-	J	360.00		297.00
(-) Depreciación acumulada propiedades de inversión	364		Para cuentas incobrables			7262			
(-) Deterioro acumulado de propiedades de inversión	365	0.00	Por valor neto de realización de inventarios	7271	0.00	7272	0.00	7273	0.00
Activos biológicos	366	0.00	Por deterioro del valor de los activos	7281	0.00	7282	0.00	7283	0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos	367	0.00	Otras provisiones	7291	0.00	7292	5,000.00	7293	0.00
			·		-	1	-		
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos	368	0.00	Arrendamiento mercantil / Local	7301	0.00	7302	0.00	7303	0.00
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES			Arrendamiento mercantil / Del exterior	7311	0.00	7312	0.00	7313	0.00
DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS	369	182,900.00	Comisiones /Local	7321	0.00	7322	0.00	7323	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES					0.00	-			
			Comisiones / Del exterior	7331	0.00	7332	0.00	7333	0.00
Plusvalías			Intereses bancarios						
riusvalias	371	0.00							
Marcas, patentes, derechos de llave y otros similares	371 372	0.00	Local	7341	0.00	7342	680.00	7343	0.00
Marcas, patentes, derechos de llave y otros similares	372	0.00	Local						
Marcas, patentes, derechos de llave y otros similares Activos de exploración y explotación	372 374	0.00	Local Del exterior	7341 7351	0.00	7342 7352			0.00
Marcas, patentes, derechos de llave y otros similares	372	0.00	Local	7351	0.00	7352	0.00	7353	0.00
Marcas, patentes, derechos de llave y otros similares Activos de exploración y explotación	372 374	0.00	Local Del exterior		0.00		0.00		0.00
Marcas, patentes, derechos de llave y otros similares Activos de exploración y explotación Otros activos intangibles	372 374 376	0.00 0.00 0.00 0.00	Local Del exterior Intereses pagados a terceros	7351	0.00	7352	0.00	7353	0.00

ESTADO DE RESULTADOS

VALOR EXENTO

 $\begin{array}{cccc} EI & Estad & & de \\ Resultados & se & lo \\ ingresan & los & valores \\ que & de & manera \\ resumida & son & \end{array}$

- + INGRESOS
 - COSTOS
 - GASTOS
- Esta operación genera sea una utilidad o pérdida del cual posteriormente se calculará a pagar



845 798.53 458 400.00 847 0.00 Se realiza una suma total 459 5,000.00 de las retenciones en la TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES renta realizadas durante el periodo contable 489 0.00 850 0.00 TOTAL DEL PASIVO 499 5,400.00 851 0.00 (-) Expr 852 0.00 SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR 855 557.59 PATRIMONIO NETO 501 236,543.16 SUBTOTAL SALDO A FAVOR 856 0.00 Capital suscrito y/o asignado En el caso de tener impuesto a pagar o saldo a Del casillero 501 al 599 511 0.00 IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR 859 557.59 favor como es el caso, el se detallan los datos 521 0.00 SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE 869 0.00 sistema nos arrojará correspondientes 529 0.00 ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO (871+872+873) 879 905.30 automáticamente Capital y las reservas +/(-) 531 0.00 871 53.38 resultado lo que aremos es que la Cooperativa está +/(-) 541 0.00 873 798.54 obligada a calcular y las confirmar realizado los 551 0.00 552 0.00 cuales deberán ser cálculos tomadas en cuenta en la 0.00 declaración. Utilidad del ejercicio 561 816.84 DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas) 562 0.00 897 0.00 Interés Si la declaración tiene un VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas) Imp. a la Renta que Pagar TOTAL IMPUESTO A PAGAR (859 - 898) 902 557.59 se calcula: Interés por mora 903 0.00 Interés.- Causa si la Multa 904 0.00 declaración que tenía 999 557.59 TOTAL PAGADO que presentar no se 905 557.59 Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago la presenta a tiempo o con errores, se Mediante Notas de Crédito 907 0.00 calcula del impuesto a pagar. Mediante Notas de Crédito 907 0.00 Multa.- Genera si la DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES DETALLE DE NOTAS DE declaración N/C No. 908 Valor USD 909 0.00 N/C No. 910 Valor USD 911 0.00 N/C No. 912 CRÉDITO DESMATERIALIZADAS presentamos 913 0.00 Valor USD 915 0.00 Valor USD del DETALLE DE COMPENSACIONES establecido, calcula del impuesto causado REPRESENTANTE LEGAL CONTADOR Cédula de identidad o No. Pasaporte 198 1803679917 RUC No. 199 1801118520001 FORMA DE PAGO 921 922 BANCO DEL PICHINCHA En la parte final de la declaración en el caso de tener un impuesto por pagar deberemos detallar la forma de pago, y si es con debito a la cuenta (previo trámite

El Ruc del contador será muy tomado en cuenta para poder guardar y enviar la

en el banco) detallaremos el banco.

declaración

este

la

fuera

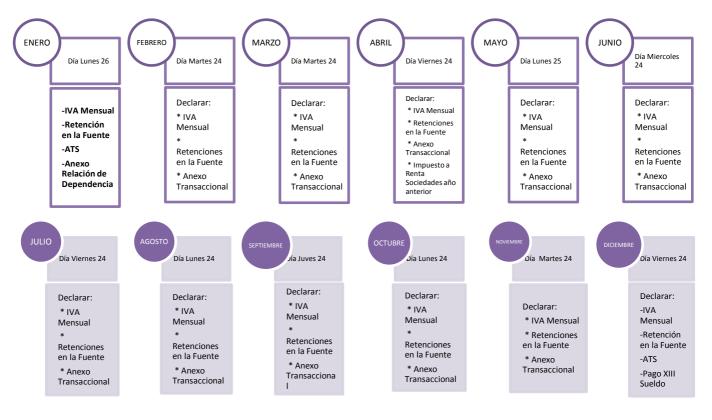
tiempo

CALENDARIO TRIBUTARIO 2015

El SRI asiste a sus usuarios u contribuyentes con una variedad de módulos de consultas, que permite a los contribuyentes verificar y confirmar la información presentada por medio de la web, cuando se la realizo y si se encuentra revida o no, en el caso de Concesionarios de vehículos permite subir información referente a los vehículos para realizar el pago de matrículas, etc. entre varios beneficios que este brinda. Cabe recalcar que toda el movimiento realizado en esta página es confirmada al correo electrónico registrada por el contribuyente. Esta página permite al contribuyente cumplir con toda su declaración, pagos, etc. dentro de los plazos reglamentarios, considerando la fecha de vencimiento.

Con la aplicación del calendario tributario 2015 la cooperativa podrá planificar la cancelación de sus obligaciones tributarias evitando así multas e intereses por el retraso de las declaraciones.

El SRI dispone de un calendario tributario que facilite al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.



COOPERATIVA "CEVALLOS-QUERO"

RUC: 1890054281001

		ENERO				
LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
			1	2	3	4
			Pago de arriendo Oficinas de Ambato, Milagro, Quero y Babahoyo			
5	6	7	8	9	10	11
Pago por consumo de teléfono Scsal. Babahoyo	Pago de Impuestos prediales (accede a beneficios por pronto pago)			Pago de luz y agua potable Matriz y Scsal. Quero		
12	13	14	15	16	17	18
			Pago al IESS			
19	20	21	22	23	24	25
Pago de luz y	Pago de Patente			Pago por consumo		
agua potable Scsal. Milagro y Scsal.Babahoyo	Municipal			de teléfono Matriz , Scsal. Quero y Scsal. Milagro		
26	27	28	29	30	31	
-IVA Mensual -Retención en la Fuente -ATS -Anexo Relación de Dependencia	Este es un reque jercer cualqui y su cálculo se base al capital mantiene la en	er actividad, lo hace en que				

CALENDARIO TRIBUTARIO PARA EL CUMPLIMIENTO FISCAL AÑO 2015

COOPERATIVA "CEVALLOS-QUERO"

RUC: 1890054281001

		FEBRERO				
LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
						1
2 Pago de arriendo Oficinas de Ambato, Milagro, Quero y Babahoyo	3	4	5 Pago por consumo de teléfono Scsal. Babahoyo	6	7	8
9	10 Pago de luz y agua potable Matriz y Scsal. Quero	11	12	13 Pago al IESS	14	15
16	17	18	19	Pago de luz y agua potable Scsal. Milagro y Scsal.Babahoyo	21	22
Pago por consumo de teléfono Matriz , Scsal. Quero y Scsal. Milagro	24 -IVA Mensual -Retención en la Fuente -ATS	25	26	27	28	

COOPERATIVA "CEVALLOS-QUERO"

RUC: 1890054281001

		MARZO				
LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
						1
2	3 Pago de arriendo Oficinas de Ambato, Milagro, Quero y Babahoyo	4	5 Pago por consumo de teléfono Scsal. Babahoyo	6	7	8
9	10 Pago de luz y agua potable Matriz y Scsal. Quero	11	12	13 Pago al IESS	14	15
16	17	18	19	Pago de luz y agua potable Scsal. Milagro y Scsal.Babahoyo	21	22
Pago por consumo de teléfono Matriz , Scsal. Quero y Scsal. Milagro	-IVA Mensual -Retención en la Fuente -ATS	25	26	27	28	29
30	31					

CALENDARIO TRIBUTARIO PARA EL CUMPLIMIENTO FISCAL AÑO 2015

COOPERATIVA "CEVALLOS-QUERO"

RUC: 1890054281001

		ABRIL				
LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
		Pago de arriendo Oficinas de Ambato, Milagro, Quero y Babahoyo	2	3 Pago por consumo de teléfono Scsal. Babahoyo	4	5
6	7	8	9	10 Pago de luz y agua potable Matriz y Scsal. Quero	11	12
13	14 Pago al IESS	15 Pago de 15% participación de utilidades a empleados	16	17	18	19
Pago de luz y agua potable Scsal. Milagro y Scsal.Babahoyo	21	22	Pago por consumo de teléfono Matriz , Scsal. Quero y Scsal. Milagro	-IVA Mensual -Retención en la Fuente -ATS - Declaración Impuesto a la Renta	25	26
27	28	29	30			

COOPERATIVA "CEVALLOS-QUERO" RUC: 1890054281001

		11	UC. 103003420	71001		
		MAYO				
LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
				Pago de arriendo Oficinas de Ambato, Milagro, Quero y Babahoyo	2	3
4	Pago por consumo de teléfono Scsal. Babahoyo	6	7	8 Pago de luz y agua potable Matriz y Scsal. Quero	9	10
11	12	13	14	15 Pago al IESS	16	17
18	19	20 Pago de luz y agua potable Scsal. Milagro y Scsal.Babahoyo	21	Pago por consumo de teléfono Matriz , Scsal. Quero y Scsal. Milagro	23	24
-IVA Mensual -Retención en la Fuente	26 Pago de Patente Municipal	27	28	29	30	31

Es un impuesto sobre los activos y totales se cancelará posterior a la declaración del I.R.

CALENDARIO TRIBUTARIO PARA EL CUMPLIMIENTO FISCAL AÑO 2015

COOPERATIVA "CEVALLOS-QUERO" RUC: 1890054281001

		JUNIO				
LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
Pago de arriendo Oficinas de Ambato, Milagro, Quero y Babahoyo	2	3	4	5 Pago por consumo de teléfono Scsal. Babahoyo	6	7
8	9	Pago de luz y agua potable Matriz y Scsal. Quero	11	12	13	14
15 Pago al IESS	16	17	18	19 Pago de luz y agua potable Scsal. Milagro y Scsal.Babahoyo	20	21
22	Pago por consumo de teléfono Matriz , Scsal. Quero y Scsal. Milagro	-IVA Mensual -Retención en la Fuente -ATS	25	26	27	28
29	30					

COOPERATIVA "CEVALLOS-QUERO"

RUC: 1890054281001

		JULIO				
LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
		1 Pago de arriendo Oficinas de Ambato, Milagro, Quero y Babahoyo	2	3 Pago por consumo de teléfono Scsal. Babahoyo	4	5
6	7	8	9	10 Pago de luz y agua potable Matriz y Scsal. Quero	11	12
13	14	15 Pago al IESS	16	17	18	19
Pago de luz y agua potable Scsal. Milagro y Scsal.Babahoyo	21	22	Pago por consumo de teléfono Matriz , Scsal. Quero y Scsal. Milagro	24 -IVA Mensual -Retención en la Fuente -ATS	25	26
27	28	29	30	31		

CALENDARIO TRIBUTARIO PARA EL CUMPLIMIENTO FISCAL AÑO 2015

COOPERATIVA "CEVALLOS-QUERO"

RUC: 1890054281001

		AGOSTO				
LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
					1	2
Pago de arriendo Oficinas de Ambato, Milagro, Quero y Babahoyo	4	5 Pago por consumo de teléfono Scsal. Babahoyo	6	7	8	9
10 Pago de luz y agua potable Matriz y Scsal. Quero	11	12	13	-Pago XIV Sueldo -Pago al IESS	15	16
17	18	19	Pago de luz y agua potable Scsal. Milagro y Scsal.Babahoyo	Pago por consumo de teléfono Matriz , Scsal. Quero y Scsal. Milagro	22	23
24 -IVA Mensual -Retención en la Fuente -ATS	25	26	27	28	29	30
31						

COOPERATIVA "CEVALLOS-QUERO"

RUC: 1890054281001

		SEPTIEMBRE				
LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
	Pago de arriendo Oficinas de Ambato, Milagro, Quero y Babahoyo	2	3	4 Pago por consumo de teléfono Scsal. Babahoyo	5	6
7	8	9	10 Pago de luz y agua potable Matriz y Scsal. Quero	11	12	13
14	15 -Pago al IESS	16	17	18 Pago de luz y agua potable Scsal. Milagro y Scsal.Babahoyo	19	20
21	22	Pago por consumo de teléfono Matriz , Scsal. Quero y Scsal. Milagro	-IVA Mensual -Retención en la Fuente -ATS	25	26	27
28	29	30				

CALENDARIO TRIBUTARIO PARA EL CUMPLIMIENTO FISCAL AÑO 2015

COOPERATIVA "CEVALLOS-QUERO"

RUC: 1890054281001

		OCTUBRE				
LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
			1 Pago de arriendo Oficinas de Ambato, Milagro, Quero y Babahoyo	2	3	4
Pago por consumo de teléfono Scsal. Babahoyo	6	7	8	9 Pago de luz y agua potable Matriz y Scsal. Quero	10	11
12	13	14	15 -Pago al IESS	16	17	18
19	Pago de luz y agua potable Scsal. Milagro y Scsal.Babahoyo	21	22	Pago por consumo de teléfono Matriz , Scsal. Quero y Scsal. Milagro	24	25
26 -IVA Mensual -Retención en la Fuente -ATS	27	28	29	30	31	

COOPERATIVA "CEVALLOS-QUERO" RUC: 1890054281001

NOC. 1030034201001									
		NOVIEMBRI	Ε						
LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO			
						1			
2 Pago de arriendo Oficinas de Ambato, Milagro, Quero y Babahoyo	3	4	5 Pago por consumo de teléfono Scsal. Babahoyo	6	7	8			
9	10 Pago de luz y agua potable Matriz y Scsal. Quero	11	12	13 -Pago al IESS	14	15			
16	17	18	19	Pago de luz y agua potable Scsal. Milagro y Scsal.Babahoyo	21	22			
Pago por consumo de teléfono Matriz , Scsal. Quero y Scsal. Milagro	24 -IVA Mensual -Retención en la Fuente -ATS	25	26	27	28	29			
30	31								

CALENDARIO TRIBUTARIO PARA EL CUMPLIMIENTO FISCAL AÑO 2015

COOPERATIVA "CEVALLOS-QUERO" RUC: 1890054281001

		DICIEMBRE				
LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
		1 Pago de arriendo Oficinas de Ambato, Milagro, Quero y Babahoyo	2	3 Pago por consumo de teléfono Scsal. Babahoyo	4	5
6	7	8	9	10 Pago de luz y agua potable Matriz y Scsal. Quero	11	12
13	14	15 -Pago al IESS	16	17	18	19
Pago de luz y agua potable Scsal. Milagro y Scsal.Babahoyo	21	22	Pago por consumo de teléfono Matriz , Scsal. Quero y Scsal. Milagro	24 -IVA Mensual -Retención en la Fuente -ATS -Pago XIII Sueldo	25	26
27	28	29	30	31		

LAS CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

Infracciones y sanciones tributarias

La administración tributaria ha implantado varias medidas para que de ser el caso en que los contribuyentes cometan faltas e errores que perjudican la recaudación, estas sean objeto de sanción; ya que, la falta de pago o pago impuntual puede ocasionar consecuencias como: la disminución de los ingresos del Estado y, por lo tanto, el estancamiento de los beneficio de los servicios públicos, así como perjuicios para el mismo contribuyente.

Las faltas y desacatos tributarios al Reglamento, Leyes y normas en general, son violaciones que serán penadas, siempre y cuando se establezca para ellas una sanción.

Clases de infracciones tributarias

A las infracciones tributarias se las puede clasificar de acuerdo con la gravedad del hecho en:

- Faltas reglamentarias: Será sancionada con una multa la cual no será inferior a \$
 30 dólares ni excederá de \$ 1.000.
- Contravenciones: A las contravenciones establecidas en el Código Tributario y todas las leyes tributarias que apliquen a este, se empleada como pena pecuniaria con una multa la cual no será inferior a \$ 30 ni deberá exceder de \$ 1.500.
- Delitos: El delito es la infracción más grave y con una sanción más severa, pues para la configuración de un delito se requiere la existencia de dolo o culpa que acarrean consecuencias penales.

Sanciones aplicables por infracciones

Toda infracción conlleva una sanción, que no es otra cosa que una pena, establecida en la Ley, que se aplica por el incumplimiento de una norma.

Las penas se aplican según la gravedad de la infracción y pueden ser, de la más leve a la más grave:

1. Multa:

- En el caso de delitos.-Se lo calculará en pproporción al valor que se trató de evadir.
- En el caso de contravención.- Se cobrará un mínimo US\$30,00 y máximo US\$ 1.500,00
- En el caso de falta reglamentaria.- Se cobrará un mínimo US\$30,00 y máximo US\$ 1.000,00

2. Clausura del establecimiento o negocio;

- Se lo aplicará solo en el caso de que se incumpla algún deber formal. En el caso de que el contribuyente reincida en las faltas que ocasionaron la clausura, serán sancionados con una nueva clausura por un plazo de diez días.
- 3. Suspensión de actividades;
- Se lo aplica a cuyos contribuyentes que por la naturaleza de su actividad no se pueda aplicar la clausura.

4. Decomiso:

- Se lo aplica sobre la especie obtenida ilegítimamente y que el contribuyente no ha pagado ningún tributo por este.
- 5. Incautación definitiva;

- Se lo aplica la especie obtenida ilegítimamente entendiéndose la pérdida definitiva del mismo.
- 6. Suspensión o cancelación de inscripciones, autorizaciones y patentes;
- Se la entiende como una infracción y se lo aplicará de acuerdo a la gravedad.
- Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos;
- Se la aplica cuando un funcionario o empleado se lo hallará cómplice o autor de un delito; y, esta no podrá exceder de 30 días.
- 8. Prisión:
- Se la aplica al contribuyente, funcionario o empleado que infringiere la Ley o Código Tributario (alterando, cambiando o cancelando información, mercadería, etc.) y no podrá ser menor a un mes.
- 9. Reclusión Menor Ordinaria
- Se la aplica al contribuyente, funcionario o empleado que infringiere la Ley o Código Tributario y no podrá ser menor a un año ni mayor a 6.

La defraudación

El código tributario en su Art. 342 define a la defraudación "como todo acto doloso de simulación, ocultación, falsedad o engaño que induce a error en la determinación de la obligación tributaria, o por lo que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos."

Es por ello que para el contribuyente estar al día en sus obligaciones representa equilibrio entre el Estado y el Presupuesto.

Si bien jurídicamente la recaudación de los tributos se encuentra asegurado ante la defraudación; puesto que, los contribuyentes se encuentran obligados a realizar el

pago; esto afectaría al Presupuesto del Gobierno, ya que no se puede satisfacer las necesidades públicas.

Según Código Civil en su Título Preliminar Arts. 29 y el Código Penal, Arts. 14 considera defraudación los siguientes:

- Destrucción, ocultación o alteración dolosas de sellos de clausura o de incautación;
- 2) Realizar actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado;
- 3) Imprimir y hacer uso doloso de comprobantes de venta o de retención que no hayan sido autorizados por la Administración Tributaria;
- Proporcionar, a sabiendas, a la Administración Tributaria información o declaración, datos, etc. falsa o adulterada falsos, incompletos o desfigurados.
- 5) La falsificación o alteración de permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas y cualquier otro documento de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados;
- 6) La omisión dolosa de ingresos, la inclusión de costos, deducciones, rebajas o retenciones, inexistentes o superiores a los que procedan legalmente.
- 7) La alteración dolosa, en perjuicio del acreedor tributario, de libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos;
- 8) Llevar doble contabilidad deliberadamente, con distintos asientos en libros o registros informáticos, para el mismo negocio o actividad económica;
- 9) La destrucción dolosa total o parcial, de los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias, o de los documentos que los respalden, para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias;
- Emitir o aceptar comprobantes de venta por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real;

- 11) Extender a terceros el beneficio de un derecho a un subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal o Beneficiarse sin derecho de los mismos;
- 12) Simular uno o más actos o contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal;
- 13) La falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción, de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo;
- 14) El reconocimiento o la obtención indebida y dolosa de una devolución de tributos, intereses o multas, establecida así por acto firme o ejecutoriado de la administración tributaria o del órgano judicial competente; y,
- 15) La venta para consumo de aguardiente sin rectificar o alcohol sin embotellar y la falsa declaración de volumen o grado alcohólico del producto sujeto al tributo, fuera del límite de tolerancia establecido por el INEN, así como la venta fuera del cupo establecido por el SRI, del alcohol etílico que se destine a la fabricación de bebidas alcohólicas, productos farmacéuticos y aguas de tocador.

Consecuencias de la defraudación

Como consta en la Ley el fraude son aquellos ingresos obtenidos por una o varias personas por medio del engaño a terceros; en el cual, se deberá identificar si existió dolo o intención maliciosa de estafa.

Y para ello ha establecido penas aplicables al delito de defraudación:

La sanción para los casos 1, 2, 3 y 15 del artículo anterior se detalla que será prisión de 1 a 3 años y se la aplica independientemente de las sanciones administrativas, tales como la multa, el decomiso y la clausura.

La sanción para los casos señalados en los numerales 4 al 12 del artículo anterior, indica prisión de 2 a 5 años y la multa se calculará de acuerdo al valor de los impuestos que se evitaron o pretendieron evitar.

La sanción en los casos establecidos en los numerales 13 y 14 del artículo anterior, será de prisión menor ordinaria de 3 a 6 años y el cálculo de la multa se hará referente

al total de los valores retenidos o percibidos que no hayan sido declarados y/o pagados por dos o los valores que le hayan sido devueltos indebidamente de igual manera por dos.

La responsabilidad por estos delitos recaerá en las personas que presenten sus obligaciones por cuenta propia o en el caso de un ente jurídico será el responsable (representante legal o delegado registrado y reconocido jurídicamente) al cual se aplicará la sanción.

La Si al momento que se origine un hecho y se establezca más de un delito o más de una contravención, se aplica la sanción correspondiente al delito o contravención más grave.

Vale la pena recalcar que la aplicación de una sanción no exime al infractor del pago de los correspondientes tributos y de los intereses en mora que genere la obligación pendiente.

Sanciones

	Art. 100 Ley Orga		MULTAS PARA DECLA Tributario Interno Te			2007
INFRACCIONES	IMPUESTO A LA RENTA ANUAL FORMULARIOS 101, 102 Y 102A	RETENCIONES EN LA FUENTE MENSUAL FORMULARIO 103	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Mensual Semestral Formulario 104 ó Formulario 104A		RETENCIONES DE IVA MENSUALES FORMULARIO 104	IMPUESTO A Los consumos Especiales
SI CAUSA IMPUESTO	3 % del impuesto causado por mes o fracción, máximo hasta el 100 % del impuesto causado.	3 % del impuesto causado por mes o fracción, máximo hasta el 100 % del impuesto causado.	3 % del impuesto a pagar, por mes o fracción, máximo hasta el 100 % del impuesto a pagar.	no aplica	3 % del impuesto causado (retenido), por mes o fracción, máximo hasta el 100 % del impuesto causado.	3 % del impuesto causado, por mes o fracción, máximo hasta el 100 % del impuesto causado.
PUESTOS	SI SE HUBIEREN GENERADO INGRESOS	SI NO SE HUBIEREN PRODUCIDO RETENCIONES	SI SE HUBIEREN PRODUCIDO VENTAS		SI NO SE HUBIEREN PRODUCIDO RETENCIONES	SI NO SE HUBIEREN GENERADO INGRESOS
SI LA DECLARACIÓN NO CAUSA IMPUESTOS	0,1 % por mes o o fracción de mes, de las ventas o ingresos brutos percibidos en el período al cual se refiere la declaración sin exceder el 5% de dichas ventas o ingresos	no aplica	0,1% por mes o fracción de mes, de las ventas o ingresos brutos percibidos en el período al cual se refiere la declaración sin exceder el 5% de dichas ventas o ingresos.		no aplica	no aplica

Fuente: SRI

BIBLIOGRAFIA

- http://www.sri.gob.ec/web/guest/detalle?idnoticia=6700&marquesina=1
- SRI. (Agosto de 2014). Impuesto a la renta. Obtenido de http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-a-la-renta;jsessionid=4jLSSP3DlTkLTwTuO4ARQp3s.398a7834-942e-3017-a25f-ea5a1b654bd2.
- Ley de Régimen Tributario Interno.

6.9. ADMINISTRACIÓN

La presente propuesta tiene como objetivo elaborar una guía de cumplimiento

tributario, donde se establecen las obligaciones tributarias a cumplir de acuerdo a las

leyes vigentes y normadas por el Estado. Para la diseño, elaboración, ejecución y

evaluación de la propuesta se ha utilizado los siguientes recursos:

Recursos institucionales:

Los recursos suministrados por la Cooperativa de Transportes, son de importancia

porque sirvió como fuente de información, misma que fue utilizada para la

investigación y elaboración de la propuesta, con el objetivo de dar solución al

problema, y cumplir con los objetivos propuestos.

Recursos humanos:

Es importante mencionar que para la presente investigación y la elaboración de la

propuesta el investigador, tutor son los principales recursos, sin dejar de lado al asesor

y digitalizador, ya que todos ellos hacen posible cumplir con los objetivos y alcanzar la

meta esperada.

A continuación se detalla el listado de recursos humanos que fue el soporte de este

trabajo.

Recursos humanos

Valor unitario, USD \$ Cantidad Rubro Total, USD \$ Unidad de medida

Investigador 1 340,00 \$ / mensual 1700,00 Digitador 1 75,00 0,50 \$ / hoja 20,00 \$ / hora 200,00 Asesor 1

> Subtotal, USD \$ + 10% Imprevistos, USD Total, USD \$

1975,00 197,50 2172,50

Elaborado por: Espinoza Mónica

Recursos materiales:

151

Los recursos materiales utilizados para el desarrollo del proceso investigativo y de la propuesta son:

Recursos materiales

Rubro	Cantidad	Valor unitario, USD \$	Total, USD \$
		Unidad de medida	
Resma de papel	5	25,00 \$	25,00
Transporte			60,00
Alimentación			150,00
Fotocopias			50,00
Internet		30,00 \$	150,00
Computadora	1	900,00 \$	900,00
Memory flash	1	10,00 \$	10,00
		Subtotal, USD \$	1345,00
		+ 10% Imprevistos, USD	134,50
		Total, USD \$	1479,50

Elaborado por: Espinoza Mónica

Recursos económicos:

Para el recurso económico es necesario elaborar el presupuesto de operación, mismo que se calcula suman los totales de los recursos estimados en los apartados anteriores.

Calculo del Presupuesto de operación;

PO =
$$\sum Rm + \sum Rh$$

PO = \$ 2172,50 + \$
1479,50 PO = USD \$
3652,00

El presupuesto total para la presente investigación y la propuesta es de tres mil seiscientos cincuenta y dos con cero centavos de dólares, mismo que es autofinanciado.

6.10. PREVISIÓN DE LA EVALUACIÓN

La propuesta será evaluada en forma permanente y continua, además se realizará una evaluación al final en base a los objetivos planteados y a los resultados.

Tabla 26: Previsión de la evaluación

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
¿Qué Evaluar?	Guía Informativa del Cumplimiento Tributario
¿Por qué Evaluar?	Para determinar la eficacia de la propuesta
¿Para Que Evaluar?	Para beneficiar el logro de los objetivos
¿Con que Criterios?	Pertinencia, coherencia, afectividad
¿Indicadores?	Cuantitativos y Cualitativos
¿Quién Evalúa?	Mónica Espinoza
¿Cuándo Evaluar?	Concluida la aplicación de la propuesta
¿Cómo Evaluar?	Mediante la observación directa
¿Fuentes de información?	Registros
¿Con qué evaluar?	Hoja de control de obligaciones tributarias

Elaborado por: Espinoza Mónica

6.11. ADMINISTRACIÓN

La presente propuesta tiene como objetivo elaborar una guía de cumplimiento

tributario, donde se establecen las obligaciones tributarias a cumplir de acuerdo a las

leyes vigentes y normadas por el Estado. Para la diseño, elaboración, ejecución y

evaluación de la propuesta se ha utilizado los siguientes recursos:

Recursos institucionales:

Los recursos suministrados por la Cooperativa de Transportes, son de importancia

porque sirvió como fuente de información, misma que fue utilizada para la

investigación y elaboración de la propuesta, con el objetivo de dar solución al

problema, y cumplir con los objetivos propuestos.

Recursos humanos:

Es importante mencionar que para la presente investigación y la elaboración de la

propuesta el investigador, tutor son los principales recursos, sin dejar de lado al asesor

y digitalizador, ya que todos ellos hacen posible cumplir con los objetivos y alcanzar la

meta esperada.

A continuación se detalla el listado de recursos humanos que fue el soporte de este

trabajo.

Recursos humanos

Valor unitario, USD \$ Cantidad Rubro Total, USD \$

Unidad de medida Investigador 1 340,00 \$ / mensual 1700,00 Digitador 1 0,50 \$ / hoja 75,00 20,00 \$ / hora 200,00 Asesor

Subtotal, USD \$

1975,00 197,50 + 10% Imprevistos, USD \$ Total, USD \$ 2172,50

Elaborado por: Espinoza Mónica

Recursos materiales:

154

Los recursos materiales utilizados para el desarrollo del proceso investigativo y de la propuesta son:

Recursos materiales

Rubro	Cantidad	Valor unitario, USD \$	Total, USD \$
		Unidad de medida	•
Resma de papel	5	25,00 \$	25,00
Transporte			60,00
Alimentación			150,00
Fotocopias			50,00
Internet		30,00 \$	150,00
Computadora	1	900,00 \$	900,00
Memory flash	1	10,00 \$	10,00
		Subtotal, USD \$	1345,00
		+ 10% Imprevistos, USD \$	134,50
		Total, USD \$	1479,50

Elaborado por: Espinoza Mónica

Recursos económicos:

Para el recurso económico es necesario elaborar el presupuesto de operación, mismo que se calcula suman los totales de los recursos estimados en los apartados anteriores.

Calculo del Presupuesto de operación;

PO =
$$\sum Rm + \sum Rh$$

PO = \$ 2172,50 + \$
1479,50 PO = USD \$
3652,00

El presupuesto total para la presente investigación y la propuesta es de tres mil seiscientos cincuenta y dos con cero centavos de dólares, mismo que es autofinanciado.

6.12. PREVISIÓN DE LA EVALUACIÓN

La propuesta será evaluada en forma permanente y continua, además se realizará una evaluación al final en base a los objetivos planteados y a los resultados.

Tabla 27: Previsión de la evaluación

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
¿Qué Evaluar?	Guía Informativa del Cumplimiento Tributario
¿Por qué Evaluar?	Para determinar la eficacia de la propuesta
¿Para Que Evaluar?	Para beneficiar el logro de los objetivos
¿Con que Criterios?	Pertinencia, coherencia, afectividad
¿Indicadores?	Cuantitativos y Cualitativos
¿Quién Evalúa?	Mónica Espinoza
¿Cuándo Evaluar?	Concluida la aplicación de la propuesta
¿Cómo Evaluar?	Mediante la observación directa
¿Fuentes de información?	Registros
¿Con qué evaluar?	Hoja de control de obligaciones tributarias

Elaborado por: Espinoza Mónica

6.13. ADMINISTRACIÓN

La presente propuesta tiene como objetivo elaborar una guía de cumplimiento tributario, donde se establecen las obligaciones tributarias a cumplir de acuerdo a las leyes vigentes y normadas por el Estado. Para la diseño, elaboración, ejecución y evaluación de la propuesta se ha utilizado los siguientes recursos:

Recursos institucionales:

Los recursos suministrados por la Cooperativa de Transportes, son de importancia porque sirvió como fuente de información, misma que fue utilizada para la investigación y elaboración de la propuesta, con el objetivo de dar solución al problema, y cumplir con los objetivos propuestos.

Recursos humanos:

Es importante mencionar que para la presente investigación y la elaboración de la propuesta el investigador, tutor son los principales recursos, sin dejar de lado al asesor y digitalizador, ya que todos ellos hacen posible cumplir con los objetivos y alcanzar la meta esperada.

A continuación se detalla el listado de recursos humanos que fue el soporte de este trabajo.

Recursos humanos

Rubro	Cantidad	Valor unitario, USD \$	Total, USD \$
		Unidad de medida	,
Investigador	1	340,00 \$ / mensual	1700,00
Digitador	1	0,50 \$ / hoja	75,00
Asesor	1	20,00 \$ / hora	200,00
		Subtotal, USD \$	1975,00
		+ 10% Imprevistos, USD \$	197,50
		Total, USD \$	2172,50

Elaborado por: Espinoza Mónica

Recursos materiales:

Los recursos materiales utilizados para el desarrollo del proceso investigativo y de la propuesta son:

Recursos materiales

Rubro	Cantidad	Valor unitario, USD \$	Total, USD \$
		Unidad de medida	, .
Resma de papel	5	25,00 \$	25,00
Transporte			60,00
Alimentación			150,00
Fotocopias			50,00
Internet		30,00 \$	150,00
Computadora	1	900,00\$	900,00
Memory flash	1	10,00 \$	10,00
		Subtotal, USD \$	1345,00
		+ 10% Imprevistos, USD \$	134,50
		Total, USD \$	1479,50

Elaborado por: Espinoza Mónica

Recursos económicos:

Para el recurso económico es necesario elaborar el presupuesto de operación, mismo que se calcula suman los totales de los recursos estimados en los apartados anteriores.

Calculo del Presupuesto de operación;

PO =
$$\sum Rm + \sum Rh$$

PO = \$ 2172,50 + \$
1479,50 PO = USD \$
3652,00

El presupuesto total para la presente investigación y la propuesta es de tres mil seiscientos cincuenta y dos con cero centavos de dólares, mismo que es autofinanciado.

6.14. PREVISIÓN DE LA EVALUACIÓN

La propuesta será evaluada en forma permanente y continua, además se realizará una evaluación al final en base a los objetivos planteados y a los resultados.

Tabla 28: Previsión de la evaluación

EXPLICACIÓN
Guía Informativa del Cumplimiento Tributario
Para determinar la eficacia de la propuesta
Para beneficiar el logro de los objetivos
Pertinencia, coherencia, afectividad
Cuantitativos y Cualitativos
Mónica Espinoza
Concluida la aplicación de la propuesta
Mediante la observación directa
Registros
Hoja de control de obligaciones tributarias

Elaborado por: Espinoza Mónica

Bibliografía

- Abascal, E., & Grande, I. (2005). *Análisis de encuestas*. Madrid, España: ESIC Editorial.
- Andrade, O. M., & García, V. L. (3 de Octubre de 2012). Cultura Tributaria para una mayor recaudación fiscal. XVII Congreso Internacional de Contaduria Administración e Informatica.
- Andrade, R. D. (2003). *Legislación económica del Ecuador* (7a edición ed.). Quito, Ecuador: Abya-Yala.
- Buonacore, D. (1980). *Diccionario de Bibliotecología*. Buenos Aires, Argentina: Marymar.
- Cajamarca, O. M., & Rodríguez, V. D. (2008). "Análisis del cumplimiento tributario de una Empresa de Servicios de Transporte Marítimo Internacional "NAVIERA S.A" ubicado en la ciudad de Guayaquil, durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2008". Guayaquil: Escuela Superior Politécnica del Litoral.
- Debitoor. (2014). *Definición de sujeto pasivo*. Obtenido de https://debitoor.es/glosario/definicion-sujeto-pasivo
- Definición. (2014). *La obligación tributaria*. Obtenido de http://definicion.de/obligacion-tributaria/#ixzz3N8UhMDEM
- Fernández, G. J. (2013). *Diccionario económico*. Obtenido de http://www.expansion.com/diccionario-economico/rentabilidad.html
- Galárraga, A. (2002). *Fundamentos de la planificación tributaria*. Caracas, Venezuela: Ediciones Venezuela.
- Galarza, R. J. (2011). El anticipo del Impuesto a la Renta y su incidencia en la liquidez de la compañía Petróleos de Los Ríos C.A. en el ejercicio fiscal correspondiente al año 2011. Tesis, Universidad Técnica de Ambato, Ambato.
- García, A. P. (2006). *Introducción a la Investigacion Bioantropologica en Actividad Fisica Deporte*. Caracas, Venezuela: Universidad Central de Venezuela.
- García, C. F. (2004). El cuestionario: recomendaciones metodológicas para el diseño de cuestionarios. México: Limusa.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación* (5a edición ed.). México: Mc Graw Hill.

- HOY, D. (5 de Agosto de 2014). *Cultura tributaria*. Obtenido de http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/cultura-tributaria-273365.html
- R.O. (2 de Diciembre de 2007). Ley de régimen tributario interno .
- Reinoso, J. (13 de Marzo de 2014). *Quién declara el Impuesto a la Renta Ecuador 2014*. Obtenido de http://sinmiedosec.com/quien-declara-impuesto-renta-ecuador-2014/
- RO. (10 de Mayo de 2005). Código Tributario. Quito, Ecuador.
- Rodríguez, M. A. (2008). *Diccionario económico*. Obtenido de http://www.expansion.com/diccionario-economico/ingreso.html
- SRI. (2013). Equidad y Desarrollo. Futuro contribuyente (7a edición ed.). Quito, Ecuador: Departamento de Servicios Tributarios Dirección Nacional - SRI.
- SRI. (Agosto de 2014). *Impuesto a la renta*. Obtenido de http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-a-la-renta;jsessionid=4jLSSP3DITkLTwTuO4ARQp3s.398a7834-942e-3017-a25f-ea5a1b654bd2
- Villamagua, E. S. (2010). "Guía de procedimientos tributarios para sociedades sin fines de lucro". Tesis, Universidad Nacional de Loja, Área jurídica, Social y Administrativa, Loja.
- Zorrilla, S. (1998). *ntroducción a la investigación. Casos aplicados a la administración* (7ª Edición ed.). México: Aguilar, León y Cal editores.

Anexos

Anexo 1: Encuesta



Universidad Técnica de Ambato

Facultad De Contabilidad Y Auditoria Carrera de Contabilidad y Auditoria ENCUESTA DIRIGIDA A LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL "CEVALLOS-QUERO
Objetivo:
Determinar correctamente el pago del impuesto a la renta para mejorar las utilidades de la Cooperativa de Transportes Interprovincial "Cevallos – Quero del Cantón Cevallos".
Instrucciones:
Seleccione únicamente un casillero en cada pregunta
CUESTIONARIO DE PREGUNTAS
Pregunta 1. ¿La cooperativa utiliza políticas para la cancelación de los Impuestos?
☐ Siempre ☐ A veces ☐ Nunca

Pregunta 2.	¿Se planifican las obligaciones tributarias a las cuales está sujeta la
Cooperativa?	
Siempre	
☐ A veces	
Nunca	
Pregunta 3.	¿Identifica las causas e incidencias del pago del impuesto a la renta
para controlar	la y reducirla?
Siempre	
☐ A veces	
Nunca	
Pregunta 4.	¿Se capacita a los socios sobre sus obligaciones tributarias?
Siempre	
☐ A veces	
Nunca	
Pregunta 5.	¿Aplica correctamente los procedimientos para pedir la devolución del
pago en exce	so del impuesto a la renta?
Siempre	
☐ A veces	
Nunca	
Pregunta 6.	¿Cree usted que se puede cambiar la concepción del contribuyente y
culturizar al m	ismo?
Siempre	
☐ A veces	
☐ Nunca	

Pregunta 7. ¿Con	nsidera que los inadecuados gastos afectan la rentabilidad de	e la
cooperativa de trans	sportes?	
☐ Siempre☐ A veces☐ Nunca		
Pregunta 8. ¿Just	tifican a tiempo ante el SRI las observaciones que se le solicito	?
☐ Siempre ☐ A veces ☐ Nunca		
-	nsidera usted que la cooperativa de transporte rea tención del Impuesto a la Renta?	aliza
☐ Siempre ☐ A veces ☐ Nunca		
Pregunta 10. ¿Crece rentabilidad de la Co	e que la implementación de un control de gasto interno mejorar ooperativa?	rá la
☐ Siempre ☐ A veces ☐ Nunca		
Gracias por su colal	boración	

Anexo 2: Distribución de Chi Cuadrado

TABLA 3-Distribución Chi Cuadrado χ^2

P = Probabilidad de encontrar un valor mayor o igual que el chi cuadrado tabulado, v = Grados de Libertad

v/p	0,001	0,0025	0,005	0,01	0,025	0,05	0,1	0,15	0,2	0,25	0,3	0,35	0,4	0,45	0,5
1	10,8274	9,1404	7,8794	6,6349	5,0239	3,8415	2,7055	2,0722	1,6424	1,3233	1,0742	0,8735	0,7083	0,5707	0,4549
2	13,8150	11,9827	10,5965	9,2104	7,3778	5,9915	4,6052	3,7942	3,2189	2,7726	2,4079	2,0996	1,8326	1,5970	1,3863
3	16,2660	14,3202	12,8381	11,3449	9,3484	7,8147	6,2514	5,3170	4,6416	4,1083	3,6649	3,2831	2,9462	2,6430	2,3660
4	18,4662	16,4238	14,8602	13,2767	11,1433	9,4877	7,7794	6,7449	5,9886	5,3853	4,8784	4,4377	4,0446	3,6871	3,3567
5	20,5147	18,3854	16,7496	15,0863	12,8325	11,0705	9,2363	8,1152	7,2893	6,6257	6,0644	5,5731	5,1319	4,7278	4,3515
6	22,4575	20,2491	18,5475	16,8119	14,4494	12,5916	10,6446	9,4461	8,5581	7,8408	7,2311	6,6948	6,2108	5,7652	5,3481
7	24,3213	22,0402	20,2777	18,4753	16,0128	14,0671	12,0170	10,7479	9,8032	9,0371	8,3834	7,8061	7,2832	6,8000	6,3458
8	26,1239	23,7742	21,9549	20,0902	17,5345	15,5073	13,3616	12,0271	11,0301	10,2189	9,5245	8,9094	8,3505	7,8325	7,3441
9	27,8767	25,4625	23,5893	21,6660	19,0228	16,9190	14,6837	13,2880	12,2421	11,3887	10,6564	10,0060	9,4136	8,8632	8,3428
10	29,5879	27,1119	25,1881	23,2093	20,4832	18,3070	15,9872	14,5339	13,4420	12,5489	11,7807	11,0971	10,4732	9,8922	9,3418
11	31,2635	28,7291	26,7569	24,7250	21,9200	19,6752	17,2750	15,7671	14,6314	13,7007	12,8987	12,1836	11,5298	10,9199	10,3410
12	32,9092	30,3182	28,2997	26,2170	23,3367	21,0261	18,5493	16,9893	15,8120	14,8454	14,0111	13,2661	12,5838	11,9463	11,3403
13	34,5274	31,8830	29,8193	27,6882	24,7356	22,3620	19,8119	18,2020	16,9848	15,9839	15,1187	14,3451	13,6356	12,9717	12,3398
14	36,1239	33,4262	31,3194	29,1412	26,1189	23,6848	21,0641	19,4062	18,1508	17,1169	16,2221	15,4209	14,6853	13,9961	13,3393
15	37,6978	34,9494	32,8015	30,5780	27,4884	24,9958	22,3071	20,6030	19,3107	18,2451	17,3217	16,4940	15,7332	15,0197	14,3389
16	39,2518	36,4555	34,2671	31,9999	28,8453	26,2962	23,5418	21,7931	20,4651	19,3689	18,4179	17,5646	16,7795	16,0425	15,3385
17	40,7911	37,9462	35,7184	33,4087	30,1910	27,5871	24,7690	22,9770	21,6146	20,4887	19,5110	18,6330	17,8244	17,0646	16,3382
18	42,3119	39,4220	37,1564	34,8052	31,5264	28,8693	25,9894	24,1555	22,7595	21,6049	20,6014	19,6993	18,8679	18,0860	17,3379
19	43,8194	40,8847	38,5821	36,1908	32,8523	30,1435	27,2036	25,3289	23,9004	22,7178	21,6891	20,7638	19,9102	19,1069	18,3376
20	45,3142	42,3358	39,9969	37,5663	34,1696	31,4104	28,4120	26,4976	25,0375	23,8277	22,7745	21,8265	20,9514	20,1272	19,3374
21	46,7963	43,7749	41,4009	38,9322	35,4789	32,6706	29,6151	27,6620	26,1711	24,9348	23,8578	22,8876	21,9915	21,1470	20,3372
22	48,2676	45,2041	42,7957	40,2894	36,7807	33,9245	30,8133	28,8224	27,3015	26,0393	24,9390	23,9473	23,0307	22,1663	21,3370
23	49,7276	46,6231	44,1814	41,6383	38,0756	35,1725	32,0069	29,9792	28,4288	27,1413	26,0184	25,0055	24,0689	23,1852	22,3369
24	51,1790	48,0336	45,5584	42,9798	39,3641	36,4150	33,1962	31,1325	29,5533	28,2412	27,0960	26,0625	25,1064	24,2037	23,3367
25	52,6187	49,4351	46,9280	44,3140	40,6465	37,6525	34,3816	32,2825	30,6752	29,3388	28,1719	27,1183	26,1430	25,2218	24,3366
26	54,0511	50,8291	48,2898	45,6416	41,9231	38,8851	35,5632	33,4295	31,7946	30,4346	29,2463	28,1730	27,1789	26,2395	25,3365
27	55,4751	52,2152	49,6450	46,9628	43,1945	40,1133	36,7412	34,5736	32,9117	31,5284	30,3193	29,2266	28,2141	27,2569	26,3363
28	56,8918	53,5939	50,9936	48,2782	44,4608	41,3372	37,9159	35,7150	34,0266	32,6205	31,3909	30,2791	29,2486	28,2740	27,3362
29	58,3006	54,9662	52,3355	49,5878	45,7223	42,5569	39,0875	36,8538	35,1394	33,7109	32,4612	31,3308	30,2825	29,2908	28,3361

Anexo 4: Formulario 104

SDi		DECLARACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO No.												
Sarvicia de Rantiza Salarasa	100 IDENTIFICACIO		ECLARACION MENSUAL											
FORMULARIO														
104	IMPORTANTE: SIRVASE LEER 100												ORMUL	AND QUE SUSTITURE
RESILUCION SP INSTRUCCIONES AL REVERSO														
200 IDENTIFICACION DEL S	UJETO PASIVO (AGEN	E DE PER	CEPCION O RETENCION											
36n		280	AND IN SOCIAL DENOMINACIÓN	O APEL	LIDOS Y NOVERE	e cower.	LETON							
300 PROPORCION DE CRED	NTO TRIBUTARIO APLI	ABLE EN	ESTE MES			DEVO	LUCION	ES DE N	VA SOLICITA	DAS Y R	ECIBIDAS			
HENTAG CON TARIFA (IN + EXPORTA	ACIONES RESPECTO DEL TUTY	301				-	DEL WED A					361		
BALDO DEL CREDITO TRIBUTARIO ME	ID-NOTERIOR	303				H1800	JOTUGES 0	E DEVOL	CONDENADO	UGITAGAG	EX ESTE MES	383		
HIDEVOLUCIONES DE NA SOLICITAD	OND EN ESTE WES	308				HORYO	OLUCIONES	RECEIO	0 64 67 AE0			388		
H- DEVOLUCIONES RECHADADAS IMP		AIO MP							DAS IMPUTABLE			167		
IN SALSO CREDITO TRIBUTARIO A N	PL CARGE EN EUTE WED	200							DAS SUE NO S			389	_	
l						BASTO	ė.					361	_	
l						IN BALL	DO FINAL D	EL MED				363	_	
500 RESUMEN DE VENTAS	V OTEAS OFFESCUOME	s net eer	NODO OUE DECLARA	DARE	MPONIBLE 0				BASE	MPONIEL	E 42%			MPUESTO
HENTING LOCALES METAS (VENTAS S MCTIVOS PLIOS Y OTROS)				501	ONEDCE O	_		631	EMINE !	-	E 1EW	581		and desire
HENTING DIRECTING A EXPORTADORS				960				633				683		
HENTAS DE ACTIVOS PUOS				506				636				188		
07800 Dunaciones, promociones, auto	consume, etc.)			107				137				107		
INSPESO POR CONCEPTO DE REEME	FOLSO DE GASTOS			909				630				580		
EXPORTACIONES DE BIENES				811										
EXPORTADIONES DE SERVICIOS				913										
TOTAL VENTAS Y EXPORTACIONES			80148834883488748848714	10-01	100-101-107-109	549								
NA PRESUNTIVO SALAS DE JUESO, S	BWGO WECANOOS; Y OTROS	NIEGOS DE A	E-M									687		
TOTAL IMPUESTO										H1+H0+H	1-117-110-07	500		
TOTAL FACTURAS BATTOAS 19		TROS DODUA	ENTOS AUTORIZADOS ENTROS	187		I	EMT	DAB	не смерото	109				
FOTAL NOTAE DE VENTA EMITORS		71AL DOG AD	UMBROD (EXPORTACION)	108		t	TOTA	MOTAL D	AL DEBITO	110				
						•								
600 RESUMEN DE COMPRA				BASE	MPONIBLE 0				BASE	MPONIBL	E 12%			MPUESTO
COMPANI LOCALES METAS DE BIENE MOTIVOS TILOSS	IS ISSUPPLIES BRUTAS MENOS	SERVICE	Y BEIGLIGGMEN ENGLIGHE	601				631				681		
COMPRAS LOCALES DE SERVICIOS								410						
				900								660		
COMPRAS LOCALES DE ACTIVOS PU	08			905 906				636				683 688		
PAGO POR CONCEPTO DE RESISSOL				_				-				-		
PASO POR CONCEPTO DE REEMBOL IMPORTADONES DE BIENES (EXOLU	80 DE GASTOS	EL VALOR D	F - ABANCEL - THEIR FOOMFA-ICE	605				636				688		
PAGO FOR CONCEPTS DE REENBOU IMPORTACIONES DE BERNES (EXCLU IMPORTACIONES DE SERVICIOS	DO DE SASTOS YE ACTIVOS FLOS: (RESISTAS	EL VALOR O	F - ARANGE, + TASA FOORFA-IO	605 607 6 609 611				635 637 639 641				685 687 689 681		
PASO FOR CONCEPTO DE RESINDO. BAPORTADONES DE BENES EXCLU- BAPORTADONES DE SERVICIOS BAPORTADONES DE ACTIVOS FUOS	DO DE GASTOS VE ACTIVOS PLOS: (RESISTAS			606 607 6 609				627 627 639 641 643				685 687 689 681		
PARO POR CONCEPTO DE RESIDOJ. REPORTACIONES DE SENIES EXCLU- REPORTACIONES DE SERVICIOS REPORTACIONES DE ACTIVOS PARO UN SOSRE EL VILLOR DE LA DEPREC UN SOSRE EL VILLOR DE LA DEPREC	DO DE GASTOR YE ACTIVOS FLOS; (RESISTRA IACION DE ACTIVOS EN INTER			605 607 6 609 611				636 637 639 641 643 645				685 687 689 681 683		
PAGO FOR CONCEPTO DE RESINDO, SAFORTACIONES DE BENES (EXCLU- SAFORTACIONES DE SERVICIOS SAFORTACIONES DE ACTIVOS FUOS IXA DOBRE EL VILLON DE LA DEPREC UA EN ARRENO-MARENTO MERCANTA.	DO DE GASTOS YE ACTIVOS PLOS; (RESISTRI ACON DE ACTIVOS EN INTER- INTERNACIONAL	ACON TEMP	ORAL	606 607 6 609 611 613				637 637 639 641 643 644				685 687 689 681		
MADO FOR CONCEPTO DE RESIDEOL IMPORTACIONES DE BERNES EXCLU IMPORTACIONES DE BERNICIOS IMPORTACIONES DE ACTIVOS PUOS IAS DORME EL VILLOR DE LA DEPREC DA EN AMPENDAMENTO MERICANTA DOMPRAD DE BERNES O SERVICIOS CO	DO DE BASTOD YE ACTIVOS FLADS; (REDISTRE IACION DE ACTIVOS EN INTER- INTERNACIONAL CON COMPROBRANTES QUE NO COMPROBRANTES QUE NO	ACON TEMP	овк.	605 607 611 613 619				636 637 639 641 643 645				685 687 689 681 683		
MADO FOR CONDETTO DE RESIRIOU. REPORTACIONES DE BEINES (EXCLU- REPORTACIONES DE BERNES (EXCLU- REPORTACIONES DE BEINES (EXCLU- REPORTACIONES DE ACTIVOS FUOS RA DORANDES EL VILLOR DE LA DEFINES CONTRAS DE BEINES O SERVICIOS E COTAL COUPRAS E AMPORTACIONES	SO DE GASTOS VE ACTIVOS PLACE, PRESISTRE ACTIVOS EN INTERNACIONAL CON COMPROBANTES QUE NO 601-602	ACON TEMP	ORAL	605 607 611 613 619	60-66-67-60	480		637 637 639 641 643 644	881+4P3-00*			685 687 680 681 683 685		
мако пои сомоетто се невенно загонталонез се венез вкоси априталонез се велисов априталонез се астисо лисе на воене в имо се са рагано на воене в имо се са се сомена се венез с завилося сомена се венез с завилося сомена се венез с завилося сомена се венез с завилося сомена се немез с завилося сомена се немез с том с	DO DE GASTOS YE ACTIVOS PUCOS, RESISTRA ACCION DE ACTIVOS EN INTER- , INTERNACIONAL OU COMPROBANTES QUE NO RE1-60 A CONTRAELICAD	ACION TEMP	овк.	605 607 611 613 619	-90-988-987-900	460		628 627 639 641 643 645 647			1-643-685-667	685 687 683 683 685 687		
MADO FOR SOMESTIC DE RESIDIOLO, MEDITACIONES DE BEINES (EXCLU- MEDITACIONES DE BEINES (EXCLU- MEDITACIONES DE BEINES (EXCLU- MEDITACIONES DE ACTIVOS FUOS MA DORRE EL VALUR DE LA DEFRECI DA EN ARRESONAMENTO SURFACIONES CONFRAS DE BENES O SERVICIOS CONFRAS DE BENES O SERVICIOS COTAL COMPRAS E APPORTACIONES	DO DE GASTOS YE ACTIVOS PUCOS, RESISTRA ACCION DE ACTIVOS EN INTER- , INTERNACIONAL OU COMPROBANTES QUE NO RE1-60 A CONTRAELICAD	ACION TEMP	овк.	605 607 611 613 619	-60-66-667-60	460		628 627 639 641 643 645 647	411+83-600-			685 687 683 683 685 687		
MADO POR CONDETTO DE RESIRHOL RECORTACIONES DE BERNIS EXCLU- MEDITACIONES DE SERVICIOS RECORTACIONES DE ACTIVOS PLOS RA DORRA EL VILLOS DE LA DEPRACE LA DIX ARRENCAMENTO DE LA DEPRACE DOMPARO DE BERNISTO DE RECUENCO CASOLTO TRIBUTARIO DE ACUERCO DADOTO TRIBUTARIO DE ACUERCO DADOTO TRIBUTARIO DE ACUERCO	TO DE GASTOS YE ACTIVOS FUCOS, RESISTRA ACOM DE ACTIVOS EN INTER- I, INTERNACIONAL ON COMPROMATES QUE NO RET-HS A CONTRIBLIDAD N, PACTOR DE PROPORICIONAL INTERNACION DE PROPORICIONAL INTERNACIONAL DE PROPORIC	ACON TEMP BUSTENTAN HISK-627-60 JOAO	овк.	605 607 6 609 611 613	60-48-42-60	460	rora	626 627 629 641 643 645 647 649	463-460-467-4 M CHEO/PO	D-061-063-		685 687 683 683 685 687		
MADO FOR CONCEPTO DE RESIDEOL. MEDITACIONES DE BERRIS EXCLU- MEDITACIONES DE SERVICIOS MEDITACIONES DE SERVICIOS MEDITACIONES DE ACTIVOS FADE MA DORRAGIONES DE ACTIVOS FADE MA DO ARRENDAMENTO DOMPHAD DE BERRIS DI SERVICIOS DADOTO TRESUTARIO DE ACUENCO- DADOTO TRESUTARIO DE ACUENCO- DADOTO TRESUTARIO DE ACUENCO- DOTO, FACTURAS REDIBICAS 11 FORAL NOTURAS REDIBICAS 11 FORAL NOTURAS REDIBICAS 11	TO DE GALTOS YE ACTIVOS PLOS), PRESISTRA INACION DE ACTIVOS EN INTER- INCERNACIONAL. ON COMPRISHATES QUE NO RETHINA IN CONTRIBULIDAD IL FACTOR DE PROPORICIONA II	ACON TEMPO SUSTEMAN - -SIGNACI - HO JOAD TROS SOCIAL HORIOGI	OAA. CRÉDITO TRIBUTARIO HETTHE (1-115-631-631-635-637-6	408 407 0 609 411 413 413 (3)-641	60-66-60	440	YORK	626 627 629 641 643 643 643 649	413-418-417-4	116		685 687 683 683 685 687		
MADO FOR CONCEPTO DE RESIDEOL RECORTACIONES DE BERNES EXCLU RECORTACIONES DE SERVICIOS RECORTACIONES DE SERVICIOS RECORTACIONES DE RECTUCIS FUCIO RA DORRA EL VILLOS DE LA DEFRACA- RA DIN ARIENCAMENTO BERNACATA COMPANS DE BERNES O BERNICIOSOS COMPANS DE BERNES O BERNICIOSOS COMPANS DE BERNES O BERNICIOSOS CONTROL COMPANS DE RECUENCO- DADOTO TRIBUTARIO DE ACUENCO- TOCAL FACTURAS BERDENAS 11 TOCAL PACTURAS DE RECUENCE 12 TOCAL PACTURAS DE RECUENCE 13 TOCAL PACTURAS DE RECUENCE 14 TOCAL PACTURAS DE RECUENCE 15 TOCAL PACTURAS DE RECUENCE 16 TOCAL PACTURAS DE RECUENCE 17 TOCAL PA	20 DE GASTOS YE ACTIVOS PUDE; RESISTRI SACON DE ACTIVOS EN INTEN INTERNACIONAL CON COMPRISONATIS QUE NO EST-LES A CONTRIBLICADO N. PACTOR DE PROPARICIONA III G	ACON TEMPO SUSTEMAN - -SIGNACI - HO JOAD TROS SOCIAL HORIOGI	ORAL CRÉDITO TREUTARIO I-DTI-411-131-131-131-131-137-1	605 607 6 609 611 613	603-648-627-600	450	TUTA Malia TUTA MCCA	626 627 629 641 643 643 643 649	463-460-467-4 M CHEO/PO	D-061-063-		685 687 683 683 685 687		
MADO FOR CONCEPTO DE RESIDEOL. MEDITACIONES DE BERRIS EXCLU- MEDITACIONES DE SERVICIOS MEDITACIONES DE SERVICIOS MEDITACIONES DE ACTIVOS FADE MA DORRAGIONES DE ACTIVOS FADE MA DO ARRENDAMENTO DOMPHAD DE BERRIS DI SERVICIOS DADOTO TRESUTARIO DE ACUENCO- DADOTO TRESUTARIO DE ACUENCO- DADOTO TRESUTARIO DE ACUENCO- DOTO, FACTURAS REDIBICAS 11 FORAL NOTURAS REDIBICAS 11 FORAL NOTURAS REDIBICAS 11	20 DE GASTOS YE ACTIVOS PUDE; RESISTRI SACON DE ACTIVOS EN INTEN INTERNACIONAL CON COMPRISONATIS QUE NO EST-LES A CONTRIBLICADO N. PACTOR DE PROPARICIONA III G	ACON TEMPO SUSTEMAN - -SIGNACI - HO JOAD TROS SOCIAL HORIOGI	OAA. CRÉDITO TRIBUTARIO HETTHE (1-115-631-631-635-637-6	408 407 0 609 411 413 413 (3)-641	607-669-607-600	450	YORK	626 627 629 641 643 643 643 649	463-460-467-4 M CHEO/PO	116		685 687 683 683 685 687		
MADO FOR CONCEPTO DE RESIDEOL RECORTACIONES DE BERNES EXCLU RECORTACIONES DE SERVICIOS RECORTACIONES DE SERVICIOS RECORTACIONES DE RECTUCIS FUCIO RA DORRA EL VILLOS DE LA DEFRACA- RA DIN ARIENCAMENTO BERNACATA COMPANS DE BERNES O BERNICIOSOS COMPANS DE BERNES O BERNICIOSOS COMPANS DE BERNES O BERNICIOSOS CONTROL COMPANS DE RECUENCO- DADOTO TRIBUTARIO DE ACUENCO- TOCAL FACTURAS BERDENAS 11 TOCAL PACTURAS DE RECUENCE 12 TOCAL PACTURAS DE RECUENCE 13 TOCAL PACTURAS DE RECUENCE 14 TOCAL PACTURAS DE RECUENCE 15 TOCAL PACTURAS DE RECUENCE 16 TOCAL PACTURAS DE RECUENCE 17 TOCAL PA	20 DE GASTOS YE ACTIVOS PUDE; RESISTRI SACON DE ACTIVOS EN INTEN INTERNACIONAL CON COMPRISONATIS QUE NO EST-LES A CONTRIBLICADO N. PACTOR DE PROPARICIONA III G	ACON TEMPO SUSTEMAN - -SIGNACI - HO JOAD TROS SOCIAL HORIOGI	OAA. CRÉDITO TRIBUTARIO HETTHE (1-115-631-631-635-637-6	408 407 0 609 411 413 413 (3)-641	60-461-60-60	460	YORK	626 627 629 641 643 643 643 649	463-460-467-4 M CHEO/PO	116		685 687 683 683 685 687		
MADO FOR SOMOETTO DE RESIDEOL METORTACIONES DE BERNES EXICUI AMPORTACIONES DE BERNIFORI AMPORTACIONES DE ACTIVOS FAUDE AMPORTACIONES DE ACTIVOS FAUDE ALS DERRISONES EL VILLOS DE LA DEPRECIO DIALA DO AMPORTACIONES DE ACUERDO- DIRECTO TRESUTANDO DE ACUERDO- DIRECTO TRESUTANDO DE ACUERDO- DIRECTO TRESUTANDO DE ACUERDO- TOTAL PACTURAD RECIBEDA DE TOTAL PACTURADO DE TOTAL PACTURAD RECIBEDA DE TOTAL PACTURADO DE TOTAL PACTURADO DE TOTAL PACTURAD RECIBEDA DE TOTAL PACTURADO D TOTAL PACTURADO DE TOTAL PACTURADO D TOTAL PACTURADO DE TOTAL PACTURADO DE TOTAL PACTURADO DE TOTAL P	20 DE GASTOS YE ACTIVOS PUDE; RESISTRI SACON DE ACTIVOS EN INTEN INTERNACIONAL CON COMPRISONATIS QUE NO EST-LES A CONTRIBLICADO N. PACTOR DE PROPARICIONA III G	ACON TEMPO SUSTEMAN - -SIGNACI - HO JOAD TROS SOCIAL HORIOGI	OAA. CRÉDITO TRIBUTARIO HETTHE (1-115-631-631-635-637-6	408 407 0 609 411 413 413 (3)-641	-503-661-667-607	460	YORK	626 627 629 641 643 643 643 649	463-460-467-4 M CHEO/PO	796		685 687 687 683 685 687 688 689 689		
MADO FOR SOMOETTO DE RESIDEOL METORTACIONES DE BERRIS EXCLU METORTACIONES DE BERRIS CACU METORTACIONES DE SERVICIOS METORTACIONES DE ACTIVOS FACES MA SOM ARRENDAMENTO METORIA DOMENIO DE REMIES O SERVICIOS CREDITO TRESUTANDO DE ACUENCO- DESCRITO TRESUTANDO DE ACUENCO- TOTAL COMPIAS E METORITACIONES DESCRITO TRESUTANDO DE ACUENCO- TOTAL FACTURAS RECIBECAS 11 TOTAL SACULAÇÃO DESTR TOTAL SACULAÇÃO TOTAL PACTURAS RECIBECAS 11 TOTAL SACULAÇÃO DESTR 11 TOTAL SACUL	20 DE GASTOS YE ACTIVOS PUDE; RESISTRI SACON DE ACTIVOS EN INTEN INTERNACIONAL CON COMPRISONATIS QUE NO EST-LES A CONTRIBLICADO N. PACTOR DE PROPARICIONA III G	ACON TEMPO SUSTEMTAN -ESC-EST-ES SOAD TROS SOSSIA ESCHOOL	OAA. CRÉDITO TRIBUTARIO HETTHE (1-115-631-631-635-637-6	408 407 0 609 411 413 413 (3)-641	-623-889-887-600	440	YORK	626 627 629 641 643 643 643 649	463-460-467-4 M CHEO/PO	196 107	-680-667) 1 30 1	688 687 689 683 683 682 686 690		
MADO FOR SOMOETTO DE RESIDEOL REPORTACIONES DE BERNIS EXCLU REPORTACIONES DE SERVICIOS REPORTACIONES DE SERVICIOS REPORTACIONES DE ACTIVOS FACE RA DORRES EL VILLOR DE LA DEFINICIO RA DIA REPORTACIONES DE ACUERDO- DIRECTO TRESUTARIO DE ACUERDO- DADOTO TRESUTARIO DE ACUERDO- DADOTO TRESUTARIO DE ACUERDO- DATOTO TRESUTARIO DE ACUERDO- DATOTAL FACTURAS REDIBECAS 11 FORAL NOTAL DE TENTA REDIBECAS 11 FORAL SOURCE TORRES TORR	20 DE GASTOS YE ACTIVOS PUDE; RESISTRI SACON DE ACTIVOS EN INTEN INTERNACIONAL CON COMPRISONATIS QUE NO EST-LES A CONTRIBLICADO N. PACTOR DE PROPARICIONAL II II II II II II II II II	ACON TEMPO SUSTEMTAN -ESC-EST-ES SOAD TROS SOSSIA ESCHOOL	OAA. CRÉDITO TRIBUTARIO HETTHE (1-115-631-631-635-637-6	408 407 0 609 411 413 413 (3)-641	-023-848-847-600	410	YORK	626 627 629 641 643 643 643 649	463-460-467-4 M CHEO/PO	116 117	- 106 - 489 + 0	600 607 607 603 603 606 609		
MADO FOR SOMESTIC DE RESIDIOU. MICHARDONES DE BERNES EXCLU- MICHARDONES DE BERNES EXCLU- MICHARDONES DE BERNES DE SERVICIOS MICHARDONES DE BERNES DE SERVICIOS DA DE MICHARDONES DE LA DEPREC DA DE MICHARDONES DE LA DEPREC DADOTO TRIBUTANDO DE ACURRODO DADOTO TRIBUTANDO DE ACURRODO DADOTO TRIBUTANDO DE ACURRODO DOTAL FACTURAS RECIBEDAS DIFUNDAS EXITÉRIS DIVINAS EXITÉRIS TROS RESSUMEEN IMPOSITIONO REVUETO CAUGADO DI GRÉCITO CAUGADO DI CAUGAD	TO DE GASTOS YE ACTIVOS PUDS, INSISTINI ACCION DE ACTIVOS EN INTER- INTERNACIONAL CON COMPROBANTES QUE NO RE 1-65 RE CONTRIBUEDO RE 1-65 RE 1	ACON TEMP BUSTENTAN -600-607-60 JOAD TROS SOSSION INVALDOS AC	OAA. CRÉDITO TRIBUTARIO HETTHE (1-115-631-631-635-637-6	408 407 0 609 411 413 413 (3)-641	-027-669-887-609	400	YORK	626 627 629 641 643 643 643 649	463-460-467-4 M CHEO/PO	116 117	- 600 - 600 + 0 - 600 - 600 + 0	600 607 607 603 603 606 609		
PADO FOR SOMESTIC DE RESIDIONA MINORTACIONES DE BERNES EXICUI MINORTACIONES DE BERNES EXICUI MINORTACIONES DE BERNES EXICUI MINORTACIONES DE BENNES EXICUI MINORTACIONES DE ACTIVOS FUOS NA SOME EL VALUDO DE LA DEFINICIO NA SOME EL VALUDO DE ACTIVOS COMPAS DE BENNES O SERVICIOS COMPAS DE BENNES COMPAS DE BENNES TORAL FACTURAD RECUEDO TORAL FACTURADO TO	ACTIVOS PUDS, RESISTRA ACTIVOS PUDS, RESISTRA ACTIVOS PUDS, RESISTRA ACTIVOS SU INTER- SISTRA SON COMPROSANTES QUE NO SET-ES ACTIVOS SU INTER- ACTIVOS SU INTE	ACON TEMP BUSTENTAN -600-607-60 JOAD TROS SOSSION INVALDOS AC	OAA. CRÉDITO TRIBUTARIO HETTHE (1-115-631-631-635-637-6	408 407 0 609 411 413 413 (3)-641	-BC1-6x8+8x7+8xx	400	YORK	626 627 629 641 643 643 643 649	463-460-467-4 M CHEO/PO	18 107 108 109 109 109 109 109 109 109 109	- 600 - 600 + 0 - 600 - 600 + 0	688 687 680 680 682 682 682 682 682 682 682 682 682 682		
MADO FOR SONDETTO DE RESIDEOL MEDITACIONES DE BEINES EXICUI MEDITACIONES DE BEINES EXICUI MEDITACIONES DE BEINES EXICUI MEDITACIONES DE BEINES EXICUI MEDITACIONES DE ACTIVOS FUOS NA SORRE EL VILLOS DE LA DEFINEC DA EN ARRESONAMENTO DEL MODITACIONES DESCRITO TRESUTANIO DE ACUERDO. DESCRITO TRESUTANIO DE ACUERDO. DESCRITO TRESUTANIO DE ACUERDO. TOTAL FACTURAS RECIDENTE TOTAL TRACTURAS RECIDENTE TOTAL TRACTU	ACTIVOS PUDS, RESISTRA ACTIVOS PUDS, RESISTRA ACTIVOS PUDS, RESISTRA ACTIVOS SU INTER- SISTRA SON COMPROSANTES QUE NO SET-ES ACTIVOS SU INTER- ACTIVOS SU INTE	ACON TEMP BUSTENTAN -600-607-60 JOAD TROS SOSSION INVALDOS AC	OAA. CRÉDITO TRIBUTARIO HERTHE (1-118-631-638-637-6	408 407 0 609 411 413 413 (3)-641	603-648-667-600	450	YORK	626 627 629 641 643 643 643 649	463-460-467-4 M CHEO/PO	196 927 939 791 - 761	-500-607) 120 -500-607 + 2 -500-607 + 2 -500-607 + 2 -500-607 + 2	688 687 680 680 682 682 682 682 682 682 682 682 682 682		
MADO FOR SOMOETTO DE RESIDEOL MATORITACIONES DE BERNES EXICUA MATORITACIONES DE BERNISOS MATORITACIONES DE BERNISOS MATORITACIONES DE ACTIVOS PADO MATORITACIONES DE ACTIVOS PADO MATORITACIONES DE ACTIVOS COMPANS DE MENUES O SERVICIOS COMPANS DE MENUES O SERVICIOS COMPANS DE MENUES O SERVICIOS COMPANS DE MENUES DE ACUERCO- DISCOTO TRESUTANDO DE ACUERCO- TORAL FACTURAD RECIBERDA TORAL PACTURAD RECIBERDA TORAL PACTURADO LICANOS DE CARROTTO TRESUTANDO DE LICANDO DE CARROTTO TRESUTANDO DE LICANDO DE CARROTTO TRESUTANDO LICANDO LICA	TO DE GASTOS YE ACTIVOS FUCOS, PRESISTRA ACON DE ACTIVOS EN INTER- ACTIVOS EN INTER- SISTEMACIONAL ON COMPRODANTES QUE NO SISTEMACIONAL ON COMPRODANTES SUE NO ACTURAL DE PROPORTIONAL ON COMPRODANTES SUE NO ACTURAL DE PROPORTIONAL ON COMPRODANTES SUE NO TOMA SISTEMACIONAL TOMA S	ACCIN TEMPO DUSTENTIAN -EDC-EST-40 JOAD JOAD JOAD SOUTH JOAD ACCIN TO ACCID	ORAL DESIGNO TRIBUTARIO HERMOSTO-TRIBUTARIO HERMOSTO-TRIBUTARIO BENTOS AUTORIZADOS UAMBROS (IMPORTACION)	408 407 0 609 411 413 413 (3)-641	607-646-607-600	450	YORK	626 627 629 641 643 643 643 649	410-401-47-4 4 (410/10) 4 (58/10)	196 927 939 791 - 761	- 100 - 100 + 20 + 20 + 20 + 20 + 20 + 20 + 20	688 687 680 680 682 682 682 682 682 682 682 682 682 682		VALOR RETEMBOO
MADO FOR SOMESTY DE RESIDEOL METOPTACIONES DE BERRIS EXCLU METOPTACIONES DE BERRIS EXCLU METOPTACIONES DE BERRIS COO MA ECORE EL VILLO DE LA DEPRECA NA EL METERACIONES DE ACTIVOS FACE COMPIAS DE BERRIS O SERVICIOS CASOTIS TRESUTANIS DE ACUERCO- CREDITO TRESUTANIS DE ACUERCO- TOTAL FOCUMAN ES RECESTA TOTAL FOCUMAN DE BERRIS DE SERVICIO DEBUTO TRESUTANIS DE ACUERCO- TOTAL FACTURAS RECIBECAS 11 TOTAL FACTURAS RECIBECAS 12 TOTAL FACTURAS RECIBECAS 13 TOTAL FACTURAS RECIBECAS 14 TOTAL FACTURAS RECIBECAS 15 TOTAL FACTURAS RE	TO DE GASTOS YE ACTIVOS PUCOS, PRESISTRA ACTIVOS EN INTERNACIONAL ONO COMPROSIMATES QUE NO RECHARICADO IL ACTOR DE PROPORICIONA IL ACTOR DE PR	ACCIN TEMPO DUSTENTIAN -EDC-EST-40 JOAD JOAD JOAD SOUTH JOAD ACCIN TO ACCID	ORAL DESIGNO TRIBUTARIO HERMOSTO-TRIBUTARIO HERMOSTO-TRIBUTARIO BENTOS AUTORIZADOS UAMBROS (IMPORTACION)	408 407 0 609 411 413 413 (3)-641	-623-849-827-600	100	YORK	626 627 629 641 643 643 643 649	410-401-47-4 4 (410/10) 4 (58/10)	198 967 987 988 98 9	- 100 - 100 + 20 + 20 + 20 + 20 + 20 + 20 + 20	688 687 680 685 686 686 680 701 701 700 708 708	10%	VALOR RETEMBO
MAGI FOR SONDETTO DE RESIDEOL MEDITACIONES DE BERRIS EXCLU MEDITACIONES DE BERRIS EXCLU MEDITACIONES DE SERVICIOS MEDITACIONES DE ACTIVOS FADE MA DO RESIDEOL DE LA DETECTACIONES DESTACTORIS DE RESIDEOL TOTAL FOCUPACIO DE ACUERDO DESTACTORIS DE RESIDEOL TOTAL FACTURAD RECIBEDAS 11 POR RESIDENCIA DESTA DE SALOS OS GREGOTO DE RESIDENCIA DE LIBERTA DE SALOS OS GREGOTO TRESUTANDO TRESUTANDO DEL MES DE SALOS OS GREGOTO TRESUTANDO A LO SENDEDO DE CARRACTORO DEL SUL SULPTOTAL A FRADAR BOD DECLARACIONO DEL SUL	TO DE GASTOS YE ACTIVOS PUDE; RESISTRA SACON DE ACTIVOS EN INTEN INTERNACIONAL CON COMPROSANTES QUE NO EST-LOS A CONTRIBLICADO N. PACTOR DE PROPORICIONA II II II II II II II II II	ACCION TERMANA MAGNICIPATA MAG	ORAL DESIGNO TRIBUTARIO HERMOSTO-TRIBUTARIO HERMOSTO-TRIBUTARIO BENTOS AUTORIZADOS UAMBROS (IMPORTACION)	408 407 0 609 411 413 413 (3)-641	-023-048-0427-000	1111	YORK	634 637 643 643 643 645 646 647 646 647 648 647 648	410-401-47-4 4 (410/10) 4 (58/10)	198 967 987 988 98 9	- 100 - 100 + 20 + 20 + 20 + 20 + 20 + 20 + 20	688 687 680 685 686 686 680 701 701 700 708 708	_	VALOR RETEMIDO
PAGE FOR SOMESTIC DE RESIDEOL MICHATOCHES DE BERNES EXCLU MICHATOCHES DE BERNES EXCLU MICHATOCHES DE BERNES EXCLU MICHATOCHES DE BERNES DE BERNES MA DIBRE EL VILLOR DE LA DEPREC MA DORRE EL VILLOR DE LA DEPREC DA DORRE EL VILLOR DE LA DEPREC DISCOLO TRESUTANDO DE ADURROO DESCRITO DE GENES DE PRECIDENCIMIENTO DE RESULANDO DE MARIENTO DE RESULANDO DE MARIENTO DE RESULANDO DE GREGOTO TRESUTANDO DE LA RETRIGUIDADO DE GREGOTO TRESUTANDO DE GREGOTO DE GREGOTO TRESUTANDO DE GREGOTO TRE	TO DE GASTOS YE ACTIVOS PUDOS, RESISTRA ACCIVIDE PUDOS, RESISTRA ACCIVIDE PUDOS, RESISTRA RESISTRACIONAL ON COMPRODANTES QUE NO RET-DE ACCIVIDES CADO ACCIVIDAD	DUTTERTAN DE LOS DE	DAA. DAGOTO TRIBUTARIO HETH-STH-STH-STH-STH-STH-STH-STH-STH-STH-S	606 607 6 609 611 613 613 613 1146		450	YORK	634 647 643 644 645 646 647 649 647 649 647 649	410-401-47-4 4 (410/10) 4 (58/10)	198 967 987 988 98 9	- 100 - 100 + 20 + 20 + 20 + 20 + 20 + 20 + 20	688 687 680 680 688 688 688 688 688 688 688 688	100%	WALOR RETEMBOO

NA EN LA DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES		809				869	100%					
NA EN LEAGING INTERNACIONAL		811				861	100%					
NA POR LA PRESTACION DE OTROS SERVICIOS		813				MO	70%					
NA RETENDO POR EMISORAS DE TANJETAS DE ORÊDITO SERVICIOS		***				865	No.	П				
на явтемою поя викоолаю се тальетаю се олботто велею		817				867	30%	$\overline{}$				
NA POR LA COMPRA DE BIENES					***				860	30%	\Box	
NA EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN					821				871	30%		
				TOTAL NA RETEND			tuw	amam	808	\Box		
COMPROBRATES OF RETENCION EMPLOOS 118				TOTAL NA. A PAGAS				799 + 898	800			
DEDLARO BUE LOS DATOS PROPORDIONADOS EN ESTA DECLARA	COM BON EIAC	704 Y VB	POADEROS, POR LO BUE ARUNO LA									
RESPONSABILIDADES LEGICLESQUE DE ELLAS SE DERI	NO VALORES A PASAR Y FORMA DE PAGO											
				PAGO PREVIO					901	dir.		
				TOTAL MIPURSTO A PAGAR 866-100 MG								
FIRMA SUJETO PASIVO		FIRM	NA CONTROOR	INTERESES FOR MORA 800								
				MULTINO NIK								
NOMENE	HOWERS :			TOTAL FASADO 903 - 903 - 906 998								
198 C.I. C Facuporte No.	100 PUC No.											
VEDIANTE CHESUE, DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE	PROD				906	ue s						
WEDIANTE COMPENSACIONES					904	uos						
MEDIANTE NOTAL DE CREDITO					907	un s						
and the same	BETALLE	-	A DE OREDITO	Towns I					1961.6	_		ACIONES
900 pc/ to 910 pc/ to		-	NO No.		254 (c) to 255 description 256							
99 USD 911 USD		913	uso	915 USD			917	VSD		_	919	uso

Fuente: SR

Anexo 4: Formulario 102 DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD ME ARO NY. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 102 106 No. Empleados bajo nómina 200 EDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE SENSON NACION O AMERICADOS Y NOMENCES COMPLETOS CALLE PRINCIPAL AMERS NAMED IN ON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE PERSONAS NATURALES DELIGIADAS A LLEVAR CONTABRIDAD ESTADO DE SITUACION ESTADO DE RESULTADOS ACTIVO CORRIENTE VENTAS HETAS LOCALES GRAVAGAS CON TARIFA 12% CAJA BANCOS VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA CERC INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES EXPORTACIONES NETAS CTAS, Y DOCS, POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FLIOS PROVISION CUENTAS INCOBRABLES INSRESOS POR REEMBOLSO CTAS, Y DOC, POR COMMAR CLIENTES RELACIONADOS OTRAG CUENTAG POR COBRAR TOTAL INGRESOS CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (VA CHEDITO TRIBUTANO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (1. R.) plus COSTOS Y GASTOS AND THE UTANIO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (L.R.) \$60 INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL CONTRIBUYENTE COMPRAS NETAS LOCALES DE BENES NO PRODUCIDOS POR EL NVENTARIO DE MATERIA PRIMA INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO
INVENTARIO DE SUBINISTRICO Y MUTERILLES
INVENTARIO DE PROD TERM Y MERCAD EN ALMACEN
MERCADERAS EN TRANSITO CINVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL CONTRIBUYENTE INVENTARIO INCIAL DE MATERIA PRIMA COMPRAS NETAS LOCALES DE MITERIA PRIMA IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA INVENTARIO REPUBSTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS CTIVOS COMBIENTES I - I PRVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA TOTAL ACTIVO CORRIENTE INVENTARIO INCIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO (-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO ACTIVO FIJO INVENTARIO INCIAL PRODUCTOS TERMINADOS (-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS STALACIONES, MAQUINARIA, EQUIPOS Y MUEBLES BAJA DE INVENTARIOS QUIPO DE COMPUTACION y SOFTIMARE. SUBLOOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERADIONES A TRAVÉS DE TERCEI SHICULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMINERO MOVIL. APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (industr fondo de resensi) H DEFFECIADOR ACUMULADA ACTIVO PUO 1) DEFFECIACION ACUMULADA ACELERADA DE VERICULIOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMINERO MOVA. MARCAS, PATENTES, DEPROVOS DE LLANE Y OTROS SIMUARES BENEFICIOS SOCIALES E NORMIZACIONES GASTO PROVISIÓN PARA JUBILACIÓN PATRONAL HONORWHOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES I AMORTIZACIONI ACUMULADA REMUNERACIONES A CTROS TRABAJADORES AUTONOMOS HONORARIOS A EXTRANJERIOS POR SERVICIOS OCASIONALES TOTAL ACTIVO FUO APPENDAMENTO DE BIENES INMUESLES PROPIEDAD DE PERSONAS NA ACTIVOS LARGO PLAZO APPRICAMENTO DE BIENES INMARIBLES PROPIEDAD DE SOCIEDADES CLENTES PELACIONADOS
ALARRO PLAZO
CLENTES NO PELACIONADOS COMISION A SOCIEDADES -) PROVISION CUENTAS INCORRABLES CLIENTES NO RELACIONADOS LUSIRICANTES WITHSOMES A LARGO PLAZO APPRENDAMENTO MERCANTIL LOCAL APPENDAMENTO MERCANTIL DEL EXTERIOR SEGUROS Y REASEGUROS (primas y omiones) OS GASTOS ANTICIPADOS LARGO PLAZO SLAMMSTROS Y MATERIALES TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO GASTOS DE GESTION (agasages a accorrectas, trabajactores y chantes) 2% TOTAL DEL ACTIVO 319 + 303 +304 +345 343 AGUA ENERGIA LUZ Y TELECOMUNICACIONES TARICS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD O MERCANTILES IMPLESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS DEPRECIACION ACELERADA DE VEHICULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE LOCALES PAGAR PROVIDENCES EQUIPO CAMINERO MOVIL on extenses ADETITACIONES INVERSIONES E INTANDISLES PROVISION CLENTAL INCORRABLES DOMES DEL EXTERNOR AMORTIZACIONES Y BASTO POR DIFERENCIAS DE CAMBIO ATERESES Y COMMICHES DAYCAGAS ON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA IR POR PAGAR DEL EJERGICIO CON BL IESS LOCALES MITTERSES PAGADOS A TERCEROS

AL EXTERIOR

CON EMPLEADOS

PROVISIONES.										
PROVISIONES	VITTOPACIÓN TRABAJADORES POR PI	WOAR 359			GASTOS POR REEMBO	LOCAL	63	447		
		360			GASTOS POR REEMBR	AL EXT	EROR	448		
ORÉDITO A MUTUO		361			GASTO PROVISIONES DE	ouceurs		440		
TOTAL PASIVO CORRIENTE		369				LOCAL	ES	450		
PASIVO LARGO PLAZO					OTROS GASTOS	AL EXT	EROR	451		
	CHES	370			IVA QUE SE CARGA AL GA	570		452		
PAGAR PROVEEDORES	B. EXTERIOR	371	-		PERDIDA EN VENTA DE A			453		
	CALES	372	-		PERDICAS EN CARTERA	GTP-00-T-000		454		
COLUMNIONES CON		Harana and American	-			110700		The same	_	
	IL EXTERIOR	373	_		TOTAL COSTOS Y	ASTOS		459		
PRESTAMOS RELACIONADOS	CALES	374	_		1					
	B. EXTERIOR	375			CONCILIACION TRIE					
PROVISIONES PARA JUBILACION PAT	MONAL.	376	_		UTILIDAD DEL EJERCICIO			300 - 450 > 0 460	_	
PROVISIONES		377			PERDIGA DEL EJERCICIO			309 - 459 × 0 461		
ORÉDITO A MUTUO		376			(r) 18% PARTICIPACION T	RABAJACORES		462		
TOTAL PASIVO A LARGO PL	AZO	379			AN CASTOS NO	EN EL PAG		463		
OTROS PASIVOS		380			(+) GASTOS NO DEDUCIBLES	EN EL EXTERIO	OR.	454		
ASIVOS CONTINGENTES (Momativo	4	301	_		HAMORTIZACION DE PER					
			-					400		
TOTAL DEL PASIVO	369 + 379	+ 300 307	_		(-) DEDUCCIONES POR LE			The said		
					(+) AUSTE POR PRECIOS			467		
TOTAL PATRIMONIO NETO		388			- UTILIDAD GRAVABLE	40	0401402463464466	-400+467 > 0 469		
TOTAL PASIVO Y PATRIMO	MO 367	+ 300 309			- PERDIDA	40	0.461.462.463.464.465	400+467 < 0 470		
						SRESOS		TOS DEDUCIBLES		RENTA IMPONIBLE
CATA OF DESIGN BALCOS - COROLA	ACTION			AWALDO		and stud	GAS	- CALLEDONNELLES		NUMBER OF CHIEFLE
IENTA DE BIENES RAICES Y OTROS	ACTIVOS		204	mileso					531	
REDIOS AGRICOLAS			ADD	_	812		622		830	
ARRENDO DE INMUEBLES			966	_			502			
RRIENDO DE OTROS ACTIVOS			503		513		SUBTOTAL	531 + 532 + 530	530	
							Parameter and the same	CHURL CONTUGE	399	
							CLIF	ASAPORTE	915	VALOR
UELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIO	AG TRABAJADORES AUTÓNOMOS) NES Y OTROS INGRESOS LIQUIDOS D				612		602 SUBTOTAL	631+632	632	
OTROS INGRESOS								931 7 104	639	
MORESOS POR REGALÍAS										
WHEN BUILDING SOUTH SOUTH									797	
	VENIENTES DEL EXTERIOR							-		
ENDMENTOS FINANCEROS	VENENTES DEL EXTERIOR								797	
	VENENTES DEL EXTERIOR			VALOR	No FORMUL SAVIE O	ARC D COMPR E RETENCION	U-WALOR	MPJESTO PAGADO	797 798 799	
RENDMENTOS FINANCIEROS			701	VALOR	No. FORMOL SANTE C	AND O COMPR E RETENCION	0- VALOR 72H		797 798 799	
RENDMENTOS PINANCIEROS PREMOS DE LOTERIAS, RIFAS, APUE	ESTAS		701	VALOR	BANTE C	ARC C COMPR E RETENCION			797 798 799	
REMOMENTOS FINANCIEROS PREMOS DE LOTERIAS, RIFAS, APUE RERICIAS, LEGADOS Y DONACION	ESTAS ES		701 702 703	VALOR	711	AND DOMERN E RETENCION	721		797 798 799	
REMOS DE LOTERIAS, RIFAS, AFLE	ESTAS ES		701 702 703 704	VALOR	711	ARCUT COMPRE E RETENCIÓN	721		797 798 799	
ENDIMENTOS PINANCIEROS PIEMOS DE LOTERAS, RIFAS, AFUE ERRIGAS, LEGADOS Y DONACIONE INVORNOCIO PERCISICOS DE SOCIES INVORNOCIO PERCISICOS DE SOCIES	ESTAS ES		703	VALOR	711	JAROU U COMPRI E RETEMOION	721		797 798 799	
ENDIMENTOS PINANCIEROS PREMIOS DE LOTERAS, RIPAS, APUE ERRENCIAS, LEGADOS Y DONACIONE VENENCIAS, LEGADOS Y DONACIONE VENENCIAS, AREA/RES UTROS INGRESIOS EXENTOS	ESTAS ES	OMO AÑO	703	VALOR	711	E RETENCION	721		797 798 799	
ENDMENTOS FINANCIEROS WERMOS DE LOTERAS, RIFAS, APUE ERRINCIAS, LEDACIOS Y DONACION WINDENDOS FINOSISCOS DE SOCIES ENDROMES JARILANES TROCE INDRESOS DIENTOS ALCULO DEL DEL IMPLESTO A LA I	ESTAS ES MADES	IOMO AÑO	703	VALOR	711 PARTE C	E RETENCION	721	MPUESTO PAGADO	797 798 799	
ENDMENTOS FINANCIEROS WERMOS DE LOTERAS, RIFAS, APUE ERRINCIAS, LEDACIOS Y DONACION WINDENDOS FINOSISCOS DE SOCIES ENDROMES JARILANES TROCE INDRESOS DIENTOS ALCULO DEL DEL IMPLESTO A LA I	ESTAS ES MADES	OMO AÑO	703	VALOR	PANTE C	MO AÑO	721	MPJESTO PAGADO	797 798 799	
PROMETOS FRANCEROS PREMOS DE LOTERAS, RIFAS, APUE RERENCIAS, LEGACIOS Y DONACION AVERBOS PRIFICISMOS DE SOCIE ENTRO HAPRESO DIDIPTOS ALCULO DEL DEL MPLESTO A LA I DECLA	ESTAS ES MADES	IOMO AÑO	703	VALOR	PANTE C	MO AÑO	TZH TZZ TZZ	MPJESTO PAGADO	797 798 799	
PROMETOS FRANCEROS PREMOS DE LOTERAS, RIFAS, APUE RERENCIAS, LEGACIOS Y DONACION AVERBOS PRIFICISMOS DE SOCIE ENTRO HAPRESO DIDIPTOS ALCULO DEL DEL MPLESTO A LA I DECLA	ESTAS ES MADES	KIMO AÑO	703	VALOR	AVTICIPO PROCE	IO AÑO	724 722 (1 (1 (1 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1	MPUESTO PAGADO 894 * 9.50) = 808 = 807 840	797 798 799 799	
PROMETOS FRANCEROS PREMOS DE LOTERAS, RIFAS, APUE RERENCIAS, LEGACIOS Y DONACION AVERBOS PRIFICISMOS DE SOCIE ENTRO HAPRESO DIDIPTOS ALCULO DEL DEL MPLESTO A LA I DECLA	ESTAS ES MADES	KIMO AÑO	703	VALOR	PISS PRODUCT OF THE P	IO AÑO L DE DISCAPACIENTA CAUSAD	724 722 (1 (1 (1 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1	MPUESTO PAGADO 894 * 9.50) = 808 = 807 840	797 798 799 799 801 802	
ENDMENTOS FRANCEROS REMOS DE LOTERAS, RIFAS, APUE EREINCIAS, LESACOS Y DONACION NACENDOS FRANCISCOS DE SOCIE ENDOCAS JUBILARES TACIONOS JUBILARES ALCULO DEL DEL IMPLESTO A LA I DECLA	ESTAS ES MADES	ISMO AÑO	703	VALOR	PERANTE OF THE PROPERTY OF THE	MO ARO LI DE DESCAPACI RENTA CAUSAD ADO	721 722 17ADOS Y TERCENA EC 390-190-111-0	89P-JESTO PAGADO 894 * 0.50) = 808 = 807 804 * 0.50) = 808 = 807 800 800 = 797 + 798 + 798 + 602	797 798 799 799 801 802 800 800	
ENDMENTOS FRANCEROS REMOS DE LOTERAS, RIFAS, APUE EREINCIAS, LESACOS Y DONACION NACENDOS FRANCISCOS DE SOCIE ENDOCAS JUBILARES TACIONOS JUBILARES ALCULO DEL DEL IMPLESTO A LA I DECLA	ESTAS ES MADES	OMO AÑO	703	VALOR	ANTICIO PRICES ANTICIPO PRICES DEBAJA ESPECIA BAGE MPONELA LO ANTICIPO PAGE DI PETENCIALE LO PETENCIALE LO PETENCIALE	IO AÑO L DE DISCAPACI RENTA CAUSAD ADO EN LA FUENTE	721 722 723 734 735 735 735 735 735 735 735 735	88P-JESTO PAGADO 894 * 3.50) - 806 - 807 804 * 9.50) - 806 - 807 804 - 790 - 790 - 805	797 798 799 799 801 802 803 804 800	
PROMOTERIOS FINANCIEROS PREMOS DE LOTERIAS, RIVAS, APUE ERRENCIAS, LEGACIOS Y DONACIONE RIVERIODOS PRIFICIOSCOS DE SOCIES PRIFICIPADOS DEPRIFICIONOS DE SOCIES PRIFICIPADOS DEPRIFICIS ALCULO DEL DEL RIPUESTO A LA 1 DECLA RO	ESTAS ES BADES MENTIA Y EL ANTICIPO PARIA EL PROX		709 706 706		PROPERTY OF STREET OF STRE	IO AÑO L DE DISCAPAC RENTA CAUSAD AND EN LA FUENTE POR INGRESOR	IZN TOZ ((IIII) TOZO Y TERCENA ES 399-599-111-1 (IIII) O OEL EJERCICO FISCAL SI PROVENIENTES DEL EJERCICO FISCAL SI PROVENIENTES DEL I	88P-JESTO PAGADO 894 * 3.50) - 806 - 807 804 * 9.50) - 806 - 807 804 - 790 - 790 - 805	797 798 799 801 801 802 803 804 805 805 805 805 805 805 805 805 805 805	
PROMETOS FRANCEROS PREMOS DE LOTERAS, RIFAS, APUE RERENCIAS, LEGACIOS Y DONACION AVERBOS PRIFICISMOS DE SOCIE ENTRO HAPRESO DIDIPTOS ALCULO DEL DEL MPLESTO A LA I DECLA	ESTAS ES BADES MENTIA Y EL ANTICIPO PARIA EL PROX		703		PRINCIPO PRICED	IO AÑO L DE DISCAPAC L DE DISCAPAC LENTA CAUSADA ADO LEN LA FUENCE POR INGRESO ES POR LENES	TOT TOTAL STATE OF THE STATE OF	894 * 0.50] - 806 - 807 MAD DOTERROR	797 798 799 801 802 803 804 805 806 806 807	
PROMOTERIOS FINANCIEROS PREMOS DE LOTERIAS, RIVAS, APUE ERRENCIAS, LEGACIOS Y DONACIONE RIVERIODOS PRIFICIOSCOS DE SOCIES PRIFICIPADOS DEPRIFICIONOS DE SOCIES PRIFICIPADOS DEPRIFICIS ALCULO DEL DEL RIPUESTO A LA 1 DECLA RO	ESTAS ES BADES MENTIA Y EL ANTICIPO PARIA EL PROX		709 706 706		PRINCIPO PRODU PERALA ESPECIA BASE IMPONELE IMPLESTO A LA I C ANTICIPO PAG D) RETENCIONES P) RETENCIONES D) DICHARACIO SALDO A FAVOR	MO AÑO LOE DECAPAC EINTA CAUSAD ADO EN LA PUENTE FOR INGRESSO ES POR LEVES DEL CONTRIBUN	TON TOO TADOS Y TERCERA EC SIGNASSO INTER O DEL EJERCICIO FECAL PROVENICITES DEL I	MPUESTO PAGADO 804 * 9.00) - 808 - 807 804 * 9.00) - 808 - 807	797 798 799 799 801 802 803 804 805 807 808 807	
PROMETOS FINANCEROS REMOS DE LOTERAS, RIVAS, APUE REMOS DE LOTERAS, RIVAS ALCULO DEL DEL IMPUESTO A LA I DECLA RO FIRMA CONTE	ESTAS ES EMACES REINTA Y EL ANTICIPO PARIA EL PROX REINTA Y EL ANTICIPO PARIA EL PROX	FIFM	709 706 706		PRINTED OF THE PROPERTY OF THE	MO AÑO L DE DECAPAC ENTA CAUSAD ADO ENTA PUENTE POR PORESOS DEL CONTRIBUNE ENTA A PAGAR	174 172 174	894 * 0.50] - 806 - 807 MAD DOTERROR	797 798 799 801 802 803 804 805 806 806 807	
PROMERTOS FINANCEROS PREMOS DE LOTERIAS, RIVAS, APUE REPINCIAS, LERADOS Y DONACION INCENDOS FRICURDOS DE SOCIES ENCINCIAS JARRANES ALCULO DEL DEL IMPUESTO A LA I ECLA RO FIRMA CONTE	ESTAS ES EMACES REINTA Y EL ANTICIPO PARIA EL PROX REINTA Y EL ANTICIPO PARIA EL PROX		709 706 706		PRINCIPO PRODE PERALA ESPECIA BACE IMPONELE MYLESTO ALLA C. IANTODO PRODE PRETENCIONES PRETENCIONES PRETENCIONES PRETENCIONES ALDO A FAVOR MYLESTO ALLA DIALOGA FAVOR MYLESTO ALLA DIALOGA FAVOR MYLESTO ALLA DIALOGA FAVOR	MO AÑO L DE DECAPAC ENTA CAUSAD ADO ENTA PUENTE POR PORESOS DEL CONTRIBUNE ENTA A PAGAR	174 172 174	MPUESTO PAGADO 804 * 9.00) - 808 - 807 804 * 9.00) - 808 - 807	797 798 799 799 801 802 803 804 805 807 808 807	
PROMETOS FRANCEROS REMOS DE LOTERAS, RIFAS, APLE ERENCIAS, LESMOSS Y DONACION NACERDOS FRANCES ENDONES JURILARES TERMA CONTE CMBRE:	ESTAS ES EMACES REINTA Y EL ANTICIPO PARIA EL PROX REINTA Y EL ANTICIPO PARIA EL PROX	FIFM	709 709 709 709		AWTIC OF THE STATE	MO AÑO LI DE DISCAPAC EINTA CAUSAD ADO LI DE DISCAPAC EINTA CAUSAD ADO LI DEL PUENTE POR NIGRESO EINTA A PAGAR AR Y FORMA D	TANDOS Y TERCERA ES 300-000-111-1 O DES ELEROCIO PSICAL SPROVENIENTES DEL 1 ESPECIALES ENTE 804-80 ES PAGO	894 * 0.50] - 806 - 807 894 * 0.50] - 806 - 807 894 * 705 - 706 - 709 - 803 DOTERROR 82 - 806 - 807 - 808 + 0	797 798 799 799 801 802 803 806 806 807 808 808 809 800	
PROMETOS FINANCEROS REMOS DE LOTERAS, RIVAS, APUE REMOS DE LOTERAS, RIVAS ALCULO DEL DEL IMPUESTO A LA I DECLA RO FIRMA CONTE	ESTAS ES EMACES REINTA Y EL ANTICIPO PARIA EL PROX REINTA Y EL ANTICIPO PARIA EL PROX	FIFM	709 709 709 709		PRINCIPO PRODE PERALA ESPECIA BACE IMPONELE MYLESTO ALLA C. IANTODO PRODE PRETENCIONES PRETENCIONES PRETENCIONES PRETENCIONES ALDO A FAVOR MYLESTO ALLA DIALOGA FAVOR MYLESTO ALLA DIALOGA FAVOR MYLESTO ALLA DIALOGA FAVOR	MO AÑO LI DE DISCAPAC EINTA CAUSAD ADO LI DE DISCAPAC EINTA CAUSAD ADO LI DEL PUENTE POR NIGRESO EINTA A PAGAR AR Y FORMA D	TANDOS Y TERCERA ES 300-000-111-1 O DES ELEROCIO PSICAL SPROVENIENTES DEL 1 ESPECIALES ENTE 804-80 ES PAGO	MPUESTO PAGADO 804 * 9.00) - 808 - 807 804 * 9.00) - 808 - 807	797 798 799 799 801 802 803 804 805 807 808 807	
PROMETOS FRANCEROS REMOS DE LOTERAS, RIFAS, AVUE ERRENCAS, LESMOSO Y DONACION INCERDOS FRICIBICOS DE SOCIE ENDONES JURILAVES TRISOS RIAGRESO ENDITOS ALCULO DEL DEL IMPLIESTO A LA I RO FIRMA CONTE CAMBRE: C.I. & Pasagorie No.	ESTAS ES EMACES REINTA Y EL ANTICIPO PARIA EL PROX REINTA Y EL ANTICIPO PARIA EL PROX	FIRM	709 709 709 709		AWTIC OF THE STATE	MO AÑO LI DE DISCAPAC RENTA CAUSAD ADO EN LA FUENTE FOR INGRESO ESTA A PAGAR AR Y FORMA D ENTA A PAGAR	TANDOS Y TERCERA ES 300-000-111-1 O DES ELEROCIO PSICAL SPROVENIENTES DEL 1 ESPECIALES ENTE 804-80 ES PAGO	894 * 0.50] - 806 - 807 894 * 0.50] - 806 - 807 894 * 705 - 706 - 709 - 803 DOTERROR 82 - 806 - 807 - 808 + 0	797 798 799 799 801 802 803 806 806 807 808 808 809 800	
PROMERTOS PRANCIEROS REMOS DE LOTERAS, RIFAS, APUE ERRENCAS, LEGADOS Y DONACIONE ERRENCAS, LEGADOS DE SOCIE ERRENCAS JUENTOS DE SOCIE ERRENCAS JUENTOS ALCULO DEL DEL IMPUESTO A LA I EXCLA RO FERMA CONTE CMBRE: CLI & Plasquite Ne. EDIANTE CHECAE DEBTO BANCAR EDIANTE CHECAE DEBTO BANCAR EDIANTE CHECAE DEBTO BANCAR	ESTAS ES SACES RENIA Y EL ANTICIPO PARA EL PROXI	FRM	709 709 709 709		PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH	MO AÑO LI DE DISCAPAC RENTA CAUSAD ADO EN LA FUENTE FOR INGRESO ESTA A PAGAR AR Y FORMA D ENTA A PAGAR	TANDOS Y TERCERA ES 300-000-111-1 O DES ELEROCIO PSICAL SPROVENIENTES DEL 1 ESPECIALES ENTE 804-80 ES PAGO	894 * 0.50] - 806 - 807 894 * 0.50] - 806 - 807 894 * 705 - 706 - 709 - 803 DOTERROR 82 - 806 - 807 - 808 + 0	797 796 799 799 801 802 803 804 806 806 806 806 800 800 800 800 800 800	
PROMERTOS PINANCEROS PREMOS DE LOTERAS, RIVAS, APUE REPROSADA LEGACOS Y DONACION NOCERCOS PERCESCOS DE SOCIE REPOS DEPESSOS DEPROS ALCULO DEL DEL IMPLESTO A LA I ECANTE C. L. É PINANCE NE. ECANTE C. L. É PINANCE DIESTO BANCAR ECANTE D. L.	ESTAS ES SACES RENIA Y EL ANTICIPO PARA EL PROXI	FRM	703 704 705 706		PRINTED OF THE PRINTE	MO AÑO LI DE DISCAPAC RENTA CAUSAD ADO EN LA FUENTE FOR INGRESO ESTA A PAGAR AR Y FORMA D EDITA A PAGAR	TANDOS Y TERCENA ES 300-000-111-1 0 DES ELEROCIO PSICAL SPROMENTES DEL 1 ESPECIALES ENTE 804-80 E PAGO	894 * 0.50] - 806 - 807 894 * 0.50] - 806 - 807 894 * 705 - 706 - 709 - 803 DOTERROR 82 - 806 - 807 - 808 + 0	797 796 796 796 801 802 806 806 806 806 806 806 806 806 806 806	
PROMETED FINANCEROS REMOS DE LOTERAS, RIVAS, AVUE FINANCIONES FINANCIONES CALCULO DEL DEL IMPLESTO A LA I RO FINANCIONES CAMPRE: REDIANTE CALE DIESTO BANCAR ECANATE COMPRESILACIONES	ESTAS ES SACES RENIA Y EL ANTICIPO PARA EL PROXI	FRM	703 704 705 706		PRINCIPO PRODU NUTICIPO A LA PAGO NUTICIPO PRODU NUTICIPO P	MO AÑO LI DE DISCAPAC RENTA CAUSAD ADO EN LA FUENTE FOR INGRESO ESTA A PAGAR AR Y FORMA D EDITA A PAGAR	TANDOS Y TERCENA ES 300-000-111-1 0 DES ELEROCIO PSICAL SPROMENTES DEL 1 ESPECIALES ENTE 804-80 E PAGO	894 * 0.50] - 806 - 807 894 * 0.50] - 806 - 807 894 * 705 - 706 - 709 - 803 DOTERROR 82 - 806 - 807 - 808 + 0	797 796 796 796 801 802 806 806 806 806 806 806 806 806 806 806	
PROMETED FINANCEROS REMOS DE LOTERAS, RIVAS, AVUE FINANCIONES FINANCIONES CALCULO DEL DEL IMPLESTO A LA I RO FINANCIONES CAMPRE: REDIANTE CALE DIESTO BANCAR ECANATE COMPRESILACIONES	ESTAS ES SACES RENTA Y EL ANTICIPO PANA EL PROX RENUYENTE NO EPECTIVO U OTRAS FORMAS DE P	FRM	700 704 706 706 905 905 905		PRINCIPO PRODE PERALA ESPECIA BASE MYONELE MYLESTO A LA I. C. IANTOPO PIA D. INSTRUCIONES D. INSTRUCIONES D. INCOMPACIO SALDO A FAVOR MYLESTO A LA PAGE PRAGO PREMO MYLESTO A LA PAGE NTURESTO A LA PATENES MYLESTO A LA PAGE MALOS S POR MALOS POR MALOS POR MALOS POR MALOS POR MALOS POR	MO AÑO LI DE DISCAPAC RENTA CAUSAD ADO EN LA FUENTE FOR INGRESO ESTA A PAGAR AR Y FORMA D EDITA A PAGAR	TANDOS Y TERCENA ES 300-000-111-1 0 DES ELEROCIO PSICAL SPROMENTES DEL 1 ESPECIALES ENTE 804-80 E PAGO	894 * 0.50] - 806 - 807 894 * 0.50] - 806 - 807 894 * 705 - 706 - 709 - 803 DOTERROR 82 - 806 - 807 - 808 + 0	797 798 799 799 801 802 800 800 800 800 800 800 800 800 800	IOMES S
PROMETOS FRANCIEROS PREMOS DE LOTERAS, RIFAS, APLE ERRENCAS, LEGADOS Y DONACION INVERIODOS PRICIORIOSIO DE SOCIE PRICIONOS JURIS ALPA TRISOS INVERSOS DENTOS PALCULO DEL DEL IMPLIESTO A LA I DECLA RO FIRMA CONTE	ESTAS ES SACES RENTA Y EL ANTICIPO PANA EL PROX RENUYENTE NO EPECTIVO U OTRAS FORMAS DE P	FIRM OMERE!: 1900 PLUC No.	700 704 706 706 905 905 905		PRINCIPO PRODE PERALA ESPECIA BASE MYONELE MYLESTO A LA I. C. IANTOPO PIA D. INSTRUCIONES D. INSTRUCIONES D. INCOMPACIO SALDO A FAVOR MYLESTO A LA PAGE PRAGO PREMO MYLESTO A LA PAGE NTURESTO A LA PATENES MYLESTO A LA PAGE MALOS S POR MALOS POR MALOS POR MALOS POR MALOS POR MALOS POR	MO AÑO LI DE DISCAPAC RENTA CAUSAD ADO EN LA FUENTE FOR INGRESO ESTA A PAGAR AR Y FORMA D EDITA A PAGAR	TANDOS Y TERCENA ES 300-000-111-1 0 DES ELEROCIO PSICAL SPROMENTES DEL 1 ESPECIALES ENTE 804-80 E PAGO	864 * 9.50) - 808 - 807 804 * 9.50) - 808 - 807 805 EXTERIOR 85 - 806 - 807 - 808 + 0 850 - 909	797 798 799 799 801 802 800 800 800 800 800 800 800 800 800	IOMES Reset No

Fuente: SRI

Anexo 5: Formulario 101

_		ario 1		OLO.	0.000		. V DDF4F1/74 01011 DF	_	_				
S	BUPERINTENDEN COMPARIA						A Y PRESENTACION DE	N.	lo.				
Artes a	ODMIII ADIO 4	,, l		SALA	NCES FORMULA								
	RESOLUCION Nº 2005-00						N DE LA DECLARACION 104 No. FORMULARIO QUE SUSTITUM		106	to fee	eudos balo nómina		
									wason cap nomina				
	ENTIFICACION DEL CON RUC	THOBUTE	MITE RAZON SOCIAL O	ОСУОН	MACION				-	203	EXPEDIENTE		
	E:	STADO	DE SITUACION										
300 AC	OVIT					500 PATRIMO	NIO NETO						
310 AC	CTIVO CORRIENTE					CAPITAL SUSCRIT	O, ASIGNADO O PATRIMONIO INSTITUCI	ONA.		801			
22	CAJA BANCOS			311		H CAPITAL SUSC	NTO NO PAGADO, ACCIONES EN TESOR	ERM		803			
8 M	NVERSIONES FINANCIERAS TE	MPORALES		313		APORTES DE SOC	IOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAP	TALIZACION		505			
	CTAS. Y DOCS. POR COBRAR O		RELACIONADOS	315		RESERVA LEGAL				507			
ľ	-) PROVISION CUENTAS INCOB			317			TATIVA Y ESTATUTANA.			808			
2 -	CTAS, Y DOC. POR COBRAR CU		CIONADOS	319		RESERVA DE CAR				809			
R -	OTRAS CUENTAS POR COBRAR CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR			303			MEUDA EJERCICIOS ANTERIORES			512			
-	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR			324		_	ULADA DE EJERCICIOS ANTERIORES			818			
	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR			326			RCICIO (Después de Participaciones, Impue	milos y reservos)	817			
	NVENTARIO DE MATERIA PRIM			306		H PERDIDA DELE				519			
	MVENTARIO DE PRODUCTOS E	N PROCESO		307		TOTAL PATR	MONIO NETO			508			
Evau.	INVENTARIO DE SUMINISTROS	Y MATERIALI	13	328		TOTAL PASIN	O Y PATRIMONIO	4	99+598	800			
REALE	INVENTARIO DE PROD. TERM. Y	MERCAD, E	NALMACEN	329									
*	MERCADERIAS EN TRANSITO			350			ESTADO	O DE RES	ULTA	DOS			
_	INVENTARIO REPUESTOS, HERI	RAMIENTAS	ACCESORIOS	331		600 INGRESO	5						
-	S PAGADOS POR ANTICIPADO			330		_	CALES GRANADAS CON TARIFA 12%			601			
ARRENO	OS PAGADOS POR ANTICIPADA	0		350		_	CALES GRANADAS CON TARIFA 6%			602			
_	DOS PASADOS POR ANTICIPAD	0		354		EXPORTACIONES				603			
	CTIVOS CORRIENTES			338			NENTES DEL EXTERIOR			604			
_	L ACTIVO CORRIENTE			330		RENOMENTOS FINANCIEROS OTRAS RENTAS							
	S40 ACTIVO FUO ACTIVO FUO TANGIBLE					DIVIDENDOS PERI	MADON LOCALED	605					
TERRENC				341		OTRAG RENTAG E		608					
compos	DPI005 342				UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS PLOS								
OBAAS E	N PROCESO			343		INGRESOS POR R	EWBOLSO	610					
NSTALA	STALACIONES 344					TOTAL INGRESOS 600							
MUEBLES	O Y ENGERED			345		700 COSTOS	GASTOS						
MAQUINA	MIA Y EQUIPO			346		710 DE MATES	NA PRIMA Y BIENES						
NAVES, A	MERONAVES, BARCAZAS Y SIMI	LARES		347		INVENTARIO INICI	L DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA	SOCIEDAD		711			
equipo (DE COMPUTACION Y SOFTWAR	e		349		COMPRAS NETAS	LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS P	POR LA SOCIES	MO	712			
-	LOS, EQUIPOS DE TRANSPORTI	E Y EQUIPO (SAMINERO MOVIL	361			DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOL			713			
	ACTIVOS PLIOS TANGIBLES			363			AL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA	ASSOCIEDAD		714			
HOEFE	BOWOON ACUMULADA ACTIVO BOWOON ACUMULADA ACELEI	RADA DE VER	HOULDS, EQUIPOS DE	365			L DE MATERIA PRIMA LOCALES DE MATERIA PRIMA	715					
_	ACTIVO FLIO TANGIBLI			200		MPORTACIONES				212			
	D FUO INTANGIBLE	_					IAL DE MATERIA PRIMA	718					
-	, PATENTES, DERECHOS DE LL	AVE Y OTRO	DIMLARED	361			IL DE PRODUCTOS EN PROCESO			719			
-) AMOR	TIDACION ACUMULADA			363			IAL DE PRODUCTOS EN PROCESO			720			
TOTAL	ACTIVO FUO INTANGIE	N.E		368		INVENTARIO INICI	L PRODUCTOS TERMINADOS	721					
TOTAL	L ACTIVO FLIO		369+368	349		(-) INVENTARIO FI	IAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	792					
370 OT	TROS ACTIVOS					BAJA DE INVENTA	tios .	723					
ACTIVO	O DIFERIDO					SUELDOS, SALAR	DS Y DEMAS REMUNERACIONES			724			
_	DE ORSANIZACION Y CONSTIT			äh		9UEL003, SALAR	OS Y DEMAS REMUNERACIONES A TRAV	VES DE TERCEI	READORA				
_	DE INVESTIGACION, EXPLORA			373			DURICAD SOCIAL (Include funds de reservi	8 0		726			
_	EUDOR DE DIFERENCIAL CAME	NATIO (INVIA	acrones año 2004)	375			ALES E NOEMNZACIONES	727					
	ACTIVOS DIFERIDOS			317			FARA JUBILACIÓN PATRONAL	728					
	L ACTIVO DIFERIDO			379		_	MISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATUR S A OTROS TRABAJADORES AUTONOMO	729					
	OS LARGO PLAZO			2/8			TRANSPOS POR SERVICIOS OCASION	-		731			
	cum	NTES RELACI	094000	361		MANTENIMENTO				730			
CUENTA	A LARGO PLAZO	NTES NO REL	ACIONADOS	382			DE BIENES HAUEBLES PROPIESADOE P	PERSONAS NA	TURALES	730			
,	OTRO			383		_	DE BENES HAVEBLES PROPEDADOS	734					
(-) PROVI	SION CUENTAS INCOBRABLES		PELACIONADOS	365		COMISION A SOCI		736					
		ONES Y PART	TOPACIONES	387		PROMOCION Y PU	BUCIDAD			736			
MYCKS!	OTRA	15		389		COMBUSTIBLES				737			
D DORTO	SASTOS ANTICIPADOS LARGO F	PLAZO		390		LUBRICANTES				738			
OTROS A	ACTIVOS			394		ARRENDAMIENTO	WERCANTIL LOCAL			729			
THE REAL PROPERTY.	ACTIVOS LARGO PLAZ	10		387		ARRENDAMIENTO	WERCANTIL DEL EXTERIOR			749			

Set 19 1									
Mary Control Part	ACTIVOS CONTINGENTES (HIbma	(MI)	398		SEGUMOS Y REASEGUMOS	S (primas y ce	stones)	741	
Many	TOTAL DEL ACTIVO	SUMMISTROS Y MATERIAL	LES		742				
Minima	400 PASIVO				TRANSPORTE		743		
Minima	410 PASIVO CORRIENTE				GASTOS DE GESTION (MGA	acapte a accord	744		
Minimum		LOCALIES	411				748		
Mary							A CONTRACTOR CON		
Minima									
Part	MATERIAL PROPERTY.								
MINITERINAL PROPERTY MINITERINAL MIN	Maille Committee	DEL EXTERIOR	417		MPUESTOS, CONTRIBUCK	ONES Y OTRI	748		
Minima	PRESTANCE DE ACCIONISTAS	LOCALES	419					749	
Part	PRESTRACT SERVICEMENTS	DEL EXTERIOR	421			DA DE VEHIC	ULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO	750	
Minima		CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA.	420		AMORTIZACIONES (MVERI	SIONES E INT	ANGELES)	251	
Part		IR POR PAGAR DEL EJERCICIO	425		PROVISION CUENTAS INCO	CORRABLES		712	
MINISHED NOT	OBLIGACIONES	CON EL IESS	427		AWORTIZACIONES Y GAST	TO POR DIFE	EDICIAS DE CAMBIO	753	
MINISHED NOT		CON END ENDOS	418				LOCK ET	754	
Mary		PARTICIPACION TRABAJACIONES FOR			INTERESES Y COMISIONE	ES BANCARIA	5		
Manifement 1									
Maria Mari		SUCURSALES (Sel extens)	_		INTERESES PAGADOS A	A TERCEROS			
Main	PROVISIONES		431				AL EXTERIOR	757	
Manual Plance Manual Planc	OMEDITO A MUTUO		432			LOCA	LES	758	
Marie Mari	TOTAL PASIVO CORRIENT	re .	430		REEMBOLSADOS	AL EX	TENOR	759	
Marie Mari	440 PASIVO LARGO PLAZ	0			GASTO PROVISIONES DED	oucieuss		760	
MAIN PROVIDENCE MAIN PROVI			441			LOCA	LES	761	
Mate			443		OTROS GASTOS	Office	TERIOR	262	
PRINT PRIN					DO OUR DECARDA M. CO.				
PARTITION OF PERSON 1			-						
Part						CTWOS PLIOS			
Marie Mari	PRESTAMOS DE ACCIONISTAS Y	LOCALES	449		PERDIDAS EN CARTERA			765	
PATRICIPATION PATRICIPATIO	COMPANIAS RELACIONADAS	DEL EXTERIOR	451		TOTAL COSTOS Y G	ASTOS	790		
PARTICULATION PARTICULATIO	TRANSPERENCIA CASA MATRIZ Y	SUCURSALES (bill exterior)	452		800 CONCILIACION	TRIBUTAR			
MINISTRA DIVISION 180		ADQUIRIDAS FOR RELACIONADAS	455		UTILIDAD DEL EJERCICIO 699 - 799 - C				
1 10 10 10 10 10 10 10	OBLIGACIONES EMITERS	ADQUIRIDAS FOR TERCEROS	456		PERDIDA DEL EJERCICIO 699 - 799 - 1				
1 10 10 10 10 10 10 10	PROVISIONES PARA JUBILACION	PATRONAL	457		H 18% PARTICIPACION TO	NABAJADORE		803	
MINISTER			450		H 100% DIVIDENDOS PER	ACIBIDOS EX	804		
TOTAL PASIVO DIFERBO	CHECKS A MATERIA		461						
## DEPOSITION OF FRENDO		DI 470					Cusangea caudo exel		
1		PLAZO	460		ful overson an				
Part			_		- Constitution	EN EL EXTER	IOR .		
147 147	ANTICIPO CLIENTES		471		(H) GASTOS INCUMADOS I			808	
MAINTENNO PRESENCE 1879 1870	OTROS PASIVOS DIFERIDOS		473		(H) PARTICIPACION		DENDOS PERCIBIDOS DE OTRAS SOC. (864 II	809	
Page	TOTAL PASIVO DIFERIDO		479		TRABAJADORES ATRIBU	MOLES	NAS RENTAS EXENTAS (800-808 x 16N)	810	
MARKETO AL CURRO PASAVOS 489 4	480 OTROS PASIVOS				(-) AMORTIZACION DE PER	_		811	
ACT PASSING 1	INGRESOS ANTICIPADOS		481		(-) DEDUCCIONES POR LET	YES ESPECIA	LES	812	
ACT PASSING 1	TOTAL OTDOS DASNOS		483		WALKETP DOR PRECIOS	OF TRANSFE	PERCIA	***	
Part		4-11	-						
December									
DETALLE DE MOTALO DEL MINUSCIONES EN ESTA DECLARACION SON EXACTOS Y VERMIDERIOS, PON 10 90F A-SUNO LA RESPONSABILIDADES LECALES DE DETALIS SE DEPINITA (ARI 191 de la Codémission No 10 90F A-SUNO LA RESPONSABILIDADES LECALES DE DETALIS SE DEPINITA (ARI 191 de la Codémission No 10 90F A-SUNO LA RESPONSABILIDADES LECALES DE DETALIS 10 90F A-SUNO LA RESPONSABILIDADES 10 90F A-SUNO LA RE	TOTAL DEL PASIVO	629+669+679+60	630						
OF CHAIN OF THE PROPORTION OF MACHINE DEVICE SERVICE					OTTE TO A D CHARGO	NEWVERTIR Y	CAPITALIZAR	816	
MATICAL OR ANTICONO	DECLARO QUE LOS DATOS PRO LO QUE ASUMO LA RESPONSADO	PORCIONADOS EN ESTA DECLARACION : LIDADES LEGALESQUE DE ELLAS SE DEI	DAKE MORE	TOS Y VERDADEROS, POR 101 de la Codificación 2004	614	IALDO UTILIO	AD GRAVABUE 814 - 816	817	
STATEMONOME DE LA FUENTE REALEXANDE EN EL ELERCICIO PEDCA. 500					IMPUESTO A LA RENTA C	OGRADUA	(816 * 15%) - (817 * 25%)	818	
PART					(-) ANTIGIPO PAGAGO			819	
PART					H) RETENCIONES EN LA FI	VENTE REAL	ZNOAG EN EL EJERCICIO FISCAL	800	
PRIMA REPRESENTANTE LEGAL PRIMA CONTADOR PRIME CONTRIBUTANO O EXONERNACION POR LETRES ESPECIALES \$22								821	
PARMA REPRESENTANTE LEGAL PARMA CONTRIBUTENTE S10 - 819 - 8					H RETENCIONES POR ING	IREDOS PRO	VENENTES DEL EXTERIOR	822	
PARMA REPRESENTANTE LEGAL PARMA CONTRIBUTENTE S10 - 819 - 8									
PARMA REPRESENTANTE LEGAL PARMA CONTACON BALCO MATURESTO A LA RENTA A PAGAR \$161-619-620-621-622-623-0 \$20									
CALCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA NOTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA NOTICIPO PROLINO ARIO (8.5 "618) + 502 502	FIRMA REPRESA	ENTANTE LEGAL	FIRMA CO	NTADOR					
NOTIFIED PROBIND AREO (6.5 "END, 520 - 522 agg NOMBRE									
MOMERAL MOME			KAPO DEL		911				
198 CL								887	
198	NOMENE	NOMBRE			900 VALORES A PA	GAR Y FO	RMA DE PAGO		
MEDIANTE CHEQUE, DESITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO 905 NTERESES POR MORA 900 900 900 900 900 900 900 900 900 911 900 900					PAGO PREVIO			901	
MEDIANTE COMPENSACIONES	198 C.I.	199 RUC N	h.		TOTAL IMPUESTO A PAGA	AR	899 - 901	902	
MEDIANTE COMPENSACIONES	MEDIANTE CHEQUE CENTO NAV	CARDO, EFECTIVO U CTRAS FORMAS DE S	MG0	905	INTERESES FOR MORA			903	
MO MO MO MO MO MO MO MO		The second of th		906				904	
DETAILE DE MOTAS DE CARDITO DETAILE OF COMPENSACIONES				_			NO2 = NO3 = NO4	_	
906 VC No 910 VC No 912 VC No 912 VC No 912 VC No 914 VC No 916 VD 916 VC No 916 VD 917 VD 917 VD 918 VD 91									
98 vo 91 vo		DETALLE DE NOTAS DE CREDITO					DETALLE DE C	OMPEN	
		_							
benefit and the second file and lead to the lead to th				_				904	
	COMPOSITIVE LEVIES.		_	ACCUSING OPERA NO.		_	Prince Paris		JAN 100

Fuente: SRI